

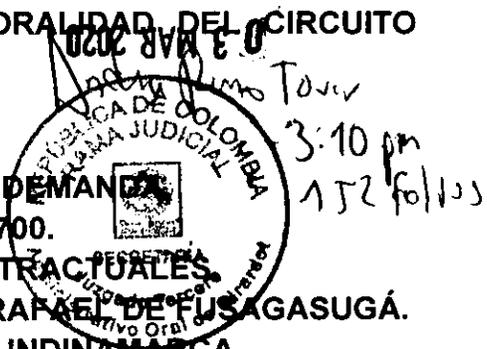
168

Señor:

JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE GIRARDOT.

E.S. D.

REF: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA  
 PROCESO NO: 25307333300320190027700.  
 MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
 DEMANDANTE: E.S. E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.  
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.



**RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Entidad de orden territorial, de creación constitucional con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Gobernador del Departamento, Dr. **JORGE EMILIO REY ANGEL**, según poder adjunto por la Doctora **MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS**, Directora Operativa de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca de conformidad a la función delegada por el Gobernador de Cundinamarca, por medio del presente escrito **CONTESTO DEMANDA**, en los siguientes términos:

#### I. A LOS HECHOS.

**PRIMERO:** Es cierto.

**SEGUNDO:** Es cierto.

**TERCERO:** Es cierto.

**CUARTA:** No es cierto, como quiera que según el informe de supervisión del convenio No. 1363 de 2013, proferido por la Directora Desarrollo de Servicios del Departamento la doctora Doris Rodríguez Pérez, la fecha de terminación del convenio fue el día 08 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la totalidad de las cuatro prorrogas que suscribieron las partes.

**QUINTA:** Es cierto.

**SEXTA:** Es cierto.

**SÉPTIMA:** No me consta, es un hecho que debe ser probado por el actor, como quiera que fue él, quien realizó los mencionados pagos en desarrollo del contrato que suscribió con la empresa TENIACEROS NAF LTDA.

**OCTAVO:** No es cierto, como quiera que no vez revisadas las actas de reunión del seguimiento del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, que se llevo a cabo en la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá-Cundinamarca, se evidencia que no se conto con los informes mensuales de interventoría como esta contemplado en el contrato, lo cual según lo manifestado dificultó verificar si la interventoría ha realizado el trabajo de interventoría técnica, administrativa y financiera.

**NOVENO:** No es cierto, como quiera que, según las actas de reunión presentadas por el supervisor del convenio interadministrativo, el avance de la ejecución no se realizó de conformidad a lo dispuesto por el contrato, tanto así que en las conclusiones realizadas en las reuniones de supervisión se indicó claramente que la obra NO estaba ejecutada en el 100%.

**DÉCIMO:** No me consta, como quiera que, la ocurrencia del presente hecho no intervino la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

**DÉCIMO PRIMERO:** No es cierto, como quiera que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, ha realizado la supervisión del convenio, tal y como se evidencia en actas de reunión de avances del convenio interadministrativo del año 2014 al 2017; en las cuales claramente se indican que, en dichas reuniones se verificó que la ejecución del contrato NO se había realizado al 100%.

**DÉCIMO SEGUNDO:** No es cierto, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en diferentes actas de reunión de avances del convenio interadministrativo, que se realizaron durante la ejecución del contrato, se verificó que la obra NO estaba ejecutada al 100%, y que los trabajos se seguían realizando sin la supervisión e interventoría, lo cual no garantizaba la calidad de la misma; razón por la cual se adquirieron unos compromisos con la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, los cuales claramente no se cumplieron.

**DÉCIMO TERCERO:** Es cierto, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca emitió un concepto de valoración técnica de servicios intervenidos del Convenio Interadministrativo 1365, a fin de verificar el estado de la obra que se encuentra finalizada, concluyendo en dicho concepto técnico de no favorable, por lo tanto, recomienda proceder a liquidar con novedad de devolución por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, puesto que la obra solo ejecutó en un 10%.

**DÉCIMO CUARTO:** No es cierto, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, le dio a conocer a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, todos los conceptos emitidos en virtud del Convenio interadministrativo que se suscribió, así como también conoce sobre la existencia de las actas de reunión de los avances del convenio, que se efectuaron durante la ejecución del mismo, y que claramente indican el incumplimiento por parte de la E.S.E, a los compromisos que se adquirieron en cada ocasión; hecho que el hoy demandante pretende desconocer, para señalar que la obra no se supervisó en su debido tiempo y que su deterioro se debe al uso; Cuando según lo indicado en el presente escrito, el Jefe de Control Interno de la E.S.E, puso en conocimiento al Gerente de la E.S.E, de presuntas irregularidades por parte del contratista.

**DÉCIMO QUINTO:** Es cierto, hecho que ratifica el incumplimiento en la ejecución del convenio interadministrativo por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, al no supervisar la ejecución del mismo, tal y como se indicó en las actas de reunión de avances del convenio.

**DÉCIMO SEXTO:** No es cierto, como quiera que en las reuniones de avances del convenio interadministrativo, se deja la observación de los hallazgos que se encontraron en su momento, indicando que se adquirirían unos compromisos, a fin de subsanar dicha irregularidades, que no fueron solucionadas por la E.S.E, más

aun cuando el Jefe de la Oficina de Control Interno de las misma E.S.E, pone en conocimiento del Gerente del Hospital sobre las irregularidades que se presentaron.

B  
170

**DÉCIMO SÉPTIMO:** No es un hecho, es la transcripción de una norma.

**DÉCIMO OCTAVO:** No es cierto, no es posible aceptar la responsabilidad de parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en el incumplimiento del contrato por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá; así mismo, es de mencionar que de acuerdo a lo indicado por la E.S.E en el presente hecho, en las acta de reunión de avances de la ejecución del contrato se efectuaron unas recomendaciones frente al cumplimiento de convenio y se pactaron unos compromisos que no fueron ejecutados por la E.S.E, hecho evidencia la falta de supervisión por parte del Hospital de San Rafael de Fusagasugá.

**DÉCIMO NOVENO:** No es cierto, la liquidación Unilateral proferida por la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, fue emitida de conformidad a la ley, dentro del término establecido en la misma, por el funcionario competente, debidamente fundamentada, y se le notificó al demandante dentro de los términos; tanto así que interpuso recurso de reposición contra la misma.

**VIGÉSIMO:** No es cierto, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, efectuó la liquidación unilateral del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, dentro el término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a manifestado por el Consejo de Estado en sentencia No. 2011-1002, M.P. Martha Nubia Velásquez Rico, que a la letra indica:

*"(...)En relación con el ejercicio de esta atribución [liquidación del contrato], no sobra mencionar que, si bien esta se ejerció después de vencido el término legal dispuesto para liquidarlo unilateralmente, lo cierto es que en todo caso se llevó a cabo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo contractual, término dentro del cual, según lo ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación, tanto las partes para hacerla de forma bilateral como la Administración para obrar unilateralmente conservan la facultad de realizarla(...)"*

**VIGÉSIMO PRIMERO:** No es cierto, la Liquidación Unilateral del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, se profirió de acuerdo a lo parámetros jurídico y técnicos establecidos en la norma, lo cuales están debidamente fundamentados en dicho acto administrativo.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** No es cierto, como ya se ha indicado anteriormente, existen actas de reunión de revisión de avances del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, que se efectuaron durante la ejecución del convenio y después del mismo, la cuales pretende desconocer el hoy demandante, quien hizo parte de las mencionadas reuniones.

**VIGÉSIMO TERCERO:** No es cierto, como quiera que las actuaciones que se adelantan ante los diferentes órganos de control y judiciales, no son impedimento

para que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca efectuara las actuaciones que en derecho corresponde, más cuando se tiene un término para proferir el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato; situación que pretende desconocer el actor en el presente escrito.

**VIGÉSIMO CUARTO:** No es cierto, los procesos judiciales o ante los entes de control no eximen de responsabilidad en el incumplimiento del convenio a la E.S.E Hospital San Rafal de Fusagasugá, como quiera que, sus actuaciones irregulares llevaron a la ejecución del 10% del mismo, siendo necesario la devolución de los recursos que la E.S.E no invirtió en el proyecto, según lo dispuesto por la ley; ahora bien en gracia de discusión sobre la responsabilidad directa de los funcionarios que ocasionaron dicho desmedro de los recursos de la E.S.E, tendrá la misma que iniciar las acciones judiciales pertinentes contra los funcionarios, a fin de determinar su actuar gravemente culposo o doloso.

**VIGÉSIMO QUINTO:** No es cierto, en virtud de la norma que regula la contratación estatal, la actuación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca se encuentra ajustada a derecho, en el entendido que una vez terminado el convenio interadministrativo, el Ente Territorial tiene un término para proferir la Liquidación Bilateral y/o Unilateral del contrato; y como se indicó en dicho acto administrativo la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá no ejecuto el 100% del convenio, razón por la cual determina el Departamento ordenar la devolución de los recursos que no se invirtieron.

## **II. A LAS PRETENSIONES.**

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas por la parte actora en la demanda, por carecer de fundamento tanto fáctico como jurídico, como se demostrará a lo largo del presente proceso.

## **III. RAZONES DE LA DEFENSA.**

El medio de control de Controversias Contractuales, consagrado en el artículo 141 CPACA, establece:

*"(...) ARTÍCULO 141. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. (...)"*

Es menester, para análisis del presente caso identificar la naturaleza jurídica del Convenio Interadministrativo y la posibilidad de ejercer la facultad de liquidación unilateral por parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

4  
171

Tal como se ha reconocido en diversas oportunidades por el Consejo de Estado, los "convenios interadministrativos" deben ser estimados bajo las reglas de los contratos estatales, dado que, "involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predicán de cualquier otro 'acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial', en los términos del artículo 864 del Código de Comercio"<sup>1</sup>.

Ahora bien, respecto a la facultad que tiene la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca de liquidar unilateralmente el convenio administrativo, el Consejo de Estado en Sentencia No. 2011-1002, M.P. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, de fecha 25 de octubre de 2019, a señalado que:

*"(...)Atendiendo al contexto planteado, la Sala considera que el Ministerio, como ente contratante de la realización de actividades del desarrollo técnico y operativo de vigilancia y laboratorios para el fortalecimiento del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias, cuya ejecución se encomendó al Instituto Nacional de Salud, podía ejercer la facultad de liquidación unilateral del negocio, prevista en las normas condensadas en el Estatuto de Contratación Estatal, específicamente en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con apoyo en las razones que inmediatamente serán objeto de análisis.*

*(...)*

*Para dotar de fundamento la conclusión que antecede, resulta indispensable escudriñar si la liquidación unilateral del negocio jurídico puede ser considerada o no una potestad excepcional de aquellas cuya incorporación en los contratos interadministrativos, en los términos del parágrafo<sup>2</sup> del artículo 14 del Estatuto de Contratación Estatal, no se encuentra autorizada.*

*(...)*

*En el orden expuesto, la Sala concluye que la entidad estatal que fungió como contratante, en este caso el Ministerio de la Protección Social, se encontraba facultada para liquidar unilateralmente el*

<sup>1</sup> 1. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente (E): Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 23 de junio de 2010, radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), actor: departamento de Risaralda; demandado: Fondo De Cofinanciación para la Inversión Social FIS-. 2. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 7 de octubre de 2009, Consejero ponente: Enrique Gil Botero, radicación número: 25000-23-24-000-2000-00754-01(35476), actor: Asociación Nacional de Transportadores del Sur-Asonal-Transur, referencia: acción de controversias contractuales.

<sup>2</sup> Artículo 14 de la ley 80 de 1993. "Parágrafo.- En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".

8  
173

convenio interadministrativo<sup>3</sup> No. 205 de 2006, no solo por las razones advertidas relativas a la falta de correspondencia de esa decisión con una potestad excepcional, como también por tratarse de una regla general que rige los contratos estatales de tracto sucesivo, frente a la cual, valga anotar, no opera una excepción legal que en este evento la restrinja.

Al respecto, no puede perderse de vista que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que los contratos de tracto sucesivo, como el sometido a examen, serán objeto de liquidación de mutuo acuerdo o de forma unilateral, a falta de aquella, de tal suerte que al no existir para el caso concreto una excepción que convalide la ausencia de esta última facultad en cabeza de la Administración para proceder en esa dirección, propio es concluir que debe atenderse a la regla general que viabiliza su ejercicio.”

Por otro lado, respecto al término para liquidar unilateralmente el convenio interadministrativo, Es de importancia señalar que, en reciente oportunidad, el Consejo de Estado en sentencia 2011-1002, en torno al cómputo de caducidad de la acción contractual en los eventos en que mediara un acta de liquidación bilateral o unilateral suscrita fuera del término dispuesto por las partes o de manera supletoria por la ley, pero dentro de los dos años de caducidad de la acción. Al efecto señaló:

*“En esta oportunidad, la Sala Plena de Sección Tercera unificará su postura en relación con el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales de contratos que han sido liquidados de manera extemporánea, y lo hará para resolver una controversia originada en la inconformidad que manifiesta el contratista frente al contenido del acta de liquidación que fue suscrita por ambas partes después del vencimiento del término convencional o legal supletorio que tenían las partes para que esa operación se realizada de forma concertada (de 4 meses), y de la finalización del término que tenía la administración para liquidarlo unilateralmente (de 2 meses), pero dentro de los dos años posteriores al vencimiento de este último.*

*“(…).*

*“2.4.4.3.- Con la lectura de los anteriores enunciados normativos, se comprende, en primer lugar, que el legislador estableció, para la presentación en tiempo de la demanda, un tratamiento para los casos que tienen origen en un acto expreso de liquidación –sin importar si este se originó en la voluntad de las partes o en la decisión de la*

---

<sup>3</sup> En oportunidad anterior, esta Subsección convino acerca de la posibilidad de liquidar unilateralmente un contrato interadministrativo en los siguientes términos: “A diferencia de lo que se consideró en la sentencia de primera instancia, la Sala estima que la potestad de liquidación unilateral del contrato sí existía en este caso, en cabeza del departamento de Casanare, entidad contratante, con base en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, que fue expresamente invocado en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 00575. Por tal razón, en esta providencia se considerará el plazo para la liquidación unilateral del convenio, dentro del cómputo para establecer la oportunidad de la acción contractual” (destaca la Sala). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, 23 de marzo de 2017, exp. 49.442, actor: departamento de Casanare, demandado: municipio de Támara.

administración-, y otro diferente para aquellos en los que no se produjo, en lo absoluto, dicha liquidación. En segundo lugar, que la norma no contempla expresamente la liquidación bilateral extemporánea como un evento específico de contabilización del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales, ni tampoco señala cuál es la consecuencia jurídica que, para efectos de la oportunidad en que se interpone la demanda, apareja esta premisa fáctica.

“Al contemplar este marco normativo, la Sala entiende que el acta de liquidación bilateral extemporánea no deja de ser un acto jurídico eficaz y vinculante para las partes del contrato estatal, y así lo reconoce explícitamente el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Bajo esa óptica, no puede perderse de vista que ese acuerdo –que se traduce en el balance final del contrato– significa la culminación del vínculo contractual, expresa el estado financiero, así como el grado de satisfacción de las obligaciones emanadas del negocio jurídico, y contiene los acuerdos, conciliaciones y transacciones que finiquitan las posibles divergencias presentadas al momento de culminar la relación contractual, al punto de servir de título ejecutivo de las obligaciones allí plasmadas. De esta manera, solo hasta el momento en que se suscribe o produce la liquidación, las partes saben cuál es el resultado final de la ejecución del contrato y podrán determinar la necesidad o no de demandar.

“(...).

“2.4.5.7.- Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios *pro homine*, *pro actione* y *pro damato*, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, conforme al ap. iii del literal j”<sup>4</sup>.

La Sala no deja de lado el hecho de que, si bien en este evento no se presenta el supuesto fáctico analizado en la providencia de unificación, en cuanto acá se somete a discusión la nulidad del acto de liquidación unilateral, que no del acta bilateral como ocurre en ese caso, lo cierto es que ha de seguirse la misma línea interpretativa que, se reitera, ha sido la concebida por esta Subsección, en la medida en que atiende a

---

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 1 de agosto de 2019, Exp. 62.009, C.P. Jaime Enrique Rodríguez Navas.

*la hermenéutica de la norma que establece el plazo para interponer la demanda en esos eventos. (...)*"

175

En ese orden, debe entenderse que para el caso bajo estudio, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca emitió la liquidación unilateral dentro del término de los dos años que establece la ley, como quiera que la terminación del convenio interadministrativo se llevó a cabo el día 8 diciembre de 2015, y el Ente Territorial, realizó los requerimientos legales de convocatoria al contratista, para surtir el trámite de la liquidación bilateral o por mutuo acuerdo, sin ser posible de llegar a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación bilateral, por lo que, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca proferió el acto administrativo de liquidación unilateral el día 1 de junio de 2018 dentro de los 2 años después de vencido la etapa prevista para la liquidación de manera bilateral o unilateral, esto es el día 9 junio de 2018.

Ahora bien, respecto al cargo de falta de los requisitos que establece la doctrina y la jurisprudencia, al proferir el acto de liquidación unilateral del convenio interadministrativo que, según el actor, la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, no tuvo en cuenta un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado; se evidencia que el acto administrativo objeto de la presente acción se efectuó teniendo en cuenta diversas acta de reunión de revisión de avances del convenio interadministrativo, en las cuales se evidencia el incumplimiento del contrato, así como los informes técnicos y el concepto de valoración técnica de servicios intervenidos del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, por medio de los cuales claramente indican la ejecución del 10% del mismo, en cuya virtud en el acto de liquidación unilateral, es procedente la devolución de la suma no ejecutadas.

Por último, el actor indica en el escrito de la demanda que la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, al expedir el acto de liquidación unilateral, vulneró el debido proceso, por arrogarse la facultad de ordenar la devolución de una suma correspondiente a actividades que no se ejecutaron.

Como se evidencia señor juez, el demandante en sus argumentos más allá de pretender la vulneración del debido proceso, se refiere a la facultad de disponer unilateralmente el cruce final de cuentas, actuación que se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por las diferentes acta de reunión que se realizaron con presencia del hoy demandante, durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta antes de expedir el acto de liquidación unilateral, período en el cual la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, puso en conocimiento a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, las irregularidades de la ejecución del convenio interadministrativo y su falta de supervisión o interventoría.

Así las cosas, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, no fue sorprendido con la decisión de liquidación unilateral del convenio, ni con los argumentos que le sirvieron de fundamento, debido a que fue constantemente enterado de en las actas de reunión de revisión de avances del convenio interadministrativo y los diferentes informes técnicos, en que se sustentó esa determinación y en todo momento se le brindó la oportunidad para que los controvertirlos.

#### **IV. EXCEPCIONES**

##### **1. LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS**

176

La liquidación Unilateral del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, reviste de legalidad en virtud a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, que regulan no concerniente a los contratos estatales y el plazo de liquidación del mismo, en el cual taxativamente indica que: "(ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)" término en el cual el Ente Territorial efectuó la liquidación unilateral.*

## **2. EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA.**

Invoco además como excepciones todas aquellas que derivadas de hechos que resulten probados en el proceso, deba el señor Juez reconocer oficiosamente en la sentencia de conformidad, a lo establecido en el artículo 164 del C.C.A. y concordante con el art 187 CPACA.

## **V. PRUEBAS**

### **Documentales:**

1. Derecho de Petición, a través del cual la Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca solicita a la Secretaría de Salud, los antecedentes administrativos del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, copia de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018, copia de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual resuelve el recurso de reposición, en la cual mantiene la decisión de terminar y liquidar de forma unilateral Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013, constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018, copia de las actas de supervisión del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre

177

de 2013, copia de todos los documentos relacionados con la Liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013.

2. Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
3. Copia de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018.
5. Copia de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual resuelve el recurso de reposición, en la cual mantiene la decisión de terminar y liquidar de forma unilateral Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013.
6. Constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018
7. Copia de las actas de supervisión del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013.
4. Copia de todos los documentos relacionados con la Liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013.

Solicito señor Juez, si al momento de decretar las pruebas no han sido incorporados los documentos mencionado en el acápite de pruebas, se requiera a la SECRETARÍA DE SALUD del Departamento de Cundinamarca, para que dé cumplimiento al Derecho de Petición formulado, teniendo en cuenta el artículo 173 del Código General del Proceso.

#### **TESTIMONIAL.**

Solicito a su despacho se sirva señalar fecha y hora con el fin de que en audiencia se lleve a cabo diligencia de Testimonio que deberá absolver los señores:

1. LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS, persona mayor, y hábil para el efecto, con domicilio Bogotá, quien podrá ser notificado en la calle 26 No. 51-53 en Bogotá, en su condición de supervisor del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, con el objeto de que declare lo que le conste acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del incumplimiento del convenio interadministrativo suscrito por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y el Departamento de Cundinamarca, así como, el saldo pagado y no ejecutado por parte de la E.S.E, con el fin de probar el saldo económico

resultante, contenido en el acta de liquidación a favor del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud

173

2. DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ, persona mayor, y hábil para el efecto, con domicilio Bogotá, quien podrá ser notificado en la calle 26 No. 51-53 en Bogotá, en su condición de supervisor del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, con el objeto de que declare lo que le conste acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del incumplimiento del convenio interadministrativo suscrito por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y el Departamento de Cundinamarca, así como, el saldo pagado y no ejecutado por parte de la E.S.E, con el fin de probar el saldo económico resultante, contenido en el acta de liquidación a favor del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud.

3. CAMILO ALBERTO SALAZAR VASQUEZ, persona mayor, y hábil para el efecto, con domicilio Fusagasugá, quien podrá ser notificado en Transversal 12 No. 22-51 Barrio San Mateo del Municipio de Fusagasugá, en su condición de supervisor del convenio interadministrativo No. 1363 de 2013, con el objeto de que declare lo que le conste acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del incumplimiento del convenio interadministrativo suscrito por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y el Departamento de Cundinamarca, así como, el saldo pagado y no ejecutado por parte de la E.S.E, con el fin de probar el saldo económico resultante, contenido en el acta de liquidación a favor del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud.

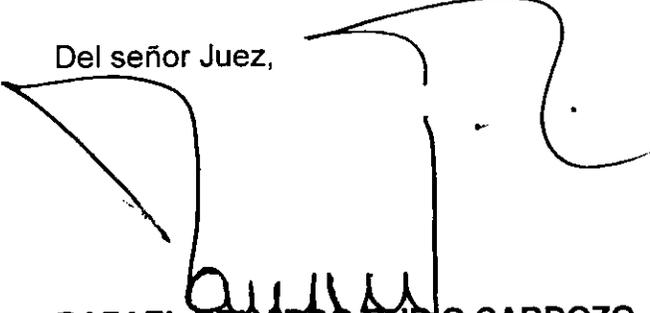
#### VI. ANEXOS

1. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

#### VII. NOTIFICACIONES

1. El suscrito y mi representada las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 26 No. 51-53 Piso 8 Torres Central, Gobernación de Cundinamarca-, Dirección de la Defensa Judicial y Extrajudicial, de la Secretaría del Departamento de Cundinamarca o al email: al email rubio.rubioconsultores@gmail.com.
2. Los demás sujetos procesales téngase en cuenta el sitio indicado para los efectos pertinentes en su respectiva demanda.

Del señor Juez,

  
**RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO**  
C.C. No. 79.604.601 de Bogotá.  
T.P. No. 111.079 del C.S.J.

6-5-882  
1219  
179

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI-2019345711  
ASUNTO: Solicitud de pruebas  
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y  
EXTRAJUDICIAL

Bogotá, 2019/12/11

Doctora:  
Ana Lucia Restrepo Escobar  
**Secretaria de Salud**  
Departamento de Cundinamarca  
E. S. D.

**ASUNTO:** SOLICITUD PRUEBAS EXPEDIENTE 2019-277 (NI. 6-5-882)  
**MEDIO DE CONTROL:** CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.  
**DEMANDANTE:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Respetada doctora Ana Lucía,

Con el fin de ejercer la defensa judicial del Departamento de Cundinamarca, me permito solicitar a la mayor brevedad posible los **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS** de:

1. Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
2. Copia de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018.
4. Copia de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual resuelve el recurso de reposición, en la cual mantiene la decisión de terminar y liquidar de forma unilateral Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1363 de 2013.



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 8. Secretaría

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

5. Constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018
6. Copia de las actas de supervisión del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013.
7. Copia de todos los documentos relacionados con la Liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 del 08 de noviembre de 2013.

Cordialmente,

**MYRIAM ANTONIETA CALDAS ZARATE**

Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Rubio Cardozo – Abogado Externo

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO: CI - 2019348017  
ASUNTO: Solicitud de Pruebas  
DEPENDENCIA: -

Bogotá, Diciembre 20 DE 2019

Doctora  
**MARIA ANTONIETA CALDAS ZARATE**  
Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial (E)  
Gobernación de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

ASUNTO: PRUEBAS EXPEDIENTE 2019-277 (NI.6-5-882)

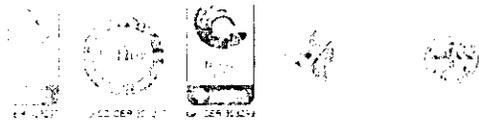
Respetad doctora Maria Antonieta,

Me permito remitir información requerida correspondiente al convenio No.1363 del 8 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaria de Salud y la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Cordialmente,

**YURANY TRIANA GONZALEZ**  
Directora Administrativa y Financiera S.S.

Proyectó: Adalgisa Alvarez Yepes  
Revisó: Yurany Triana Gonzalez



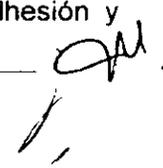
Secretaría de Salud - Sede Administrativa - Calle 26 No. 53, Torre Salud Piso 6, Código Postal 110111, Bogotá, D.C. Tel: 2491559

© Cundinamarca © Cundinamarca  
www.cundinamarca.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.

**GERMAN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.246.509 de Villeta Cundinamarca, actuando en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución N° 0028 del 03 de Enero de 2012, y posesionado mediante Acta N° 0021 del 04 de Enero de 2012, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD**, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, según Decreto 215 de 2013, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra **JOSÉ MAURICIO ÁLVAREZ TORRES**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.442.689 /de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ con NIT. No. 890.680.025-1**, quien bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, afirma que ni la E.S.E. a la que representa, ni él en calidad de gerente se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados por la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 821 de 2003 y demás disposiciones Constitucionales y Legales, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud. **2)** Que dentro del Plan de Desarrollo 2012-2016 **"CUNDINAMARCA CALIDAD DE VIDA"** existe El Programa de Gobierno "Reconstrucción para el Desarrollo Social de los Cundinamarqueses" el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de la población mediante acciones de Gestión Pública, siendo uno de sus pilares fundamentales "Departamento Saludable", donde uno de los objetivos prioritarios es la recuperación de la red pública y mejorar la accesibilidad a la salud. Dentro de este pilar se encuentra el proyecto "Estudio reorganización y rediseño de la oferta de las Empresas Sociales del Estado que integran la red pública del departamento de Cundinamarca" que está planteado para realizar acciones encaminadas al reordenamiento de la red prestadora de servicios de salud, el ajuste y modernización institucional y recuperando su viabilidad entre otros; **3)** Que el Plan de Salud Territorial "Cundinamarca Saludable" se orienta, define y describe en concordancia con lo expresado en la Constitución Política de Colombia – CPC, en especial en sus artículos 11, 48 y 49, a través de los cuales se enfatiza el Derecho a la Vida y a la Seguridad Social como un servicio público irrenunciable de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; y a la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. El mencionado Plan expresa el Modelo de Gestión de Salud de Cundinamarca el cual centra como estrategia la Atención Primaria en Salud Resolutiva (APS) la cual hace uso de los métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud. **4)** Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad el cual, tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y

181





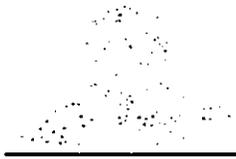
63/18  
182

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.**

satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 1011 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por las Resolución 1441 de 2013 y en transitoriedad de aplicación, hasta el 31 de diciembre de 2013, las Resoluciones 1043 de 2006, 1448 de 2006, 2680 de 2007, 3763 de 2007, con sus respectivos anexos técnicos, allí se establece los estándares mínimos de calidad que deben cumplir, entre otros, los Prestadores de Servicios de Salud para encontrarse habilitados lo cual les otorga la posibilidad de ofrecer y/o prestar servicios de salud, actualmente la Dirección de Desarrollo de Servicios es la responsable del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en las instituciones de la red pública del Departamento de Cundinamarca, con el cual se busca, entre otros, adecuar la infraestructura de los servicios en las diferentes modalidades y complejidades de acuerdo a las condiciones de capacidad tecnológica y científica del Sistema Único de Habilitación reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la norma legal vigente al momento de la adquisición. Incluyendo la contratación de la interventoría pertinente, y el pago de pasivos exigibles;

5) Que actualmente la Dirección de Desarrollo de Servicios es la responsable del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en las instituciones de la red pública del Departamento de Cundinamarca, con el cual se busca, entre otros, adecuar y mejorar infraestructura; dotar de equipos médicos, biomédicos y otros para la adecuada prestación de servicios en las diferentes modalidades y su articulación para la operación del Modelo integral de gestión de salud de Cundinamarca. 6) Que otro de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad es el Sistema de Información para la Calidad normado mediante la Resolución 1446 de 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social, la cual define y establece las condiciones y procedimientos para disponer de la información que permita, entre otros: 1. Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de la calidad de la atención en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 2. Brindar información a los usuarios para elegir libremente con base a la calidad de los servicios, de manera que puedan tomar decisiones informadas en el momento de ejercer los derechos que para ellos contempla el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para lograr esto es necesario que las instituciones públicas: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud cuenten con la dotación necesaria de equipos que permitan cumplir con estas condiciones como también con el reporte oportuno de información establecida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 047 de 2007. 7) Que teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, solicitó mediante oficio del 30 de agosto de 2013 la colaboración de la Secretaria de Salud en la asignación de recursos con el fin de adecuar y mejorar la infraestructura de las diferentes áreas y/o servicios de la E.S.E., cual fue relacionado en el anexo de la misma solicitud, que forma parte de los estudios previos. Esta lista de necesidades fue verificada a los requisitos exigidos en las normas legales vigentes que reglamentan el Sistema Único de Habilitación componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de acuerdo a los servicios ofertados en REPS; y avalados técnicamente por un profesional en Arquitectura, relacionados según la necesidades de la E.S.E. relacionadas en el ANEXO No. 1 FICHA TECNICA, que hará parte integral del Convenio a suscribir, conteniendo adicionalmente una relación detallada de la obra, cantidad, valor unitario, observación y valor total actualizado. 8) Que la Secretaria de Salud en cumplimiento de su Plan Operativo Anual y su Plan de Contratación considera que se hace necesario continuar con el fortalecimiento de las instituciones públicas con

*AM*



183

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.

el fin de aumentar su cumplimiento en los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad: Sistema Único de Habilitación, Sistema de Información para la calidad, entre otros; como también aportar al cumplimiento de la meta de producto: *"Aumentar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el 100% de las Empresas Sociales del Estado. Mejorar el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica-científica en donde se encuentra el estándar de infraestructura-mantenimiento; las inherentes al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y Modelo de gestión en salud de Cundinamarca de los prestadores de servicios de salud de la Red pública del Departamento"*. **9)** Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el Decreto Ordenanza 008 del 04 de Enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y como objetivo, entre otros, el de *"Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud"*. **10)** Que la Dirección de Desarrollo de Servicios y el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante Acta de Priorización de Recursos para adecuación de infraestructura de las E.S.E.s, de fecha 06 de septiembre de 2013, priorizaron la asignación de recursos que se relacionan en la Ficha Técnica del Anexo N°1 que se anexan a los Estudios Previos. **11)** Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca mediante concepto N° 953 del 03 de Julio de 2013, conceptúa favorablemente la ejecución del gasto de inversión para: Apalancar financieramente a las Empresas Sociales del Estado, para la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto e coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.607.000.000)**. **12)** Que el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7000050494 del 25 de septiembre de 2013, rubro presupuestal No. 03197340201008/1197/3-2800/340201, Fortalecimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad en las Instituciones de la red Pública del Departamento de Cundinamarca, (Ordenanza 151 de diciembre 24 de 2013) Secretaría de Salud / Rec. Rentas Cedidas; Proyecto 9-13197340201/008, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.607.000.000)**. **13)** Que conforme a los estudios previos elaborados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud, para la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, se asignó la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$446.250.000)**. **14)** Que mediante la Resolución N° 0781 del 30 de octubre de 2013, se justificó la contratación directa. **15)** Que el presente convenio se regirá por las normas generales aplicables a la contratación directa, establecidas en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° Numeral 4 literal c), artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, y el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, prevé la celebración de *"Convenios de desempeño"*, por parte de las entidades territoriales y las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, dada su difícil situación financiera a fin de que éstas puedan cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio. **16)** Que por lo anteriormente expuesto, las partes deciden celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San**

QM  
/



65/17  
184

001363

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.**

*Rafael de Fusagasuga, para la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que inciden directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones.* **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** el valor del presente convenio se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$446.250.000).** **PARAGRAFO PRIMERO:** la suma antes indicada será depositada en la cuenta que la – **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,** haya creado para tal fin y cuya información se encuentre actualizada en la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA – aplicativo SAP. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL** remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud certificación bancaria del número de la cuenta para convenio atrás descrita, a más tardar 5 días después de suscribir el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: LA SECRETARIA DE SALUD** de Cundinamarca girará antes del 31 de diciembre de 2013, a la E.S.E. en un (1) pago correspondiente al 100% del valor del convenio, una vez se cuente con acta de inicio y se aporte la Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. El pago se sujetará a la expedición del respectivo PAC. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL HOSPITAL:** Son obligaciones del Hospital con LA SECRETARIA las siguientes: **A. 1) GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del presente convenio. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca. **5.** Actuar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del interventor. **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio **2) ESPECÍFICAS: 1.** Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio. **2.** Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. **3.** Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y parafiscales cuando a ello haya lugar. **4.** Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del convenio, presentando dentro de este mismo término copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor. **5.** Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión a las adecuaciones o mejoras de infraestructura. **6.** Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a

GA

001363

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.**

su manual de contratación y demás normas aplicables a la E.S.E., respetando los precios que para tal efecto tiene establecidos el ICCU. 7. Los requerimientos deben corresponder con necesidades de Infraestructura para cumplimiento de los Estándares de Capacidad Tecnológica y Científica para los servicios habilitados por la Institución. Resolución N° 1441 de Mayo de 2013; Resolución No 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria. 8. Las adecuaciones y mantenimientos que se realicen sobre la infraestructura de la Empresa Social del Estado y/o sus sedes dependientes, deben ser las enunciadas en el anexo técnico aportado con la solicitud de colaboración de recursos. 9. Las adecuaciones menores y las actividades de mantenimiento deben realizarse teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura - Resolución N° 1441 de mayo de 2013. 10. Las actividades de mantenimiento deben cumplir con lo establecido en la Circular de la Superintendencia Nacional de Salud N° 029 de 2004 - Planes de mantenimiento y no requieren registrarse en los planes bienales de inversión. 11. Los proyectos para construcción, obra nueva, remodelación, ampliación y reforzamiento estructural deben registrarse en el Plan Bienal de Inversiones públicas en salud, dando cumplimiento a la Resoluciones 2514 agosto de 2012 y 4445/96 del Minsalud. 12. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 13. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los rendimientos financieros. 14. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación. 15. Asignar al personal requerido para recibir la auditoria técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio interadministrativo. 16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar. **PRODUCTOS A ENTREGAR.** 1. Acta de inicio. 2. Documento soporte de apertura de cuenta bancaria de ahorros y de cierre. 3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS y parafiscales si a ello hubiere lugar. 4. Copia Acuerdo de Adición Presupuestal y constancia de aprobación del CONFIS. 5. Certificación de recibido a satisfacción las adecuaciones y/o ampliaciones y/o remodelaciones de la infraestructura relacionadas en el anexo Técnico No. 1. 6. Informes mensuales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio. 7. Actas de Auditoria o de Seguimiento al convenio. 8. Informe final con soportes para liquidación. 9. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio interadministrativo. **B) DE LA SECRETARÍA:** 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Suscribir el acta de iniciación. 4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 6. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato **CLAUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** La Secretaria de Salud de Cundinamarca, pagara el valor del presente convenio, con cargo a la Sección-Secretaria de Salud, Rubro 03197340201008/1197/3-2800/340201 Fortalecimiento del Sistema obligatorio de garantía de la calidad en las Instituciones de la Red Pública Departamental. (Ordenanza 151 de diciembre 24 de 2012) Secretaría de Salud/ Rec. Rentas Cedidas/ Proyecto: 9-13197340201/008, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 7000050494 del 25 de septiembre de 2013. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente convenio estará vigente hasta su liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA:** El representante legal de EL HOSPITAL, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y



186

001363

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. \_\_\_\_\_ - 2013  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.**

los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 734 de 2.012, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL HOSPITAL deberá informar a LA SECRETARÍA dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD:** Designará al Supervisor, quien ejercerá las funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental N° 216 de 2013 y en la ley 1474 de 2011. En cumplimiento de sus responsabilidades, el supervisor cumplirá además de lo anterior, las siguientes funciones: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar al Secretario de Salud las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar teórica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del convenio. **4)** Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del HOSPITAL.

**CLAUSULA DECIMA-PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CESION:** De conformidad con lo dispuesto en inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1.993 este contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL HOSPITAL, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA SECRETARÍA.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL HOSPITAL con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA SECRETARÍA y EL HOSPITAL y/o sus dependientes si los hubiere.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA - NO SUJECION A LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 14 del Estatuto Contractual y en tratándose de un contrato interadministrativo, no se pactan cláusulas exorbitantes o estipulaciones excepcionales.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Justificación, estudios previos, así como actos administrativos que antecedieron al proceso de contratación; **2)** Acto administrativo de la justificación de contratación; **3)** Disponibilidad y registro presupuestal; **4)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA- TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con ocho (8) días de anticipación. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 del 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR deberá presentar: **1)** Estado de cuenta soportado en las órdenes de pago, **2)** Certificado de cumplimiento, **3)** Informe final de ejecución y **4)** Certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de EL HOSPITAL, de los aportes al sistema general de seguridad social en salud.

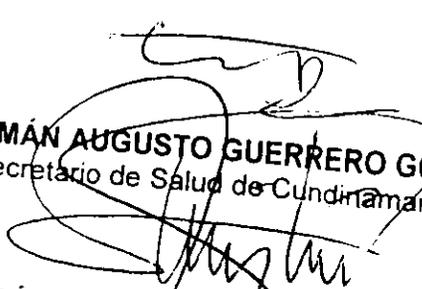
**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con ocasión de la

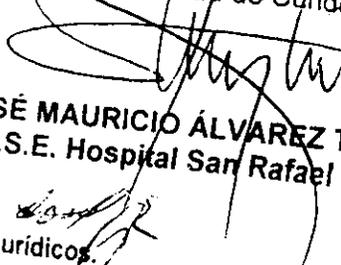
70  
187

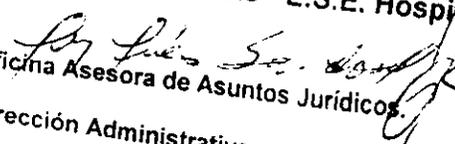
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 001363 - 2013.  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE  
FUSAGASUGÁ CON NIT. 890.680.025-1.

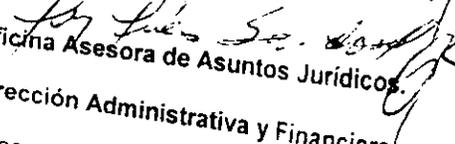
legalización, perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán sufragados por EL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento - Secretaría de Salud por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, éste podrá hacerlo previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE SALUD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por motivo del contrato, a recurrir a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA VIGESIMA - PUBLICACION:** El presente Contrato será publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta se trata de un convenio interadministrativo se tendrá en cuenta la disposición establecida en el Decreto 734/2012 en su artículo 5.1.8, que señala que las garantías en los contratos interadministrativos no son obligatorios, por lo tanto no serán exigidas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con su suscripción por las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan para todos los efectos del presente contrato como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los

08 JUL 2013

  
**GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ**  
Secretario de Salud de Cundinamarca

  
**JOSÉ MAURICIO ÁLVAREZ TORRES**  
Gerente - E.S.E. Hospital San Rafael De Fusagasugá

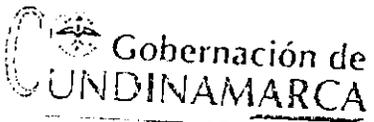
  
Vo. Bo: Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos.

  
Vo. Bo: Dirección Administrativa y Financiera.

Proyectó: Leonardo Valderrama / Abogado DAFU

Sede Administrativa - Calle 25 51-52  
Tel (1)-740.

Contrato

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A - GC - FR - 027
	LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 08/09/16

188

**RESOLUCIÓN No. 1489**  
1 de Junio de 2018

**"Por la cual se liquida unilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No 1363 DE 2013 de fecha 8 DE NOVIEMBRE DE 2013."**

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 51.858.034 expedida en Bogotá D.C, actuando en su condición de SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución N° 530 del 23 de noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta N° 0360 del 01 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, según decreto 246 de 2016: En ejercicio de las atribuciones legales que les confiere la Constitución y la Ley, en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0215 de 2013 modificado por el Decreto 233 de 2013 y por el Decreto 0088 de 2014, en el numeral 3.3.1.2.1. del Decreto Departamental 038 de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la *Secretaría* de Salud del Departamento de Cundinamarca el día ocho (8) de Noviembre de 2013 celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No 1363 DE 2013** con la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá con Nit 890.680.025-1, cuyo Objeto es: "Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado ESE Hospital san Rafael de Fusagasugá, para la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que inciden directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones."

Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda: Valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No 1363 DE 2013**, se acordó el valor total del mismo por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$446.250.000).

Que como plazo para la ejecución del referido convenio, se estableció en la Cláusula SEXTA: Plazo de ejecución - SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que según oficio de fecha 09 de Noviembre de 2013 suscrito por el *Secretario de Salud de Cundinamarca*, se designó como supervisor a LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS, Directora de Desarrollo de Servicios de la *secretaría de salud de Cundinamarca*, a quien se le comunicó oportunamente. (Folio (61) del Expediente Contractual)

Que el plazo de ejecución del convenio inició el Nueve (9) de Noviembre de 2013, según acta de inicio del día nueve (9) de Noviembre de 2013, y terminó el nueve (9) de Diciembre de 2015, según Prorroga No 4. (Folios 73 y 159)

Handwritten marks and stamps in the bottom left corner.

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A - GC - FR - 027
	LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Versión: 1 Fecha de Aprobación: 08/09/16

32  
189

Que el supervisor o interventor, realizó el seguimiento al avance de la ejecución, presentando las respectivas actas de reunión así:

- Acta de reunión No1 del seis (6) de marzo de 2014. Folio 137
- Acta de reunión No 2 del ocho (8) de MAYO DE 2014. Folio 140
- Acta de reunión No 3 del veintiséis (26) de marzo de 2015. Folio 150
- Acta de reunión No 4 del seis (6) de Noviembre de 2015. Folio 245
- Acta de reunión No 5 del siete (7) de Abril de 2016. Folio 266
- Acta de reunión No 6 del doce (12) de Abril de 2016. Folio 270
- Acta de reunión No 7 del veinte (20) de Abril de 2016. Folio 278
- Acta de reunión No 8 del tres (3) de Mayo de 2016. Folio 484
- Acta de reunión No 9 del tres (3) de Junio de 2016. Folio 519
- Acta de reunión No 10 del catorce (14) de Julio de 2016. Folio 523
- Acta de reunión No 11 del primero (1) de Agosto de 2016. Folio 529
- Acta de reunión No 12 del diecisiete (17) de Mayo de 2016. Folio 486.
- Acta de reunión No 13 del veintidós (22) de Septiembre de 2016. Folio 568
- Acta de reunión No 14 del treinta (30) de Septiembre de 2016. Folio 573
- Acta de reunión No 15 del trece (13) de Octubre de 2016. Folio 576
- Acta de reunión No 16 del veintiuno (21) de Febrero de 2017. Folio 291
- Acta de reunión No 17 del Veintidós (22) de septiembre de 2017. Folio 584
- Acta de reunión No 18 del Veinte (20) de Noviembre de 2017. Folio 588
- Acta de reunión No 19 del trece (13) de Diciembre de 2017. Folio 592
- Informe técnico del veinticuatro (24) de Octubre de 2016. Folio 579
- Informe de supervisión del cuatro (4) de febrero de 2017. Folio 491
- Informe Final de Supervisión del quince (15) de Diciembre de 2017. Folio 596

Que el contratista NO presentó informe final de actividades pero registra informe de fecha 8 de Enero 2015 (Folio 273).

Que el supervisor verificó y certificó los pagos realizados al contratista durante la relación laboral mediante los informes de supervisión, así:

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300045993	Diciembre 19 de 2013	446.250.000

Que el supervisor del Convenio en su informe final presentó el balance financiero del contrato, así:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	\$446.250.000	
Valor Adición		
Valor Ejecutado		\$44.625.000
Saldo a favor del Contratista		
Saldo a favor de la Entidad para liberar		401.625.000
Sumas iguales	\$446.250.000	\$446.250.000

(Folio 600 del Expediente Contractual)



 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A - GC - FR - 027
	LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 08/09/16

190

Que el supervisor, realizó los requerimientos legales de convocatoria al contratista, para surtir el trámite de la liquidación bilateral o por mutuo acuerdo, quien se presentó en la fecha, lugar y hora notificadas, sin ser posible llegar a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación bilateral o por mutuo acuerdo. (Folio 633 del Expediente Contractual)

Que a partir de la terminación del plazo de ejecución del Convenio, el *ocho (8) de Diciembre de 2015* ya transcurrieron cuatro (4) meses, sin lograrse la suscripción de la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo, siendo necesario adelantar por la Entidad la liquidación unilateral, de acuerdo a lo reglado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que dice:

**"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Y decretos reglamentarios, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto el Despacho, y sus decretos reglamentarios, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto el Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Convenio **INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No 1363 DE 2013** suscrito entre La secretaria de salud de Cundinamarca y *Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá con Nit 890.680.025-1* de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el estado financiero actual del Convenio **INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No 1363 DE 2013**, suscrito entre La secretaria



 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR – 027
	LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Versión 1
		Fecha de Aprobación: 08/09/16

29  
191

de salud de Cundinamarca y Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá con NIT 890.680.025-1 así:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
7000050494	25/09/2013	\$8.667.000.000	4500016413	08/12/2013	\$ 446.250.000

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	\$446.250.000	
Valor Adición		
Valor Ejecutado		\$44.625.000
Saldo a favor del Contratista		
Saldo a favor de la Entidad para liberar		\$401.625.000
Sumas iguales	\$446.250.000	\$446.250.000

**PARAGRAFO:** El convenio presenta un saldo a favor de la Gobernación de Cundinamarca por valor de *CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$401.625.000)*

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá que proceda a dar el trámite que corresponda, para la Devolución de los recursos no ejecutados a favor de la Gobernación de Cundinamarca, (\$401.625.000), a la cuenta de ahorros No 004500135464 del Banco Davivienda, más los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria; De acuerdo al estado financiero aprobado en el ARTÍCULO SEGUNDO de la presente liquidación Unilateral.

**ARTÍCULO CUARTO:** La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en el ARTÍCULO TERCERO siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos a la Aseguradora Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con la suscripción de la presente Resolución se da el cierre al expediente contractual.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a *JHON EDWARD CASTILLO MARTINEZ, Gerente ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá* de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días



 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A - GC - FR - 027
	LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 08/09/16

28  
192

siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

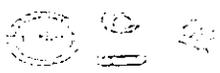
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., Al primer (1) día del mes de Junio de 2018

  
**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
 Secretaria de Salud

Proyectó: Rodrigo Chicuasique Fernandez  
 Aprobó: Yurany Triana González





Bogotá, Junio 25 de 2018

Doctor  
**JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**  
Gerente ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá  
**FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA**

**Asunto.** Citación Notificación Resolución No. 1489 de Junio 01 de 2018 Convenio No. 1363 de 2013

Respetado Doctor:

Atentamente me permito citarlo para el día 26 de junio del año en curso a las 2.30 pm en la Dirección de Desarrollo de Servicios, Quinto (5°) piso Torre de Salud – Gobernación de Cundinamarca, con el fin de notificarle la Resolución No. 1489 de Junio 01 de 2018.

Cordialmente,

*Doris E Rodriguez Perez*  
**DORIS E RODRIGUEZ PEREZ**  
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyectó: Carmen Elisa Pinzon - Profesional Apoyo D.D.S. *CP*  
Revisó: GAR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud - Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1730  
f/CundiGob @ CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

27  
194

**Carmen Elisa Pinzon Pinzon**

---

**De:** Doris Ercilia Rodriguez Perez  
**Enviado el:** lunes, 25 de junio de 2018 02:23 p.m.  
**Para:** Carmen Elisa Pinzon Pinzon  
**Asunto:** RV: Citación Convenio No. 1363-2013  
**Datos adjuntos:** Resolución No. 1489- convenio No. 1363-2013.pdf

**De:** Doris Ercilia Rodriguez Perez  
**Enviado el:** lunes, 25 de junio de 2018 12:34 p.m.  
**Para:** 'gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co'; 'asistentegerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co'  
**CC:** Tatiana Díaz Hernandez; Yurany Triana Gonzalez  
**Asunto:** RV: Citación Convenio No. 1363-2013

Doctor  
**JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**  
Gerente ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá  
**FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA**

**Asunto.** Citación Notificación Resolución No. 1489 de Junio 01 de 2018 Convenio No. 1363 de 2013

Anexo citación Notificación Resolución No. 1489 de Junio 01 de 2018 Convenio No. 1363 de 2013

Cordialmente,

**DORIS E RODRIGUEZ PEREZ**  
Directora de Desarrollo de Servicios

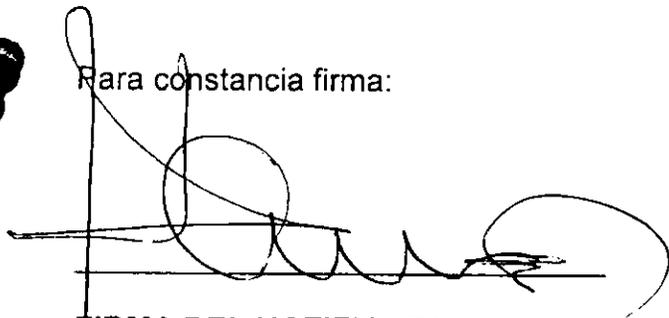
	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD</b> <b>Inspección, Vigilancia y Control</b>	Código: M-PDS-IVC-FR-433
	<b>NOTIFICACION PERSONAL</b>	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 10/febr/2015

~~28~~  
195

El día **veintisiete (27) de junio de 2018**, siendo las **11.00 a.m.** Se presentó ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de salud, el (la) señor(a) **JOHN EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.277.521** de en condición de Gerente de la **E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá**.

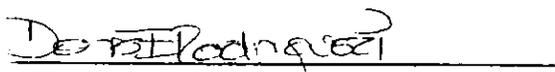
Para notificarse de la **Resolución No. 1489 de Junio 01 de 2018**, del cual se le entrega copia y se le informa los recursos que proceden, los términos para interponerlos y ante quien.

Para constancia firma:



**FIRMA DEL NOTIFICADO**  
**C.C. No. 80.277.521**

**NOTIFICADOR:**



**DORIS E. RODRIGUEZ**  
Directora Desarrollo de Servicios





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE."

196

**RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2018**

( 17 AGO 2018 )

**"Por la cual se resuelve recurso de reposición, presentado por el Doctor JHON CASTILLO MARTÍNEZ contra Resolución No. 1489 del 01 de JUNIO de 2018".**

**LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en los Decretos Departamental No. 0026 de 2012 y 246 de 2016 y el Decreto Ordenanza No. 265 de 2016. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**I.- ANTECEDENTES:**

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca el día 08 de noviembre de 2013 celebró convenio interadministrativo de desempeño No. 001363 de 2013 con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca Nit. 890.680.025-1.

Que el objeto acordado bilateralmente en el aludido convenio, concretamente en su CLÁUSULA PRIMERA, fue consignado en los siguientes términos:

*"Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado E.S.E San Rafael de Fusagasugá, para la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que inciden directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones".*

Que éste Despacho en virtud de Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018 dispuso la liquidación unilateral del Convenio de Desempeño No. 1363 de fecha 08 de noviembre de 2013.

Que la decisión de liquidación administrativa unilateral fue notificada personalmente al **Dr. JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ** portador de la c.c. No. 80.277.521 en su condición de Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; el día 27 de junio de 2018. Hora 11:00 a.m.

Que estando dentro de término legal otorgado para efectos de impugnación, al **Dr. JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**, radica a través del sistema aplicativo de correspondencia mercurio de la Gobernación No. 2018103937 de fecha 12/07/2018, escrito de reposición contra la Resolución 1489 del 01 de junio de 2018.



**SECSALUD**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 51-  
53 Torre Salud Piso 4, Código Postal 111321, Bogotá  
D.C. Tel. 7491771

Facebook: CundinamarcaGob Twitter: CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2018

( 17 AGO 2018 )

"Por la cual se resuelve recurso de reposición, presentado por el Doctor JHON CASTILLO MARTÍNEZ contra Resolución No. 1489 del 01 de JUNIO de 2018".

**2.- SUSTENTO DE LA RESOLUCIÓN 1487 DE JUNIO 01 DE 2018.**

Las razones en derecho que llevaron a la producción de la decisión hoy impugnada, obedecieron al hecho que dentro de la documentación integral de los antecedentes contractuales fueron tenidas en cuenta tanto las actas de reunión celebradas durante y a posteriori de la ejecución del convenio 1363 de 2013; aunado a los soportes registrados y contenidos a folios 579 a 583; informe técnico suscrito por **KAREN VEGA**, Profesional Arquitecta (Octubre 24 de 2016) reportando incumplimiento del contratista en la ejecución de la obra y no desarrollo de actividades conforme el cronograma establecido. Deficiencia en calidad de mano de obra y ausencia de profesionales técnicos por parte de la Secretaría coneedores de infraestructura en salud. Mayoría de problemas, deficiencia en calidad en la ejecución de la obra.

En fecha 15 de diciembre de 2017 (folios 596 a 600) informe final de supervisión suscrito por la Dra. **DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ** en donde se aduce que si bien la E.S.E. San Rafael de Fusagasugá presentó facturas por presuntos pagos del convenio por valor \$ 445.284.869.00 al tenor de lo verificado por los profesionales **MAURICIO JAVIER CHICA LEAL, LUIS HERNANDO MENDOZA R., y LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ**; tan solo de los recursos del convenio se ejecutó un 10% esto fue \$ 44.625.000.00, debiéndose por ende reintegrar la suma de \$ 401.625.000.00.

Que aunado a dicha eventualidad y al efectuarse la correspondiente citación para efectos de adelantar la liquidación bilateral del convenio por mutuo conceso, siendo indicado la oportunidad para presentar observaciones y objeciones, le omisión se entenderá como negativa de acuerdo y por ende se acudiría a la facultad subsidiaria de proceder a la liquidación unilateral; como en efecto tuvo ocurrencia.

**3.- ARGUMENTOS DE IMPUGNACIÓN:**

Como se indicó en los antecedentes de la presente decisión interlocutoria, el Dr. **JHON CASTILLO MARTÍNEZ**, en su condición de Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; radica a través del sistema aplicativo de correspondencia mercurio de la Gobernación No. 2018103937 de fecha 12/07/2018, escrito de reposición contra la Resolución 1489 del 01 de junio de 2018, cuyos argumentos de inconformidad presentados así:

Argumenta la impugnante que en efecto el convenio 1363 de 2013, fue suscrito con la Gobernación de Cundinamarca y que para efecto de su ejecución se suscribió contrato 2398



**SECSALUD**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Salud Sede Administrativa, Calle 26 51-  
13 Torre Salud Poso 1, Código Postal 111321 Bogotá,  
Tel: (57) 311 791721

Facebook: /CundinamarcaGob Twitter: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



1976  
##  
/



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

198  
~~197~~

**RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2018**

( 17 AGO 2018 )

**"Por la cual se resuelve recurso de reposición, presentado por el Doctor JHON CASTILLO MARTÍNEZ contra Resolución No. 1489 del 01 de JUNIO de 2018".**

de 2014 por el termino de seis (6) meses y el valor de \$ 445.284.869.00. Que revisada la ejecución del contrato se evidenciaron deficiencias en tiempo y porcentajes de ejecución frente a la forma de pago. Que se requirió a la aseguradora para que ejerciera las acciones frente al contratista e igualmente se solicitó a la Procuraduría Regional analizar lo pertinente.

Asi mismo, la Oficina de Control Interno de la E.S.E., solicitó auditoría especial a la Contraloría de Cundinamarca a fin de determinar hallazgos.

Que al tenor del principio de responsabilidad (Art. 83 de la Ley 1474 de 2011) corresponde a quienes intervinieron en la celebración del convenio 1363 de 2013 y de contrato derivado 2398 de 2014, a título de contratistas, supervisores, interventores y ordenadores del pago entrar a responder por la inyección adecuada del 90 % de los recursos del convenio interadministrativo 1363-2013. La E.S.E., es consciente de la responsabilidad que implica la aceptación por la ejecución de tan solo el 10% de lo contratado y por ende el detrimento patrimonial y con el aval de la Supervisión del convenio, lo que llevaría al compromiso de recursos de salud que tienen destinación específica. Aduce que no es cierto lo afirmado en la Resolución 1489 del 01 de junio de 2018 en cuanto a que a pesar de ser citada la E. S. E. para efecto de liquidación

No es posible aceptar responsabilidad propia de los entes de control adicional al hecho generador de quienes permitieron o facilitaron el pago de obligaciones no causadas, aparte de que pasados más de cuatro años no se tomaron medidas de fondo. Aduce que como soporte de defensa jurídica esta la recomendación de presentar el recurso de reposición pues la E.S.E. no puede ni debe aceptar la suma señalada en la resolución cuestionada.

Finalmente afirma que la Secretaría de Salud olvidó que la entidad que representa realizó unas observaciones a la liquidación propuesta, observaciones que finalmente no fueron resuletas (sic).

**4.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:**

Partiendo del hecho de entender por convenio de desempeño inter institucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos.

Cuando el acuerdo de voluntades se pacta entre entidades públicas pertenecientes al Estado, podemos considerar que ese origen volitivo yace en el ordenamiento normativo constitucional y legal, puesto que dichas expresiones de voluntad no deben tener un interés

3



**SECSALUD**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Salud Sede Administrativa Calle 36 51-  
100 Torre Salud Piso 9 Código Postal 111521 Bogotá  
Tel: (57) 319 9111

[CundinamarcaGov](#) [CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEGENDA VIVE!"

199 7/2  
13/

RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2018

( 17 AGO 2018 )

**"Por la cual se resuelve recurso de reposición,  
presentado por el Doctor JHON CASTILLO MARTÍNEZ contra  
Resolución No. 1489 del 01 de JUNIO de 2018".**

particular, sino que tiene un interés general, cuyas potestades otorgadas a los intervinientes (Agentes del Estado) les impone imperativamente cumplir con esas disposiciones que se expresan voluntariamente en aras de la sinergia para el cumplimiento, entre otros, de los fines esenciales del Estado.

Estas expresiones mutuas de voluntad o acuerdos reflejadas en el pacto o celebración de convenios, están condicionadas cumplimiento y acatamiento de unos lineamientos, considerados como elementos constitutivos o inherentes al negocio jurídico.

Entre otros de los elementos referidos, debemos atender al objeto del convenio como causa contractual estimada a partir de la ejecución del contrato, la cual no es otra que la satisfacción de las necesidades de la sociedad al caso planteado, es decir, el cumplimiento cabal de la obra, el bien o servicio al cual se han comprometido las partes.

Como sustento de su inconformidad, el libelista en forma alguna controvierte el hecho sobre la inexecución reportada, aceptando que en efecto hubo falencias en el cumplimiento del convenio y del contrato derivado, irregularidades que fueran en su momentos reportadas a los órganos de control y que si bien están en disposición y voluntad de aceptar los hechos la responsabilidad originada en quienes permitieron la indebida destinación de los recursos, entre ellos la Secretaría de Salud por omisión, le impide en la actualidad aceptar declaración

Los argumentos presentados por el impugnante se limitan a transferir responsabilidad a quienes intervinieron en su momento en los negocios jurídicos referidos, actuaciones tales como ordenadores del gasto, supervisores, contratistas, pero cuya responsabilidad resulta inaceptable por las razones expuestas en su libelo de reclamo.

Para éste Despacho tales argumentos no revisten carácter de justificación, pues se exige responsabilidad no a título personal, sino institucional de los recursos públicos que fueron recibidos por la institución hospitalaria pero mal ejecutados o gastados; pretendiendo que como hasta ahora no se había adelantado gestión alguna, ello resultare inaceptable, pues quienes están llamados a responder son otros y no la E. S. E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y/o pretender una pseudo prejudicialidad, esto es que hasta tanto no exista pronunciamiento propio de los organismos de control no puede obligarse a destinar recursos de la salud de destinación específica en otras áreas. Tales argumentos esgrimidos en forma alguna desvirtúan el sustento de la Resolución 1489 del 01 de junio de 2018, por lo que la misma está llamada a ser confirmada en su integridad.

En mérito de lo expuesto **LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**



**SECSALUD**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 36 51-  
37, Torre Salud Piso 4, Código Postal: 111321, Bogotá  
D.C. TEL: 5991724

Facebook: @CundinamarcaGob  
Twitter: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



38  
721  
200



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE"

**RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2018**

( 17 AGO 2018 )

**"Por la cual se resuelve recurso de reposición,  
presentado por el Doctor JHON CASTILLO MARTÍNEZ contra  
Resolución No. 1489 del 01 de JUNIO de 2018".**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO REPONER y en consecuencia CONFIRMAR en su integridad la Resolución No. 1489 del 01 de junio de 2018 proferida por este Despacho, al tenor del proveído anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión en los términos de los artículos 66 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la decisión, regresar las diligencias a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para efectos de su anotación y registro.

Notifíquese y Cúmplase.

**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
Secretaria de Salud.

Proyecto: Julian Alberto Murcia C  
Aprobó: Lina Rocío Vera Sánchez

5



**SECSALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 51-  
53, Torre Salud Piso 4, Código Postal: 111331 Bogotá,  
D.C. Tel: 7991724

[/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



201 34  
AS

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2018585877  
ASUNTO: CITACION GERENTE HOSPITAL FUSAGASUGA NOTIFICAR  
RESOLUCIONES RECURSOS  
DEPENDENCIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

Bogotá D. C. Agosto 30 de 2018.

Doctor  
**JHON CASTILLO MARTÍNEZ**  
E.S.E. Hospital San Rafael  
Transversal 12 No. 22-51.  
Fusagasugá - Cundinamarca.

**Asunto. CITACION.**

Notificación Resoluciones No. 2399 del 17 de agosto de 2018.  
No. 2490 del 23 de agosto de 2018

Cordialmente me permito solicitar, sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación en la Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa Calle 26 No 51-53. Torre de Salud Piso 6º Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos con el funcionario Julián Murcia; a fin de efectuar notificación de la Resolución del asunto referente al recurso de reposición.

En su defecto, se pueden notificar, si así lo estima conveniente, por este medio electrónico, evento en el cual, puede usted responder, expresando su autorización para tal efecto al siguiente e-mail. [julian.murcia@cundinamarca.gov.co](mailto:julian.murcia@cundinamarca.gov.co)

Sin otro particular.

Cordialmente,

  
**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
Secretaria de Salud

Proyectó: Julian Alberto Murcia Cifuentes

Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26  
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1762 - 749 1772



SECRETARÍA DE SALUD



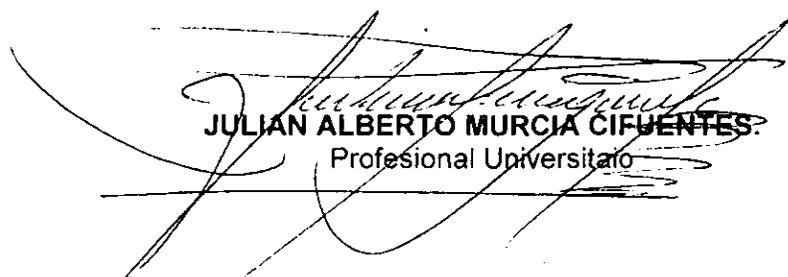
CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

[f/CundiGov](#) [o CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

202

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito funcionario de la Oficina Asesora de Asuntos Juridicos **JULIAN ALBERTO MURCIA CIFUENTES**, hace constar que la Resolución N° 2399 del 17 de agosto de 2018 por la cual se decide un recurso de reposición, fue notificada personalmente en fecha 06 de septiembre de 2018 al Dr. JHON CASTILLO MARTÍNEZ, por lo que cobró debida ejecutoria, el 07 de septiembre de 2018.



**JULIAN ALBERTO MURCIA CIFUENTES**  
Profesional Universitario

203 ~~78~~  
11

**NOTIFICACION PERSONAL**

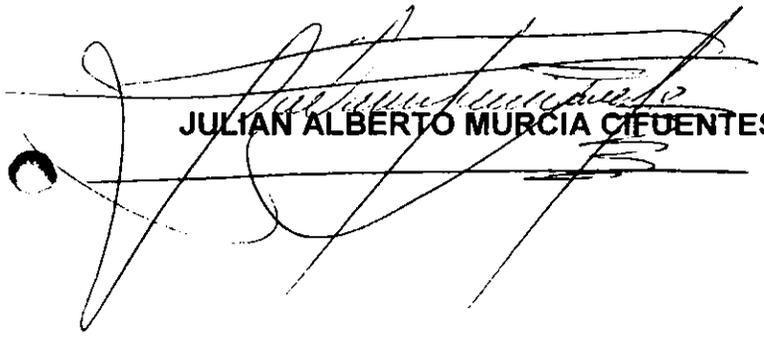
En la fecha 06 de septiembre de 2018 se hace presente el Dr. **JHON CASTILLO MARTÍNEZ** en su condición de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Rafael Cundinamarca, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2399 del 17 de agosto de 2018, por la cual se resolvió recurso de reposición presentado contra la Resolución 1489 del 01 de junio de 2018, a quien enterado una vez del contenido de la decisión administrativa se le hace entrega de copia de la misma en cinco (5) folios.

Quien se notifica

  
Dr. **JHON CASTILLO MARTÍNEZ**  
C.C. No.

06 SEPT / 2018  
JHON CASTILLO

Quien notifica

  
**JULIAN ALBERTO MURCIA CIFUENTES**

6-23

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>		PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIONES ENVIADAS CORREO POSTAL				Código A - GD-FR - 004 Versión 1 Fecha de Aprobación: 26/10/2013	
NOMBRE DEPENDENCIA: CÓDIGO DEPENDENCIA:		SECRETARIA SALUD - OFICINA ASESORA ASUNTOS JURIDICOS SOAAJ					
No.	DESTINATARIO - CARGO	ENTIDAD	DIRECCION	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	No. Rad. Sistema gestión Documental	OBSERVACIONES
1	YURY CONSTANZA RAMIREZ DIAZ - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		CARRERA 2 No.1-80 CENTRO	FACATATICA	CUNDINAMARCA	2018585866	ASUNTO: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No.2305 DEL 10-08-2018.
	TERESITA CASTAÑEDA APONTE-- ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.		CARRERA 5 CALLE 22	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	2018585870	ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION No.2303 DEL 10-08-2018.
	PAOLA MARGARITA MARTINEZ ALVARA - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - TERCER DE PAUL		CALLE 4 No.1-52	SAN JUAN DE LOS RIOS	CUNDINAMARCA	2018585875	ASUNTO: CITACION NOTIFICACION RESOLUCIONES No.2304 DEL 10-08-2018 - 2398 DEL 17-08-2018 - 2486 DEL 23-08-2018.
4	VANIANA MARCELA CLAVINO - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		CALLE 6 N 540	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018585890	ASUNTO: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No.2305 DEL 23-08-2018.
5	JHON CASTILLO MARTINEZ - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.		TRANSVERSAL 12 No.22 31	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	2018585877	ASUNTO: CITACION NOTIFICACION RESOLUCIONES No.2399 DEL 17-08-2018 - 2490 DEL 23-08-2018.
6	SEÑOR ALCALDE - C.C. SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	SAN FRANCISCO DE SALES	CALLE 4 No.7-56	SAN FRANCISCO	CUNDINAMARCA	2018586238	REF: DERECHO DE PETICION JUAN JOSE MENESES ARBELAEZ CONSTRUYAME S.A.S - RESPUESTA AL RAD. 2018120054 DE 2018-08-09.
7	JAIME ALBERTO ALBA PARDO - GERENTE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES	CALLES CARRERA 7	SAN FRANCISCO	CUNDINAMARCA	2018586233	REF: DERECHO DE PETICION JUAN JOSE MENESES ARBELAEZ CONSTRUYAME S.A.S RESPUESTA AL RAD. 2018170054 DE 2018-08-09.
NOMBRE FUNCIONARIO QUE ENTREGA: EL CORREO: EXTENSION:		MARTHA VEGA 1762		AUTORIZACIÓN CORRESPONDENCIA: FECHA:			
NRO. DE ENVÍOS:		7					

*Handwritten signature*

16 / 204

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión	Versión : 02
		Fecha de Aprobación:

205

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° 1363 DE 2013</b>	
Informe Parcial _____ / No. Del Informe _____	Informe Final <u>  X  </u>
Periodo del Informe: Del _____ hasta el _____	
Fecha en la que se rinde en informe :	Diciembre 7 de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA ✓
NIT / C.C.	890.680.025-1 ✓
Supervisor	DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Cargo	DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS ✓
Objeto del Convenio	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA EMPRESA EN EL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACION, QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL BUEN DESEMPEÑO DE LA EMPRESA, EN PRO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES.
Fecha de Suscripción del Convenio	08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ✓
Fecha de Inicio del Convenio	09 DE NOVIEMBRE DE 2013 ✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No.7000050494 de 25 de Septiembre 2015 de 2013 por valor \$8.607.000.000.
Registro Presupuestal	No.4500016413 de 08 de noviembre de 2013 por valor \$ 446.250.000 ✓
Valor Inicial del Convenio	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. \$446.250.000. ✓
Adición	N/A
Valor Total del Convenio	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. \$446.250.000. ✓
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (06) MESES
Prorroga No. 1	SEIS (06) MESES del 08 de mayo de 2014
Prorroga No. 2	SEIS (06) MESES del 05 de noviembre de 2014.
Prorroga No. 3	SEIS (06) MESES del 08 de mayo de 2015.
Prorroga No. 4	UN (01) MÉS del 04 de noviembre de 2015.
Plazo de Ejecución Final	VEINTICINCO (25) MESES
Fecha De Terminación del Convenio	08 DE DICIEMBRE DE 2015
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

**2. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

**INFORME FINANCIERO**

D2012

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

391  
206

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del Convenio No.1363 de 2013, realizado por el profesional de apoyo administrativo y financiero a la supervisión del mismo y con la información suministrada por el gerente de la E.S.E. HOSPITAL RAFAEL DE FUSAGASUGÁ se verificó:

- Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo No. 014 del 28 de noviembre de 2013 (vigencia 2013) aprobado por el CONFIS departamental resolución No. 000730).
- Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo de la Junta directiva No. 006 de 01 de abril de 2014 (Vigencia 2014), aprobado por el CONFIS departamental con la resolución No.000827 del 03 de abril de 2014.
- Acuerdo de la Junta directiva No. 001 de 17 de marzo de 2015 (Vigencia 2015), aprobado por el CONFIS departamental con resolución No. 000034 de 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo de la Junta directiva No. 003 de 11 de agosto de 2016 (Vigencia 2016), pendiente aportar el acto administrativo de aprobación por el CONFIS departamental.
- Para el manejo de los recursos del convenio el gerente de la ESE abrió la cuenta de ahorros No 378275549 del Banco BBVA.
- Presentó certificaciones suscritas por el revisor fiscal Ricardo Alberto Gil Monsalve donde consta el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales durante todas las vigencias de ejecución del convenio.
- Se suscribió el siguiente contrato:

ODEN DE ADUECUACIÓN No. 2398 de noviembre 20 de 2014

CONTRATO:	No. 2398-2014
VALOR CONTRATO:	\$445.284.869
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.
CONTRATISTA:	TECNIACEROS NAF LTDA. - NIT 900.435.469-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES C.C. 79.210.397
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
ADICIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA ADICIÓN	09 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2015
POLIZAS DEL CONTRATO:	De acuerdo con lo establecido en el contrato presentaron la siguiente póliza: de Cumplimiento No.12-44-101111675 del 10 de diciembre de 2014 de Seguros del Estado SA, la cual fue debidamente aprobada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.1367 de 15 de septiembre de 2014, por \$ 446.250.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4501 de 21 de noviembre de 2014, por \$ 445.284.869

2016

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

140  
207

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del Convenio No.1363 de 2013, realizado por el profesional de apoyo administrativo y financiero a la supervisión del mismo y con la información suministrada por el gerente de la E.S.E. HOSPITAL RAFAEL DE FUSAGASUGÁ se verificó:

- Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo No. 014 del 28 de noviembre de 2013 (vigencia 2013) aprobado por el CONFIS departamental resolución No. 000730).
- Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo de la Junta directiva No. 006 de 01 de abril de 2014 (Vigencia 2014), aprobado por el CONFIS departamental con la resolución No.000827 del 03 de abril de 2014.
- Acuerdo de la Junta directiva No. 001 de 17 de marzo de 2015 (Vigencia 2015), aprobado por el CONFIS departamental con resolución No. 000034 de 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo de la Junta directiva No. 003 de 11 de agosto de 2016 (Vigencia 2016), pendiente aportar el acto administrativo de aprobación por el CONFIS departamental.
- Para el manejo de los recursos del convenio el gerente de la ESE abrió la cuenta de ahorros No 378275549 del Banco BBVA.
- Presentó certificaciones suscritas por el revisor fiscal Ricardo Alberto Gil Monsalve donde consta el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales durante todas las vigencias de ejecución del convenio.
- Se suscribió el siguiente contrato:

ODEN DE ADUECUACIÓN No. 2398 de noviembre 20 de 2014

CONTRATO:	No. 2398-2014
VALOR CONTRATO:	\$445.284.869
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.
CONTRATISTA:	TECNIACEROS NAF LTDA. - NIT 900.435.469-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES C.C. 79.210.397
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
ADICIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA ADICIÓN	09 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2015
POLIZAS DEL CONTRATO:	De acuerdo con lo establecido en el contrato presentaron la siguiente póliza: de Cumplimiento No.12-44-101111675 del 10 de diciembre de 2014 de Seguros del Estado SA, la cual fue debidamente aprobada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.1367 de 15 de septiembre de 2014, por \$ 446.250.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4501 de 21 de noviembre de 2014, por \$ 445.284.869

*Handwritten signature*

	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	<b>Informe de Supervisión</b>	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

208

De conformidad con lo estipulado en el contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Documento de cobro	Fecha	valor	Comprobante de egreso No.
Factura No. 0047	13 de febrero de 2015	133.875.000,00	13554 de 19-02-15
Factura No. 0048	17 de abril de 2014	133.875.000,00	14996 de 07-05-15
Factura No. 0049	25 de noviembre de 2015	44.528.486,00	19395 de 26-11-2015
Factura No. 0050	23 de diciembre de 2015	133.006.383,00	20085 de 30-12-2015
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>445.284.869,00</b>	

- Presenta designación de la supervisión de la orden de adecuación No. 2398-14 en el subgerente administrativo de la ESE doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez, mediante comunicado del 20 de noviembre de 2014.
- El supervisor presenta certificación con cada uno de los pagos.
- Presenta informes de avance de la obra con registro fotográfico por parte del contratista.
- Aporta certificación de diciembre 23 de 2015, suscrita por el supervisor del contrato de obra 2398 de 2014, doctor Camilo Alberto Salazar, donde hace constar que de acuerdo al informe final de la interventoría se establece que la ejecución del contrato de obra 2398-2014 se cumplió a cabalidad en un 100%.
- No aporta acta de liquidación del contrato 2398 de 2014, no obstante se ha solicitado por la supervisión del convenio.
- Para la orden de adecuación No.2398 de 2014, la E.S.E San Rafal de Fusagasugá contrató interventoría, por medio de la orden de prestación de Servicios No. 2688-14 con la Fundación constructores tejido social por valor de \$ 36.000.000, con recursos propios.

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2688 del 30 de diciembre de 2014**

CONTRATO:	No. 2688-2014
VALOR CONTRATO:	\$ 36.000.000
OTROSI No. 1 ADICIÓN	\$ 4.125.035
VALOR TOTAL	\$ 40.125.035
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS 2398-14, OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO Y 1077-2014 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NUEVAS DE LA CENTRAL DE CITAS Y FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUCTORES TEJIDO SOCIAL.- NIT 900.647-319-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO RUBIANO VELASCO C.C. 3.262.589
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SIES (06) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE JUNIO DE 2015

208

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	<b>Informe de Supervisión</b>	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

209

<b>POLIZAS DEL CONTRATO:</b>	De acuerdo con lo establecido en el contrato presentaron la siguiente póliza: de Cumplimiento No.12-44-10112662 del 02 de enero de 2015 de Seguros del Estado SA, la cual fue debidamente aprobada y actualizada.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No. 2330 del 30 de diciembre 30 de 2014 por valor de \$ 36.000.000 No. 476 del 01-04-15 por valor de \$ 4.125.035
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	No. 4962 del 30 de diciembre 30 de 2014 \$ 36.000.000 No. 1462 del 10-04-15 por valor de \$ 4.125.035

De conformidad con lo estipulado en el contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Documento de cobro	Fecha	valor	Comprobante de egreso No.
Factura No. 15	Febrero 17 de 2015	18.792.000	13563 de 20-02-15
Factura No. 16	Mayo 21 de 2015	18.792.000	15384 de 28-05-15
Factura No. 20	Sin fecha	2.541.035	20250 de 30-12-2015
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>40.125.035</b>	

En la cláusula Octava del contrato No. 2688 del 30 de diciembre de 2014, se designa a la subgerencia administrativa como supervisor del contrato de interventoría.

- Presenta informes parciales e informe final de interventoría.
- No aporta acta de liquidación del contrato 2688 de 2014, no obstante se ha solicitado por la supervisión del convenio.
- Conforme a lo estipulado en el convenio No. 1363 de 2013 el gerente de la E.S.E. presenta informes de seguimiento y de ejecución del convenio

En relación al manejo de los recursos se aportaron los siguientes documentos:

- Consignación Banco Davivienda cuenta de ahorros No. 181590407, Tesorería Salud, gobernación de Cundinamarca, de fecha 11 de febrero de 2016. por valor de \$ 4.503.903, de los cuales \$965.131 corresponden a saldo no ejecutado de la Orden de prestación de servicios No. 2398 del 30 de diciembre de 2014.
- Presenta Certificación del Banco BBVA sucursal Fusagasugá del 8 de febrero de 2017, donde se cancela la cuenta de ahorros No. 378-275549 a partir de febrero 9 de 2016.
- Comprobante de Ingreso-Gobernación de Cundinamarca IS-4800010447 del 11 de febrero de 2016, por valor de \$ 4.503.903, de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$965.131), corresponden a saldo no ejecutado.

### INFORME TECNICO

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del Convenio No. 1363 de 2013 realizado por los profesionales de apoyo a la supervisión del mismo, ingeniero Luis Hernando Mendoza y arquitectos Luis Alfredo Rodríguez y Mauricio Javier Chica, en el concepto de verificación técnica del 28 de noviembre de 2017, el cual forma parte integral del presente informe, "los servicios intervenidos y realizados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, NO son los mismos a los establecidos en la Ficha Técnica del Anexo N° 1 del Convenio Interadministrativo de Desempeño N° 1363 de 2013, encontrando deficiencias constructivas en el desarrollo de las actividades de obra e incumpliendo así con los estándares de habilitación vigentes a la fecha de este concepto.

El convenio se encuentra finalizado, se emite concepto técnico **NO FAVORABLE** y **NO VIABLE** por lo tanto, se recomienda proceder a liquidar con **NOVEDAD** de **DEVOLUCION DE RECURSOS** por parte de la ESE por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$ 401.625.000."

### 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300045993	DICIEMBRE 19 DE 2013	\$ 446.250.000
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 446.250.000</b>

DESAR

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

210

#### 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Convenio	\$446.250.000.	
Valor Adición		
Valor Ejecutado		\$44.625.000
Saldo a favor del Contratista		
Saldo a favor de la Entidad para liberar		\$401.625.000
<b>Sumas iguales</b>	<b>\$446.250.000.</b>	<b>\$446.250.000.</b>

De acuerdo con las facturas presentadas por la ESE el valor ejecutado del Convenio Interadministrativo de Desempeño No.1363 de 2013 asciende a la suma de \$445.284.869; sin embargo de conformidad con el concepto técnico solamente se ejecutó la suma de \$44.625.000 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE conforme se detalla en el presente informe.

#### 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

- Presenta Certificación del Banco BBVA sucursal Fusagasugá del 8 de febrero de 2017, donde relaciona el valor de rendimientos financieros por \$6.433.242.70.
- Consignación Banco Davivienda cuenta de ahorros No.181590407, Tesorería Salud, Gobernación de Cundinamarca, de febrero 11 de 2016 por valor de \$4.503.903, de los cuales \$3.538.772, abono a rendimientos financieros correspondientes al convenio 1363 de 2013.
- Transferencia electrónica del banco BBVA a la cuenta de ahorros Secretaría de salud No. 004500135464 por valor de \$2.894.471 que corresponde a rendimientos financieros.
- Comprobante de Ingreso-Gobernación de Cundinamarca IS-4800010447 del 11 de febrero de 2016, por valor de \$ 4.503.903, de los CUALES TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (3.538.772), corresponden a rendimientos financieros
- Comprobante de Ingreso - Gobernación de Cundinamarca No. IS-4800010448 del 04 de Octubre de 2017, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.894.471), correspondiente a rendimientos financieros.

#### 6. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La ESE no cumplió con el 90% del objeto del convenio y ejecutó el 10% de los recursos convenio.

Por lo expuesto la E.S.E. debe reintegrar la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$400.659.869) con sus rendimientos financieros, correspondiente al valor no ejecutado menos la suma consignada de \$965.131, los cuales a la fecha no ha devuelto.

Los soportes de la ejecución del convenio reposan en la carpeta del mismo.

  
**DORIS E. RODRIGUEZ PÉREZ**  
 Directora Desarrollo de Servicios

Proyectó: Deyanira Duarte B. Profesional apoyo administrativo  
 Luis Hernando Mendoza- Profesional apoyo técnico  
 Luis Alfredo Rodríguez- Profesional apoyo técnico  
 Mauricio Chica- Profesional apoyo técnico

Revisó: GAR 



DECRETO N°. 0332 DE 2016

( 13 OCT 2016 )

Por el cual se hace un nombramiento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas por el numeral 5° del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, el numeral 22 del artículo 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital "SAN RAFAEL" del municipio de FUSAGASUGA - Cundinamarca, se transformó en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza No. 026 del 22 de marzo de 1998.

Que mediante Ley 1797 del 13 de julio de 2016 se dictaron unas disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictaron otras disposiciones, precisando en el artículo 20 respecto de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, lo siguiente:

*"Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfecha del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."*



Gobernación de CUNDINAMARCA

Av. Boyacá 100, Bogotá, D.C. - Tel: 312 4500000  
www.cundinamarca.gov.co

44  
2/11

X  
de



DECRETO N°. 0332 DE 2016

( 13 OCT 2016 )

Por el cual se hace un nombramiento

Que mediante Decreto 1427 del 1 septiembre de 2016, el Ministerio de la Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, sustituyendo las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social, así:

"SECCIÓN 5

NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

\*Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo y la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresa Sociales del Estado."

Que dando alcance al artículo 4 del Decreto No. 680 del 2 de septiembre de 2016, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la aplicación de la prueba comportamental a los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente, código 085, de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, remitió los resultados de la prueba comportamental de los aspirantes antes mencionados, al Señor Gobernador de Cundinamarca.

Que revisada la hoja de vida del(a) señor(a) JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ, cumple los requisitos del cargo de gerente, además superó satisfactoriamente la prueba comportamental, aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que conforme a los planteamientos normativos antes mencionados se hace necesario proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital "SAN RAFAEL" del municipio de FUSAGASUGA - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al(a) doctor(a) **JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.80.277.521, en el cargo de Gerente, Código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital "SAN RAFAEL" del municipio de FUSAGASUGA, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.



48  
212

213 46  
28



DECRETO N.º 0332 DE 2016

Por el cual se hace un nombramiento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales cuando la persona designada en el artículo anterior tome posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D.C. a los **13 OCT 2016**

**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**  
Gobernador

**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
Secretaría de Salud (E)

- Proyectó: **Luisnor Morales Avendaño**  
Profesional Especializado  
Secretaría de Salud
- Vo.Bo. **Fernando de Jesús Tovar Pomar**  
Director DAF  
Secretaría de Salud
- Vo. Bo. **Alfonso Sánchez Silva**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Secretaría de Salud
- Vo. Bo. **Germán Enrique Gómez González**  
Secretario Jurídico



214 477  
27



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**ACTA No. 127**

En Bogotá D.C el día veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se presentó en este Despacho el doctor **JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, Código 085, de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Fusagasugá, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a quien se le nombró mediante Decreto No. 0332 del 13 de octubre de 2016.

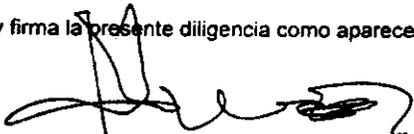
Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento del 13 de octubre de 2016.
2. Oficio de Aceptación de cargo de fecha 14 de octubre de 2016.
3. Formato Único de la Hoja de Vida de la Función Pública.
4. Cédula de ciudadanía No. 80.277.521.
5. Recibo de pago de derechos de posesión recibo Davivienda.
6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de 2016.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de 2016.
8. Declaración juramentada de bienes y rentas.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales de 2016.
10. Declaración juramentada de no estar incurso en proceso de alimentos.
11. Declaración juramentada de no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día veintiuno (21) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se extiende y firma la presente diligencia como aparece.

  
**JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**  
 Posesionado

  
**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**  
 Gobernador

Proyectó LEONOR MARCIALES AVENDAÑO/Prm, Esp DAF-SSC  
Vo Bo FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS/ Director DAF-SSC



Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Salud Piso 6  
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1777  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO. CE - 2016569264  
ASUNTO: REPR LEGAL FUSA  
DEPENDENCIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SS

## CERTIFICACIÓN No.1126-2016

### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

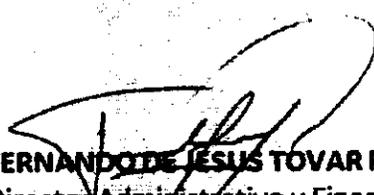
#### HACE CONSTAR:

Que el Hospital " **SAN RAFAEL**" de **FUSAGASUGA** Cundinamarca es una Entidad Pública, transformada en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza N° 026 del 22 de marzo de 1996, prestadora de servicios de salud del Nivel II de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud del Departamento o quien haga sus veces, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen Jurídico existente previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que el Representante legal es el Gerente de acuerdo a lo establecido en el artículo Dieciocho, Literales D y E de la Ordenanza N° 026 del 22 de marzo de 1996, cargo actualmente desempeñado por el Doctor **JOHN EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.277.521, nombrado mediante Decreto Número 0332 del trece (13) de octubre de 2016 y debidamente posesionado según Acta No. 127 del veinte (20) de octubre de 2016.

Se expide la presente a solicitud de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

  
**FERNANDO DE JESUS TOVAR PORRAS**  
Director Administrativo y Financiero S.S.

Proyectó: Leonor Marcialés Avendaño/Prof. Esp



Secretaría de Salud. Sede Administrativa Calle 26 51-  
53 Torre Salud Piso 6 Código Postal 111321 Bogotá  
D.C. Tel. 7491550

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

GRUPO DE SERVICIO	SERVICIOS BAJO CUMPLIMIENTO	CRITERIO DE INFRASCRIPCIÓN Y CUMPLIR	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	OBSERVACIONES	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
OSTETRICA	SENERIA PEDIMARCA	L. 1.1. Grupo Quirúrgico - Servicio: Cruzile Resolución 1441 de 2013	ADECUACION	Instalación de puerta para desinfección de adicciones del servicio de atención de pediatría. Dimensiones: ancho 10 mm alto 3.00 mm x 2.00 mm y puerta corrediza de 70 mm ancho x 2.00 mm de alto con cierre automático.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 2.480.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Ambiente de ventas para lactantes y preescolares con un área de 10 metros cuadrados y decoración adecuada (incluido) para temas de promoción y alimentación.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 1.972.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Ambiente para instalación y preservación de instrumental. Adicciones de puntos metálicos y agua para la instalación de los instrumentos con proced. en acero inoxidable, modificación del espacio para la instalación.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 5.220.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Cambio e instalación de puerta ubicada en la entrada principal a las salas de pediatría.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 2.900.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Mantenimiento de puerta ubicada en las puertas de valores en el pedaleo de sala de pediatría.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 2.088.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Adicciones de pediatría en sala de valores en pediatría y laboratorio.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 3.248.000,00
			ADECUACION	Adicciones de un baño en el consultorio pediátrico en sala de pediatría, con letreros Adicciones y puntos sanitarios 2 punto agua potable.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 2.568.000,00
			ADECUACION	Adicciones de espacio para consultorio pediátrico (adicciones de pediatría) y pediatría, construcción de muros para la unión de pediatría y piso para las adicciones de pediatría y sala de pediatría de 2 pediatría sala de pediatría y 2 pediatría para armar mesa en acero inoxidable, instalación de letreros.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 467.000,00
			ADECUACION	Sala de pediatría: Adicciones de área de consultorio pediátrico con piso de cerámica, pintura de paredes y techo, para un computador e impresora.	\$ 850.000	el valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adicciones hospitalarias no especializadas	\$ 2.088.000,00

HOSPITALARIO

**RESPONSABLE**  
 LICENCIA 1189  
 19 MAR 2018  
 COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL

25

URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							
URGENCIAS							

11 JUN 2013  
 LICENCIA 1189  
 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

COPIA COTEJADA ORIGINAL

Nº de Proyecto	Código de Proyecto	Fecha de Emisión	Descripción del Proyecto	Monto	Observaciones	Monto
1	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 22,200,000.00
2	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 11,800,000.00
3	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 13,920,000.00
4	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 7,772,000.00
5	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 32,200,000.00
6	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 7,400,000.00
7	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 3,480,000.00
8	1043 de 2007	19 de Abril de 2007	Adquisición de equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 850,000	Equipos de radiología para el Hospital San Rafael.	\$ 9,280,000.00

218  
3 de 4

27

DE LA NOBIS SERVICIOS DE  
GUNDINAVARCA

EST. HOSPITAL SAN RAFAEL  
LA OROYA - FCM - TECNICA

<p>Resolución 1441 de 2013 Resolución 2003 de 2014 Decreto 4741 de 2005 Decreto 351 de 2014</p>	<p>Un régimen Compañía de Seguro de Vida y Seguro de Accidentes y Enfermedades Hospitalarias, con cobertura para el personal de planta y personal contratado en el Hospital N° 1164 de 2010, los médicos que producen o sustituyen.</p> <p>Adecuar un ambiente seguro del almacenamiento central para el almacenamiento de los residuos peligrosos originados en las labores administrativas, con instalación de punta, Asociación de los entornos fijos, arboles, en concreto y en granel, plantas y otros medios cefala.</p> <p>Instalación de punto hidráulico.</p>	<p>\$ 350.000</p>	<p>El valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra (de adecuación) hospitalaria no especializada</p>	<p>\$ 11.600.000,00</p>
<p>Capítulo 9, artículo 27  numeral B Resolución 4445 de 1996</p>	<p>Adecuación de puertas para acceso a los servicios Compra e instalación de puertas (en) sector de las pla de procedimientos para caso piso. (excepto cuarto piso)</p>	<p>\$ 350.000</p>	<p>No valor unitario comprende valor promedio de metro cuadrado de obra de adecuación hospitalaria no especializada</p>	<p>\$ 29.232.000,00</p>
<p>TOTAL COSTO ESTIMADO DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA</p>				<p>\$ 48.230.000</p>

*[Signature]*  
ESTUDIO DE SERVICIO  
ARQUITECTO

*[Signature]*  
LILIANA SORIA LEDEA  
DIRECTORA DE SAPOLO DE

BIEN RAPIDISTO  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

**ACTA DE REUNION**

NOMBRE DE LA REUNION	FECHA	ACTA No.
REUNION DE LOS MIEMBROS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS Y/O SERVICIOS PRIORIZADOS CON EL OBJETO DE COADYUVARLA EN EL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACION QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN SU BUEN DESEMPEÑO EN PRO DE SUS OBLIGACIONES Y FUNCIONES.	17 de Mayo de 2014	

**OBJETIVO DE LA REUNION:**

Verificar los avances realizados en el convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 de 2013 suscritos con el ESE Hospital San Rafael de Fusagasuga, identificado con NIT 890.680.025-1, para apalancar financieramente, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados con el objeto de coadyuvarla en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación que inciden directamente en su buen desempeño en pro de sus obligaciones y funciones.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Revisión de documentación requerida de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363/13.
2. Verificación de documentos soportes para apalancar financieramente, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (46.250.000,00).
3. Verificación de documentos soporte, y legalidad de la incorporación de los recursos en el Presupuesto del HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.
4. Verificación de documentos soportes de la cuenta donde se incorporaron los recursos Tesorería del ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, Cuenta Ahorros No. 136370020013511, del Abanco BAVIA, convenio 1368 de 2013 para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados.
5. Verificación de documentos soportes a donde refleja la entrega a satisfacción la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados de la ESE.

**DESARROLLO DE LA REUNION**

Siendo las 8:30 am del día 17 de Mayo de 2014 se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, la Doctora Lorena Osorio Umana de Calidad de la ESE y Sra. Bibiana Rodríguez Prada (Profesional SSC), para dar lugar a la auditoría de la ejecución del convenio No. 1363/2013.

1. Se realiza revisión de los documentos requeridos de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio y se evidencia lo siguiente:
  - No se evidencia el acta de inicio del Convenio No. 1363/2013, la Dra. Lorena se compromete a enviarla por correo electrónico.

**Escrito**  
Copia controlada con original

15 MAY 2014  
**LICENCIA 1139**  
MIN. COMUNICACIONES

Manifiesta la Dra. Lorena, que inicialmente se hace la apertura de cuenta No. 378021364, la cual se cambia por la cuenta de ahorros No. 37827549 y se informa a la Secretaría para realizar la modificación, según certificación de fecha 14 de marzo de 2014.

Mediante Acuerdo No. 006 de Abril 01 de 2014, se incorpora al Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia fiscal 2014, de HOSPITAL SAN RAFAEL DE BUSAGASUO.

El plazo de ejecución del convenio según cláusula sexta establece por seis meses según los oportunos y evidencias, la ESE mediante oficio radicado No. 2014-04-25, una práctica de seis meses para la ejecución.

Se evidencia mediante extracto bancario de la cuenta ahorros No. 3780200755-9 del banco BBVA donde se manejan los recursos del Convenio 1363 de 2013, con corte a Abril 30/2014, presenta el siguiente saldo:

Valor Convenio	\$446.230.000,00
Valor Rendimientos	\$5.000,00
Menos Gastos Financieros	\$3.643,00
<b>Total Saldo Cuenta</b>	<b>\$446.231.357,00</b>

Se evidencia informes mensuales donde se el avance de ejecución del convenio.

**CONCLUSIONES:**

A la fecha de la presente acta se pudo verificar que no se ha realizado ninguna modificación correspondiente al Convenio 1363/2013.

**Asesoramiento**  
 COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

11/03/14

**INGENIERIA 1189**  
 COMUNICACIONES

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
No se evidenció el acta de inicio del convenio, la cual queda pendiente y se enviara por correo electrónico.		
La información se encuentra muy dispersa, se recomienda que todos los documentos que soportan la legalidad y ejecución del convenio sean manejados en una sola carpeta.		

 <b>Departamento de CUSCO</b> <b>INAMARCA</b>	<b>PLANIFICACION DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código: E - 015 - 01 - 004
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

Se recomienda la centralización de la información referente a los convenios, esto debido a que son distribuidos entre las áreas correspondientes.		
Informar a la Secretaría sobre los avances de ejecución del convenio 1308/2013.		

Se da por concluida la reunión a las 3:30 pm del 08 de Mayo de 2013

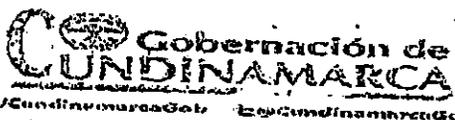
**PARTICIPANTES:**

<b>LORENA OSORIO</b> Líder de Calidad	<b>FIRMA</b> 
<b>SANDRA BIBIANA RODRIGUEZ PRADA</b> Profesional S.S.C. sdrprada@rodriguezprada.com	<b>FIRMA</b> 

Dario Rodriguez - Director de Trámite de Expedientes de Salud  
 tel: 3176457915

  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
 05 MAY 2013  
**LICENCIA 1189**  
 TRM COMUNICACIONES

223 76 56

 #CundinamarcaGov #CundinamarcaGov		Versión 03
	ACTA DE REUNION	Fecha de Aprobación: NOVIEMBRE 25 de 2013
		Páginas: 1 de 3

<b>NOMBRE DE LA REUNION:</b> SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO 1434- 2013	<b>FECHA:</b> MARZO 6 de 2014	<b>ACTA No.</b>
---	----------------------------------	-----------------

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**  
 Verificar los avances realizados de los convenios interadministrativos suscritos en noviembre y diciembre de 2013 : 1434, 873, 1447 y 446.

- ORDEN DEL DIA:**
1. Revisión de documentación requerida de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio Interadministrativo de desempeño.
  2. Estado de avance de cada convenio.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se realiza presentación de las personas de la Dirección de Desarrollo y del objeto de la visita; ésta es atendida por la Dra. Luz Helena Tobón Acero, Subgerente Científica.

1.-Se solicitan las carpetas de los convenios registrados en el objeto de la visita, relacionados en la base de datos de la Dirección de Desarrollo de Servicios: 1434, 873, 1447 y 446 de 2013:

2.-La Dra. Luz Helena explica que ella en la institución solo se encuentra el convenio No 1434 de 2013 cuyo objeto es apalancar financieramente a la E.S.E. PARA LA COMPRA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PRIORIZADOS CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA EMPRESA EN EL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACION QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL BUEN DESEMPEÑO DE LA EMPRESA EN PRO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES. VALOR CONVENIO: Ciento cuarenta millones de pesos mcte (\$140.000.000).

3.-Se solicita copia de los documentos de este convenio; Acta de Inicio, apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos recursos, Acuerdo de Junta Directiva donde se registra la incorporación de los recursos al presupuesto, certificación bancaria donde conste el ingreso del dinero a la cuenta respectiva.

4-La Dra. Luz Helena aporta la carpeta de los documentos del convenio en la cual se evidencia:

**INTERCOMUNICACIONES**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2014

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

R

224 27 87

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> <small>F/Cundinamarca.Gob. E/Cundinamarca.Gob.</small>		Versión 03 Fecha de Aprobación: <b>NOVIEMBRE 25 de 2013</b> Páginas: 2 de 3
	<b>ACTA DE REUNION</b>	

Se realiza revisión de los documentos requeridos de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio y se evidencia lo siguiente:

- Fotocopia del convenio Interadministrativo de desempeño 001434 de 2013
- Ficha técnica anexo N°1
- Copia de la Presentación del proyecto por parte de la ESE Hospital san Rafael de Fusagasugá.
- Fotocopia expedida por el Banco BBVA sucursal Fusagasugá mediante el cual se certifica que el hospital San Rafael de Fusagasugá se encuentra vinculado con cuenta corriente n° 378021349, Para el manejo del convenio 1434
- Factura de Venta sin número de fecha 18 de diciembre de 2013 convenio 001434 por un valor de 140.000.000 cuenta contable 14092701 atención cargo con subsidio a la oferta firmada por el Dr. José Mauricio Álvarez Torres, Gerente de la ESE.
- Fotocopia de la resolución 000730 de 2013 emanada del CONFISCUN por el cual se modifica el presupuesto de Ingreso y recursos y capital a la ESE Hospital san Rafael de Fusagasugá,
- Copia del acuerdo Junta directiva de adición al presupuesto y gastos vigencia 2013 de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, código 111070110 por valor de 140.000.000
- Captura de pantalla de consulta cuenta n° 00130378000100021349 donde se refleja el saldo final de fecha 02/01/2014 por un valor de 140.000.000 con la certificación de entrega suscrita por el señor CARLOS JOSE GOMEZ funcionario de la ESE San Rafael de Fusagasugá.
- Siendo las 5:30 PM de la fecha en curso Dra. Natalia Espinosa, Subgerente Comunitaria hace entrega de certificado suscrita por el señor CARLOS JOSÉ GOMEZ funcionario de la ESE San Rafael de Fusagasugá, mediante la cual certifica que no se ha recibido dinero en la cuenta de ahorros N°0378021364 del BBVA, correspondiente al convenio Interadministrativo N° 1363 de 2013. Esto aclarando, que se anexa copia captura de pantalla enviada por correo electrónico, de Tesorería de la SSC a Cartera de la ESE, como soporte donde se evidencia el acreedor N°240000201, fecha 31/12/13, importe en ML -446.250.000 y cto 1363/13 fact convenio 001363-13. Cuya transferencia no fue efectiva en la cuenta antes citada.

**CONCLUSIONES:**

- De los cuatro convenios objeto de la visita solamente se pudo verificar la información del convenio 1434/13

**INTER-RAPIDISIMO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

53

205 7/5/13

 Departamento de <b>ADMINISTRACIÓN</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PIS - FP - 014
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

- Manifiesta la Dra. Lorena, que inicialmente se hace la apertura de cuenta corriente No.378021364, la cual se cambia por la cuenta de ahorros No.37827549, se informa a la Secretaria para realizar la modificación, según certificación de fecha 14 de marzo de 2014.
- Mediante Acuerdo No.006 de Abril 01 de 2014, se incorpora al Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia Fiscal 2014, de HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.
- El plazo de ejecución del convenio según cláusula sexta, establece por seis meses, según los soportes y evidencias, la ESE mediante oficio radicado No.2014-04-25, una prórroga de 6 meses para la ejecución.
- Se evidencia mediante extracto bancario de la cuenta ahorros No.3780200275549, del banco BBVA donde se manejan los recursos del Convenio 1363 de 2013, con corte a Abril 30/2014, presenta el siguiente saldo:

Valor Convenio	\$446.250.000,00
Valor Rendimientos	\$518.863,00
Menos Gastos Financieros	-\$33.643,00
<b>Total Saldo Cuenta</b>	<b>\$446.735.220,00</b>

- se evidencia informes mensuales donde se el avance de ejecución del convenio

**CONCLUSIONES:**

- A la fecha de la presente acta se pudo verificar que no se ha realizado ninguna ejecución correspondiente al Convenio 1363/2013.

INTER  
**EXPEDIENTE**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

09 MAY 2013

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE COMUNICACIONES
No se evidencio el acta de inicio del convenio, la cual queda pendiente y se enviara por correo electrónico.		
La información se encuentra muy dispersa, se recomienda que todos los documentos que soportan la legalidad y ejecución del convenio sean manejados en una sola carpeta.		

**LICENCIA 1189**

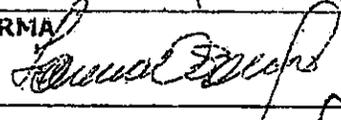
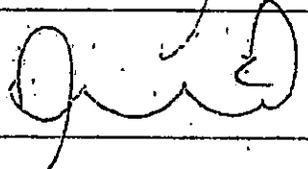
226 24 54

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

Se recomienda la centralización de la información referente a los convenios, esto debido a que son distribuidos entre las áreas correspondientes.		
Informar a la Secretaría sobre los avances de ejecución del convenio 1308/2013,		

Se da por concluida la reunión a las 3:30 pm del 08 de Mayo de 2014

**PARTICIPANTES:**

<b>LORENA OSORIO.</b> Líder de Calidad	FIRMA 
<b>SANDRA BIBIANA RODRIGUEZ PRADA.</b> Profesional S.S.C. sandra_rodriguez@e-velos.com.co	FIRMA 

Dame Rodriguez  
cel: 3176458785

en representación de  
de Salud

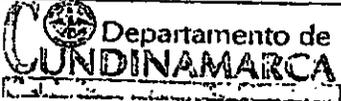
INTER  
**RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2014

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

55

227 80

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
REVISIÓN DE AVANCES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DE 2013	Mayo 08 de 2014.	

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Verificar los avances realizados en el convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 de 2013 suscritos con el ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, identificado con Nit.890.680.025-1, para apalancar financieramente, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados con el objeto de coadyuvarla en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación que inciden directamente en su buen desempeño en pro de sus objetivos y funciones.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Revisión de documentación requerida de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio interadministrativo de desempeño No.1363/13.
2. Verificación de documentos soportes para apalancar financieramente, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.- (\$446.250.000,00)
3. Verificación de documentos soporte, y legalidad de la incorporación de los recursos en el Presupuesto del HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.
4. Verificación de documentos soportes de la cuenta donde se incorporaron los recursos- Tesorería de ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, Cuenta Ahorros No.1303780200275549, del banco BBVA, Convenio 1363 de 2013 para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados.
5. Verificación de documentos soportes a donde refleja la entrega a satisfacción la adecuación de la Infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados de la ESE.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Siendo las 8:30 am del 08 de Mayo de 2014 se reunieron en las instalaciones HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, la Doctora Lorena Osorio (Líder de Calidad de la ESE), y Sandra Bibiana Rodríguez Prada (Profesional SSC), para dar inicio a la auditoría de la ejecución del convenio No.1363/2013.

1. Se realiza revisión de los documentos requeridos de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio y se evidencia lo siguiente:
  - No se evidencia el acta de Inicio del Convenio No.1363/2013, la Dra. Lorena se compromete a enviarla por correo electrónico

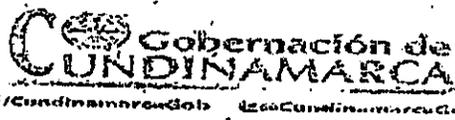
**INTER  
RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2014

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

86

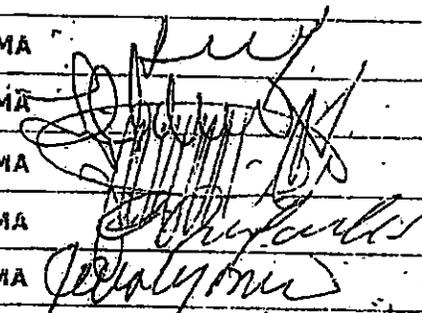
2287  
12/21

 Gobernación de <b>CUNDINAMARCA</b> <small>El Cundinamarca es Gobierno</small>		
		Versión 03
	ACTA DE REUNION	Fecha de Aprobación: <b>NOVIEMBRE 25 de 2013</b> Página: 3 de 3

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

Se recomienda que exista solo una carpeta por convenio con toda la documentación relacionada		
Con un término no mayor al 10 de marzo del año en curso presentar en la Dirección de Desarrollo de servicios las carpetas con los soportes respectivos a cada uno convenios respectivos faltantes: 1363-13; 1447-13; 446-13		

**PARTICIPANTES:**

Dra. LILIANA SOFIA CEPDA AMARIS Directora de Desarrollo Servicios de Salud de la	FIRMA	
Dra LUZ HELENA TOBON ACERO Subgerente Científica HSRF	FIRMA	
Dra. Isabel Moreno Chavez Profesional Especializado S.S.C.	FIRMA	
Dra. Natalia Espinosa Subgerente Científica HSRF	FIRMA	
CARLOS JOSE GOMEZ	FIRMA	
Tesorero de la ESE San Rafael de Fusagasugá	FIRMA	

Se da por concluida la reunión a las 5:00 p.m. el día 6 de Marzo de 2014 por quienes en ella intervinieron.

**INTER  
RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2014

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

*Redes*  
*Caracas*  
03/03/2014

17

229 8E 82



PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Código E - PID - FR - 004

Versión 03

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 25/11/13

NOMBRE DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No. 003-14
REVISIÓN DE AVANCES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NUMERO 1363 DE 2013.	DICIEMBRE 16 DE 2014	

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Dando alcance a las visitas según actas ACTA No.001 de Marzo 06/2014, Actas 002 de Mayo 08 de 2014. Para verificar los avances realizados en el convenio Interadministrativo de desempeño No. 1363 de 2013 suscritos con el ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA identificado con Nit.890.630.025-1, para apalancar financieramente, para la adecuación de la Infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados con el objeto de coadyuvarla en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación que inciden directamente en su buen desempeño en pro de sus

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de documentación requerida de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio interadministrativo de desempeño No.1363/13.
2. Verificación de documentos soportes para apalancar financieramente, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS V/CTE. - (\$446.250.000,00)
3. Verificación de documentos soporte, pendientes por entregar en la visita del acta No.001 de Marzo 06 de 2014, a esta fecha no se había realizado ejecución del convenio
4. Verificación de documentos soportes de la cuenta donde se incorporaron los recursos- Tesorería de ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, Cuenta Ahorros No.384162338-42, de Bancolombia, donde se manejan los recursos del Convenio 1363 de 2013, para la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados.
5. Verificación de documentos soportes a donde refleja la entrega a satisfacción la adecuación de la infraestructura de las áreas y/o servicios priorizados de la ESE.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

A las 8:30 am del 16 de Diciembre de 2014 se reunieron en las instalaciones ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, el Doctora Lorena Osorio (Líder de Calidad), y Sandra Bibiana Rodríguez Prada (Profesional SSC), para dar inicio a la auditoria de la ejecución del convenio No.1363/2013.

Dando alcance al Acta No.001 de 2014, de fecha Mayo 08 de 2014, para evidenciar la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ESE.

Se realiza revisión de los documentos requeridos de acuerdo a las obligaciones específicas del convenio y se evidencia lo siguiente:

INTER  
MUNICIPALIDAD  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2015

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

ST

230 23 G/3

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b> GOBIERNO REGIONAL	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

- Se evidencia solicitud de prórrogas solicitadas por la ESE y radicadas en la Gobernación de Cundinamarca, para la ejecución del convenio No.1363 DE 2013: El convenio tiene una fecha de terminación de 3 de Mayo de 2014, según consta Acta de Inicio
  - Radicado No.2014/05/02, según fecha de oficio del 24 de Abril de 2014
  - Radicado No.2014/05/08, Según fecha de oficio Mayo 08 de 2014, solicitan 6 meses
  - Radicado No.07/11/2014, según fecha de oficio 31 de Octubre de 2014, solicitan 6 meses.

(Anexo con los oficios radicados)

- Se evidencia la presentación de informes mensuales de la ejecución del convenio, en el informe correspondiente al mes de Noviembre la ESE elabora pliego de peticiones, preparación contractual para la ejecución del convenio, según acta No.2, del 12 de Noviembre de 2014, comité de contratación para evaluar propuestas, mediante convocatoria pública No.016, donde se establece que el oferente TECNACEROS cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

A la fecha no se ha realizado ejecución del convenio.

- Se evidencia extracto Cuenta Ahorros No.1303780200275549, del Banco BBVA, con corte a Noviembre 30 de 2014, donde se manejan los recursos del Convenio 1363 de 2013, la ESE entrega un extracto bancario con corte a Noviembre 30/2014, donde presenta un saldo por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos M/CTE.- (\$449.876.586,00)

Valor del Convenio	\$446.250,000,00
Saldo en Banco a 30 de Noviembre/2014	\$449.876.586,00
Diferencia por rendimientos financieros	\$ 3.626.586,00

Se recuerda que los dineros no ejecutados y los rendimientos financieros, deben ser devueltos a la Tesorería General del Departamento de Cundinamarca, N.I.T. 899.999.114-7 a la cuenta de Ahorros de Davivienda No. 181590407.

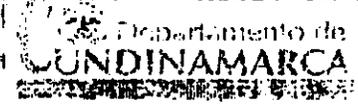
INTER  
**ESPIDISITO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

59

231 24 64

 Departamento de <b>CUNDINAMARCA</b> <small>GOBIERNO REGIONAL</small>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

**CONCLUSIONES:**

A la fecha la ESE, no ha realizado ejecución del convenio No.1363 de 2013, pero ha solicitado prórrogas como consta en los oficios radicados en la Gobernación de Cundinamarca.

La Entidad ha cumplido con la presentación de informes mensuales

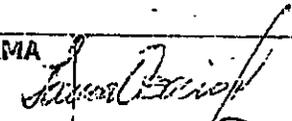
Se presenta una carpeta con toda la información requerida y solicitada.

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Mantener la información actualizada de acuerdo a la ejecución del convenio	Mensual	
La devolución de aportos no ejecutados y rendimientos financieros a la Tesorería General, solicitar cierre de cuenta y saldo de la cuenta antes del cierre y la devolución	Al terminar la ejecución del convenio	
Tomar en cuenta los plazos solicitados en la prórrogas para la liquidación y terminación del convenio		
Se hace entrega de la lista de documentos para la legalización y liquidación del convenio		

Se da por concluida la reunión a las 11:30 am del 16 de Diciembre de 2014

**PARTICIPANTES:**

LORENA OSORIO. Líder de Calidad ESE	FIRMA 
SANDRA BIRIANA RODRIGUEZ PRADA. Profesional S.S.C.	FIRMA 

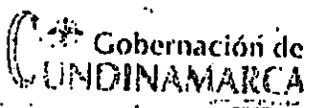
MINER  
**REGISTRADO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2015

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

80

232 ~~25~~ 05

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E.- PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación 26/11/13

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
SEGUIMIENTO CONVENIO 1363 DE 2013	21 de Abril de 2016	02

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA		

ORDEN DEL DÍA:

- Informe Técnico.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Se realiza visita el día 20 de abril de 2016, en compañía del Dr. Oscar Alberto Acosta Arias, Jefe de control interno, Dra. Lorena Osorio Líder de Calidad de la ESE, la Dra., Gladys Marcela Ulloa, Gerente (e) las Arqs Karen Vega y Karina Bustos y la Dra. Luz Miriam Lozada, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca Dirección de Desarrollo de servicios.

Convenio Interadministrativo de desempeño número 1363 de 2013, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá por valor de cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$446.250.000), con fecha de firma del convenio 08 de Noviembre de 2013, fecha de inicio 09 de Noviembre de 2013 y fecha de terminación inicial 08 de mayo de 2014.

- \* Adición en tiempo No 1. Por seis (6) meses más, es decir que la nueva fecha de terminación es el 07 de Noviembre de 2014;
- \* Prorroga No. 2. Por seis (6) meses más, es decir que la nueva fecha de terminación es el 08 de Mayo de 2015.
- \* Prorroga No. 3. Por seis (6) meses más, es decir que la nueva fecha de terminación es el 07 de noviembre de 2015.
- \* Prorroga No. 4. Por un (01) mes más, es decir que la nueva fecha de terminación es el 06 de diciembre de 2015.

Del cual, el Hospital genero la orden de adecuación número 2398 de 2014, el día 20 de noviembre de 2014, con la Empresa TECNIACEROS NAF LTDA. Por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$445.284.869.00), con plazo de ejecución de seis (06) meses. Acta de inicio del 10 de Diciembre de 2014. Es decir que la fecha de terminación era el 10 de junio de 2015.

El supervisor de la orden solicita extemporáneamente el día 13 de noviembre de 2015, una adición en tiempo por cinco (5) meses para que su terminación sea el 10 de noviembre de 2015

Otro sí No. 001 - se modifica la cláusula cuarta: termino de ejecución, tiempo adicionado cinco (5) meses y fecha de elaboración 09 de junio de 2015

Otro sí No. 002 Modifica la cláusula sexta - forma de pago y fecha de elaboración el 13 de noviembre de 2015

Se tiene que al verificar el RUP, en la clasificación de bienes y servicios se tiene que la experiencia que presenta el contratista corresponde al código 721210 y 721211 (servicio de edificación, construcción de

INTER  
**RAPIDISITIO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

233 25 96

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

instalaciones y mantenimiento), experiencia adquirida en el mismo Hospital San Rafael de Fusagasuga, inmobiliaria de Cundinamarca y concejo municipal de Soacha

La ESE Hospital San Rafael de Fusagasuga, contrata la interventoría según contrato No. 2688 de 2014, por valor de Treinta y seis millones de pesos (\$36 000.000 oo), el cual consistió en realizar la interventoría a los contratos 2398-2014 obras civiles de adecuación de infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizadas con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejorando el estándar de infraestructura y mantenimiento, con la Fundación Constructorés Tejido social cuyo representante legal es el señor Mauricio Rubiano Velasco.

Se evidencia certificación del 23 de diciembre de 2015, expedida por el supervisor Dr. Camilo Alberto Salazar, subgerente administrativo, donde indica que de acuerdo al informe final de la interventoría, realizada por la Fundación Constructorés Tejido social, se cumplió a cabalidad en un 100%.

El informe final presentado por la interventoría indica que se verificó y que certifica que no existieron mayores novedades durante la ejecución del mismo y que se siguieron todos los lineamientos técnicos específicos y de normativa.

Por lo anterior autoriza el pago final al contratista del presente contrato con previa presentación de los informes finales.

COMPROBANTES DE PAGOS REALIZADOS POR LA ESE			
COMPROBANTE No.	Fecha	Valor	Avance de Obra
13554	13/02/2015	133.875.000,00	30%
14996	17/04/2015	133.875.000,00	60%
19395	25/11/2015	44.528.486,00	90%
20085	13/12/2015	133.006.383,00	100%
		445.284.869,00	

INTER  
RÁPIDISIMO  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2015

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

De acuerdo al comprobante de egreso No. 00000020085, el último pago se hizo el 23 de diciembre de 2015, de acuerdo al informe presentado por la oficina de control interno, el informe de interventoría fue radicado y dado a conocer el 30 de diciembre de 2015, con una incoherencia cronológica, por cuanto lo radico el interventor siete días después del pago que realizó la ESE Hospital de Fusagasuga.

Se realiza la inspección por parte de las Arquitectas y se evidencia que las obras adelantadas no están terminadas al 100%. De acuerdo a lo siguiente:

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	OBSERVACION
GENERAL PEDIATRIA	ADECUACION	Instalación de puerta para despejar ruta de evacuación del servicio de hospitalización de pediatría. División en vidrio templado 10 mms alto 3,00 mtrs x 2,40 ancho y puerta corrediza de 1,0 mts ancho x 2,00 mtrs de alto con chapa, sandblastin en adhesivo.	LA DIVISION NO ESTÁ INSTALADA EN SU TOTALIDAD. FALTA EL SANDBLASTING EL ESPESOR DEL VIDRIO NO CORRESPONDE AL ESPESOR SOLICITADO. ESTA AREA NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO

62

234 87 67

Gobernación de CUNDINAMARCA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Código E - PID - FR - 004

Version 03

ACTA DE REUNION

Fecha de Aprobación 25/11/13

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	OBSERVACION
OBSTETRICIA	ADECUACION	Sala de partos Ambiente de vestir para visitantes y pacientes que funcione como filtro de ingreso Adecuación de cubículo para vestir de pacientes y acompañante.	SE EVIDENCIA LA INSTALACION DE LA DIVISION
	ADECUACION	Sala de partos Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental Adecuación de puntos hidráulicos y agua para la instalación de dos mesones con poceta en acero inoxidable, modificación del espacio para la instalación	NO SE HA EJECUTADO
	ADECUACION	Sala de partos. cambio e instalación de puerta ubicada en la entrada inmediata a las salas de parto	NO SE INSTALÓ LA PUERTA
	ADECUACION	Sala de partos Mantenimiento de pintura epoxica en dos puertas de vaivén en el pasillo de sala de parto	SE EVIDENCIA QUE SE PINTARON LAS DOS PUERTAS
	ADECUACION	Sala de partos Adecuación de paredes en área donde se realiza la toma de muestras y las monituras Despegar baldosas de la pared pañetar, estucar y pintar con epoxica	SE EJECUTO
	ADECUACION	Instalación de corlinas para dividir espacio en área de monitores.	
	ADECUACION	Adecuación de un baño en el consultorio de ginecología en sala de partos con lavamanos Adecuación 2, puntos sanitarios, 2 puntos agua potable.	SE EJECUTO
CIRUGIA GENERAL	ADECUACION	Programa canguro: Adecuación de espacio para consultorio adecuado divisiones en Drywall estucando y pintando, construcción de medias cañas en la unión de paredes y piso para las secciones de taje y peso terapia y lactancia. Adecuación de 2 puntos- agua potable para anclar mesón en acero inoxidable, instalación de lavamanos.	SE ESTÁ INSTALANDO DIVISION EN DRYWALL SE EVIDENCIA LA PERFILARIA NO HAY MEDIAS CAÑAS. NO ESTÁ ESTUCADO NI PINTADO, EXISTE UN VANO QUE AL PARECER SERIA PARA INSTALAR UNA LA VENTA A UN ESPACIO SE OBSERVA QUE ES OSCURO Y SIN VENTILACION NI ESTA MUY BIEN DEFINIDO EL ACCESO NO SE EVIDENCIA PUNTOS HIDRAULICOS SE UBICARON DONDE FUNCIONAN TERAPIAS SE FRECUENTE EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION EL AMBIENTE SE ENCUENTRA SIN FUNCIONAMIENTO
	ADECUACION	Sala de recuperación adecuar punto de agua potable e instalación de ducha o aspersor tipo ducha para el lavado y desinfección de patos	SE EJECUTO
	ADECUACION	sala de recuperación Adecuación de área de control de enfermería compuesto de una mesa escritorio con puntos eléctricos, red de datos para un computador e impresora	SE EJECUTO
	ADECUACION	4 Salas de cirugía adecuación de pintura epoxica en paredes y techos para que sean de fácil limpieza, solidos, impormunticos y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento Mantenimiento con pintura epoxica en 4 salas de cirugía y pasillos.	SE EJECUTO PERO LA FUMOS NI EL AMBIENTE (TEMPERATURA HUMEDAD) SON LAS APROPIADAS YA QUE EN MOMENTO DE LA VISITA SE OBSERVA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO.

INTER RAPIDISIMO COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189 MIN. COMUNICACIONES

63

235 28 98

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	OBSERVACION
URGENCIAS	ADECUACION	Sala de recuperación: Mantenimiento de los cielos rasos techos paredes, para que sean impermeables, solidos y resistentes a factores ambientales. Mantenimiento con pintura epoxica en sala de recuperación	SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO REALIZADO ES SOLO PINTURA, PERO NO ES FÁCIL VERIFICAR SI ES IMPERMEABLE SE PRESUMIÓ QUE APLICARON PINTURA EPOXICA. LA CALIDAD DE LA APLICACIÓN NO ES LA MEJOR
	ADECUACION	Mantenimiento de pintura en paredes deben estar recubiertas en materiales solidos lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. Mantenimiento con pintura epoxica en pasillos ya Áreas de servicios de urgencias.	SE OBSERVO QUE LA CALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NO ES OPTIMA A LA FECHA YA ESTA PARA MANTENIMIENTO
	ADECUACION	Reparación de techos, recubiertos con materiales sólidos, lisos lavables impermeables y resistentes a los procesos de lavado y desinfección	SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO REALIZADO ES SOLO PINTURA, PERO NO ES FÁCIL VERIFICAR SI ES IMPERMEABLE SE PRESUMIÓ QUE APLICARON PINTURA EPOXICA. LA CALIDAD DE LA APLICACIÓN NO ES LA MEJOR
	ADECUACION	Sala de Espera: Adecuación de las unidades sanitarias, modificar el área para la adecuación de cuatro baños, discriminados por sexo (dos para damas, dos para caballeros) que permita el acceso a personas en condición de discapacidad. Instalación de barandas en los baños, instalación de antideslizantes fundido al piso en zonas húmedas. Mantenimiento con pintura epoxica en sala de espera. Observación urgencias, modificar el área para la adecuación de cuatro baños con ducha, discriminados por sexo y con acceso a personas en condición de discapacidad. Instalación de barandas en los baños y duchas, instalación de antideslizantes fundido al piso en zonas húmedas. Adecuación de baño individual frente a la puerta de vidrio número 12 del servicio de urgencias, instalación de antideslizante fundido al piso en zona húmeda	NO ESTÁN COMPLETAS Y CORRECTAMENTE INSTALADAS LAS BARRAS PARA MINUSVÁLIDOS EN LAS UNIDADES SANITARIAS. SI ENCUENTRAN DESNIVEL QUE DIFICULTAN EL ACCESO A LAS DUCHAS. NO SE REALIZARON LOS REMATES DE LOS ACABADOS EN LAS VENTANAS. FALTA INSTALAR UN LAVAMANOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA SALA DE ESPERA SE INSTALÓ LA CARRA SOBRE UNA DIVISIÓN DE A CERO INOXIDABLE, LA CUAL POR RESISTENCIA Y POR NORMA NO ES PERMITIDO.
	ADECUACION	Compra e instalación de ducha o aspersor tipo ducha para el lavado y desinfección de patos o baños.	NO SE EJECUTÓ
	ADECUACION	Señalización en el servicio de urgencias Cubículos de sala de observación adultos y pediátricos; y baño discriminado por sexo. Soportes en acrílico para soportar hoja tamaño carta para identificación de pacientes.	NO SE EJECUTÓ
ESTERILIZACION	ADECUACION	Adecuar ambiente de vestier para el personal asistencial que funciona como filtro	ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN. NO SE HA TERMINADO, FALTA INSTALACION DE DIVISIONES Y PUERTA HOLANDESA. COMO ESTA EN CONSTRUCCIÓN ALTA INSTALAR LAS AUTOCLAVAS, SE DEJÓ LA TUBERIA LA INTEMPERIE SIN PROTECCION
	ADECUACION	Adecuar baño para el personal asistencial con lavamanos.	
	ADECUACION	Todo el servicio debe estar limpio, bien iluminado, ventanas cerradas, no uso de ventiladores. Sellar ventanas, instalación aire acondicionado	

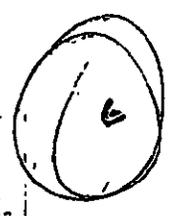
  
 COPIA COTEADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1109**  
 MIN. COMUNICACIONES

64

236 *GA*



<p>Gobernación de GUADALUPE</p>	<p>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p>Código E - PID - FR - 004</p>
	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	<p>Versión 03</p>
	<p>Fecha de Aprobación 25/11/13</p>	

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	OBSERVACION
	ADECUACION	Adecuación de paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. Despegar baldosa de la pared, pulir, estucar y pintar con epoxica, construcción de mesones en acero inoxidable.	ALGUNAS NO SE CUENTA CON ÁREAS DE LAVADO SE SUPRIMIERON LAS VENTANAS EXISTENTES DEJANDO EL SERVICIO SIN ILUMINACIÓN NATURAL. SE INSTALO AIRE ACONDICIONADO QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EL AREA, NO SE EJECUTARON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS EN UNA ANTERIOR VISITA
	ADECUACION	Todos los muebles serán lavables y no serán de material poroso. La madera no está indicada en estas áreas. Reparación de mesones para que sean lisos, lavables, lavables, impermeables Mesones de trabajo y de almacenamiento de material estéril.	
	ADECUACION	Adecuación del área física para que sea de circulación restringida y no sea utilizada como área de tránsito entre otras dependencias Organización de máquinas de esterilización (tres autoclaves) y adecuación de tubería y ductos.	
RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA	ADECUACION	Mantenimiento de pintura en paredes y muros para que sean impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales. Adecuación de paredes de madera por material resistente, sólido y de fácil limpieza. En todas las paredes de madera del servicio de rayos X	ESTÁ EN EJECUCIÓN. INSTALARON EL DRYWALL, FALTAN TERMINAR DE PINTAR, FALTAN LAS MEDIANAS. INSTALAR ADECUADAMENTE LAS TOMAS ELÉCTRICAS EN LA FORMA COMO INSTALARON EL DRYWALL SE GENERA UN NICHU, LO CUAL IMPIDE UNA CORRECTA LIMPIEZA Y A FUTURO PODRÁ AFECTAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN
<p>TODOS LOS SERVICIOS PLAN DE EMERGENCIA ÁREAS DE EVACUACIÓN</p>	ADECUACION	Demarcación de pasamanos, barandas y partes superiores e inferiores de escaleras fijas y peligrosas. Pintura de tráfico pesado de color amarillo Escaleras laterales y centrales de la edificación. Pintura en vinilo tipo 1 a las paredes a cuatro manos. (600 mts <sup>2</sup> ). pintura esmalte paredes tres manos (600 mts <sup>2</sup> ). Resane paredes y lijado (1200 mts <sup>2</sup> ) pintura en vinilo tipo 1 del techo bajo las escaleras a 4 manos (5600 mts <sup>2</sup> ) pintura en esmalte de los pasamanos de las escaleras central (150 mts).	SE EVIDENCIA QUE PINTARON LAS BARANDAS PERO A LA FECHA YA ESTA LEVANTANDO LA PINTURA DE LOS PASAMANOS LAS PAREDES FUERON PINTADAS PERO YA POR EL ALTO Y ALTO FLUJO DE PERSONAL YA ESTAN PARA MANTENIMIENTO
	ADECUACION	Barandas área externa zona administrativa Pintura tráfico pesado en esmalte de baranda en área externa zona administrativa lijada y pulimento de barandas	SE EVIDENCIA QUE PINTARON LAS BARANDAS
	ADECUACION	instalación de baranda en escalera de área externa ocho (8) mtrs. que limita con la puerta ocho al parqueadero, ala occidental, con pintura en esmalte amarillo, construcción de deporte de barandas en concreto	SE EJECUTO.

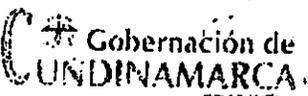
**MIER RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

65

237 95 70

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 03 Fecha de Aprobación 25/11/13

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	OBSERVACION
TODOS LOS SERVICIOS	ADECUACION	Adecuación de las puertas de los puestos de control de enfermería por piso. (en pisos, segundo, tercero y quinto)	LA "ESTRUCTURA" DE LOS MESONES ES EN MADERA LA CUAL NO ES PERMITIDA POR HABILITACION LOS BORDES DE TODOS LOS MESONES ESTÁN SIN LIJAR, EN EL PISO LA INSTALACION DEL PUNTO DE DESAGUE NO SE ENCUENTRA TERMINADA, YA QUE SE DEJÓ EL MURO SIN SER RESANADO EN EL PISO 3 SE ENCUENTRA UN PUNTO HIDRÁULICO SIN CONECTAR. ESTÁN DESCUADRADOS QUEDANDO ESPACIO EN LOS VÉRTICES PERMITIENDO QUE AL SÚN OBJETO O LIQUIDO CAIGA POR ESTAS DILATACIONES
TODOS LOS SERVICIOS RESIDUOS HOSPITALARIOS	ADECUACION	Los lugares destinados al almacenamiento central y temporal de residuos hospitalarios y similares, cumplen con las características establecidas en la res. 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. Adecuar un ambiente dentro del almacenamiento central para el almacenamiento de los residuos peligrosos originados de las labores administrativas, con instalación de puerta, adecuación de tres entrepaños lisos, lavables, en concreto y en granito pulidos y con media cara. Instalación de puntos hidráulicos.	SE OBSERVA QUE CAMBIARON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ENTRE PAÑO. ESTA EN ACERO INOXIDABLE (MATERIAL QUE POR SUS CARACTERISTICAS ES APROPIADO EGUN LA NORMA), PERO LOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA ESTÁN ABIERTOS, ES DECIR SE DEBEN SELLAR
TODOS LOS SERVICIOS AREAS DE EVACUACION	ADECUACION	Adecuación de puertas para acceso a los servicios. Compra e instalación de puertas con lector de tarjeta de proximidad para cada piso (excepto cuarto piso)	ESTÁN INSTALANDO FALTA ACABADO E INSTALAR TARJETAS DE PROXIMIDAD

1. De lo anterior podemos indicar que No se cuenta con los informes mensuales de interventoría como está contemplado en el contrato, lo cual dificulta verificar si la Interventoría ha realizado el trabajo de interventoría técnica, administrativa y financiera.

Se verifica el anexo técnico No. 1 de la secretaria de salud con el formulario 9 cuadros de cantidades de obra y previo de la ESE, y se tiene lo siguiente:

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	VI CONTRATO ESE
GENERAL PEDIATRIA	ADECUACION	Instalación de puerta para despojar ruta de evacuación del servicio de hospitalización de pediatría. División en vidrio templado 10 mm alto 3.00 mtrs x 2.40 ancho y puerta corrediza de 1.0 mts ancho x 2.00 mtrs de alto con chapa sanblastin en adhesivo.	3.480.000.00
OBSTETRICIA	ADECUACION	Sala de partos: Ambiente de vestier para visitantes y pacientes que funcione como filtro de ingreso. Adecuación de cubiculo para vestier de pacientes y acompañante	1.972.000.00

INTER  
**ESPIONITO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2012

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

60

238-9K  
71

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	VI CONTRATO ESE
	ADECUACION	Sala de partos: Ambiente para su activación y prelavado de instrumental. Adecuación de puntos hidráulicos y agua para la instalación de dos mesones con poceta en acero inoxidable. modificación del espacio para la instalación.	3.220.000,00
	ADECUACION	Sala de partos: cambio e instalación de puerta ubicada en la entrada inmediata a las salas de parto.	1.900.000,00
	ADECUACION	Sala de partos. Mantenimiento de pintura epoxica en dos puertas de vaivén en el pasillo de sala de parto.	1.088.000,00
	ADECUACION	Sala de partos. Adecuación de paredes en área donde se realiza la toma de muestras y las monitorías. Despegar baldosin de la pared pañetar, estucar y pintar con epoxica. Instalación de cortinas para dividir espacio en área de monitores.	2.248.000,00
	ADECUACION	Adecuación de un baño en el consultorio de ginecología en sala de partos con lavamanos Adecuación 2 puntos sanitarios. 2 puntos agua potable.	2.552.000,00
	ADECUACION	Programa canguro. Adecuación de espacio para consultorio adecuado divisiones con Drywall estucando y pintando. construcción de medias cañas en la unión de paredes y piso para los secciones de talleje y peso. terapia y lactancia Adecuación de 2 puntos agua potable para anchor meson en acero inoxidable. instalación de lavamanos.	2.568.000,00
	ADECUACION	Sala de recuperación. adecuar punto de agua potable e instalación de ducha o aspersor tipo ducha para el lavado y desinfección de patos.	464.000,00
	ADECUACION	sala de recuperación: Adecuación de área de control de enfermería compuesto de una mesa escritorio con puntos eléctricos, red de datos para un computador e impresora	2.088.000,00
	ADECUACION	4 Salas de cirugía: adecuación de pintura epoxica en paredes y techos para que sean de fácil limpieza, sólidos, impermeables y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento. Mantenimiento con pintura epoxica en 4 salas de cirugía y pasillos.	75.940.000,00
	ADECUACION	Sala de recuperación: Mantenimiento de los ciclo rasos, techos paredes, para que sean impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales. Mantenimiento con pintura epoxica en sala de recuperación.	7.584.000,00
CIRUGIA GENERAL			

**OTER RAPIDISIMO**  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

67

239 92 72

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	VI CONTRATO ESE
URGENCIAS	ADECUACION	Mantenimiento de pintura en paredes (deben estar recubiertas en materiales sólidos lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de lavado y desinfección. Mantenimiento con pintura epoxica en pasillos y áreas de servicios de urgencias.	118 600 000,00
	ADECUACION	Reparación de techos, recubrirlos en materiales sólidos, lisos lavables impermeables y resistentes a los procesos de lavado y desinfección.	114 000,00
	ADECUACION	Sala de Espera: Adecuación de las unidades sanitarias, modificar el área para la adecuación de cuatro baños discriminados por sexo (dos para damas, dos para caballeros) que permita el acceso a personas en condición de discapacidad. Instalación de barandas en los baños, instalación de antideslizantes fundido al piso en zonas húmedas. Mantenimiento con pintura epoxica en sala de espera. Observación urgencias: modificar el área para la adecuación de cuatro baños con ducha, discriminados por sexo y con acceso a personas en condición de discapacidad. Instalación de barandas en los baños y duchas, instalación de antideslizantes fundido al piso en zonas húmedas. Adecuación de baño individual frente a la puerta de vidrio número 12 del servicio de urgencias, instalación de antideslizante fundido al piso en zona húmeda.	13.560.000,00
	ADECUACION	Compra e instalación de ducha o aspersor tipo ducha para el lavado y desinfección de paños o baños.	464.000,00
	ADECUACION	Señalización en el servicio de urgencias. Cubículos de sala de observación adultos y pediátricos, y baño discriminado por sexo. Soportes en acrílico para soportar hoja tamaño carta para identificación de pacientes.	4.960 000,00
	ADECUACION	Adecuar ambiente de vestier para el personal asistencial que funciona como filtro.	1 740 000,00
ESTERILIZACION	ADECUACION	Adecuar baño para el personal asistencial con lavamanos.	1 088.000,00
	ADECUACION	Todo el servicio debe estar limpio, bien iluminado, ventanas cerradas, no uso de ventiladores. Sellar ventanas. Instalación aire acondicionado.	2.640.000,00

**MINERÍA RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

68

240 95 75

10

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	VI CONTRATO ESE
	ADECUACION	Adecuación de paredes y techos deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. Despegar baldosin de la pared, pañetar, estucar y pintar con epoxico, construcción de mesones en acero inoxidable.	18.200.000,00
	ADECUACION	Todos los muebles serán lavables y no serán de material poroso. La madera no está indicada en estas áreas. Reparación de mesones para que sean lisos, lavables, impermeables. Mesones de trabajo y de almacenamiento de material estéril.	10.600.000,00
	ADECUACION	Adecuación del área física para que sea de circulación restringida y no sea utilizada como área de tránsito entre otras dependencias. Organización de máquinas de esterilización (tres autoclaves) y adecuación de tubería y ductos.	10.020.000,00
RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA	ADECUACION	Mantenimiento de pintura en paredes y muros para que sean impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales. Adecuación de paredes de madera por material resistente, sólido y de fácil limpieza. En todas las paredes de madera del servicio de rayos X.	3.772.000,00
TODOS LOS SERVICIOS PLAN DE EMERGENCIA AREAS DE EVACUACION	ADECUACION	Demarcación de pasamanos, barandas y partes superiores e inferiores de escaleras fijas y peligrosas. Pintura de tráfico pesado de color amarillo. Escaleras laterales y centrales de la edificación. Pintura en vinilo tipo 1 a las paredes a cuatro manos (800 mts <sup>2</sup> ), pintura esmalte paredes tres manos (600 mts <sup>2</sup> ), Rosear paredes y lijado (1200 mts <sup>2</sup> ) pintura en vinilo tipo 1 del techo bajo las escaleras a 4 manos (5600 mts <sup>2</sup> ) pintura en esmalte del pasamano de las escaleras central (150 mts).	46.200.000,00
	ADECUACION	Barandas anza externa zona administrativa. Pintura tráfico pesado en esmalte de baranda en área externa zona administrativa lijada y pulimiento de barandas.	1.740.000,00
	ADECUACION	Instalación de baranda en escalera de área externa ocho (8) mts, que limita con la puerta ocho al parqueadero, ala occidental, con pintura en esmalte amarillo, construcción de deporte de barandas.	1.480.000,00

INTER  
**RAPIDISTA**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

69

241 94 74

SERVICIO	TIPO DE OBRA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD INFRAESTRUCTURA	VI CONTRATO ESE
TODOS LOS SERVICIOS	ADECUACION	en concreto Adecuación de las puertas de los puestos de control de enfermería por piso. (en pisos, segundo, tercero y quinto)	9 280 000.00
TODOS LOS SERVICIOS RESIDUOS HOSPITALARIOS	ADECUACION	Los lugares destinados al almacenamiento central y temporal de residuos hospitalarios y similares, cumplen con las características establecidas en la res. 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan Adecuar un ambiente dentro del almacenamiento central para el almacenamiento de los residuos peligrosos originados de las labores administrativas, con instalación de puerta, adecuación de tres entrepaños lisos, lavables, en concreto y en granito pulidos y con media caña. Instalación de puntos hidráulicos	10 500 000.00
TODOS LOS SERVICIOS AREAS DE EVACUACION	ADECUACION	Adecuación de puertas para acceso a los servicios Compra e instalación de puertas con lector de tarjeta de proximidad para cada piso (excepto cuarto piso)	21 031.052.00
SUB TOTAL			387.103.062.00
ADMINISTRACION 5%			19.355.153.10
IMPREVISTOS 3%			11.613.091.86
UTILIDAD 5%			19.355.153.10
TOTAL AIU			50.323.398.06
IVA AIU 16%			8.051.743.69
TOTAL			445.478.203.75

Del cuadro anterior podemos decir:

1. Que por parte de la ESE encontramos que el ítem de RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA, la contrataron por un mayor valor.
2. La sumatoria del valor adjudicado por parte de la ESE no coincide con el valor que aparecen en los soportes. Es decir, el valor contratado por la ESE fue de \$445.284.869.81, al realizar la sumatoria da \$445.478.203.75, existiendo una diferencia de \$193.334.75:

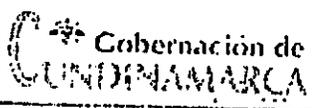
**INTER RAPIDISIMO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

20

24295  
75

	PLANIFICACION DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - PR - 004
	ACTA DE REUNION	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

REGISTRO FOTOGRAFICO

GENERAL PEDIATRIA



A la fecha de la visita no se ha terminado de instalar, por lo tanto no está en funcionamiento.

OBSTETRICIA



No se evidencian los mesones, ni poceta de acero, ni modificación del espacio para la instalación.

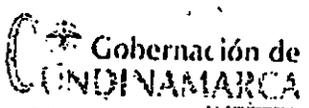
AVISA  
**RAPIDISIMO**  
COTIZADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

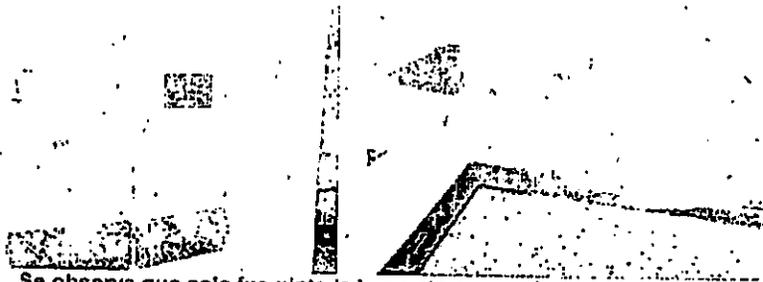
**LICENCIA 1189**  
ANAL. COMUNICACIONES

H

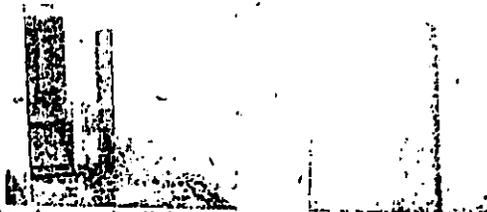
243 96 76

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
	Fecha de Aprobación: 25/11/13	

LD



Se observa que solo fue pintada la puerta mas no la cambiaron



Se observa la división pero los achados en regular estado

EX-1189  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

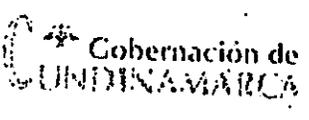
LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

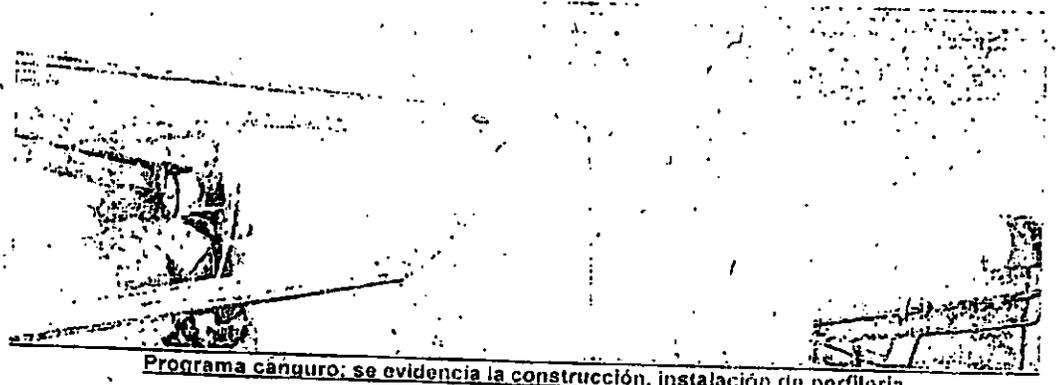


Realizaron el enchape, el mesón existía

72

24A 25  
77

 <p>Gobernación de CUNDINAMARCA</p>	<p>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p>Código E-PID-FR-034</p>
	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	<p>Versión 03</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 21/11/13</p>



Programa canguro; se evidencia la construcción, instalación de perfilera

URGENCIAS

Las barras están mal ubicadas

ESTERILIZACION

HOTEL  
**EXPRESITO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

23

245 98 78

Gobernación de  
CUNDINAMARCA

PLANIFICACION DEL DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

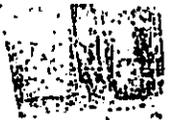
Código E- PID - FR - 001

25

ACTA DE REUNIÓN

Version 03

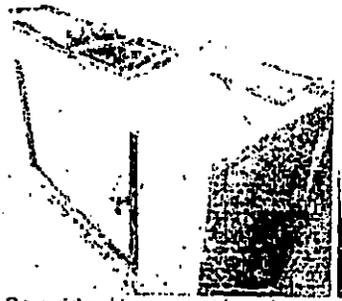
Fecha de Aprobación 26/11/13



BIEN  
ESTADIDISIMO  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189  
ASIN. COMUNICACIONES



Se evidencia que está en construcción el área de esterilización

24

246 95 7/9

16

Gobernación de  
CUNDINAMARCA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO  
INSTITUCIONAL  
ACTA DE REUNIÓN

Código E - P - P - R 004  
Versión 03  
Fecha de Emisión: 25/11/13

El baño y el vestier lo están adecuando



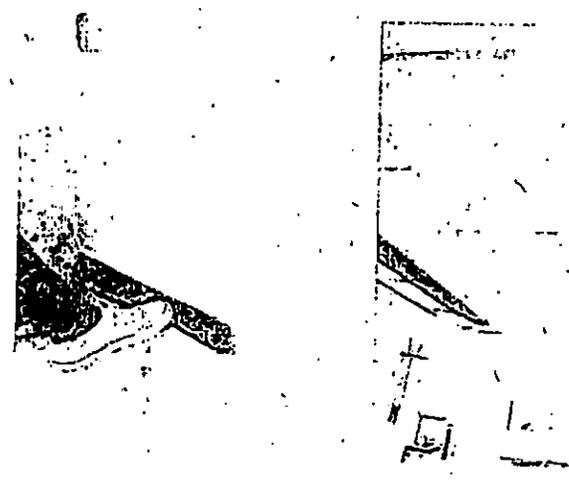
BIEN  
FOTOFIDELITRO  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

Se observa la tubería a la intemperie del aire acondicionado de esterilización y el sellamiento de las  
ventanas

RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA



75

247  
385  
/0

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACION DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13



MIER  
**ASPIRANTE S**  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

Está en ejecución - faltan las medallitas y adecuación del ciclo raso

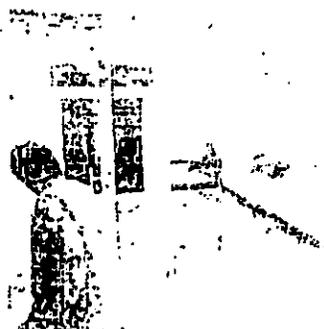
**TODOS LOS SERVICIOS PLAN DE EMERGENCIA AREAS DE EVACUACION**



X

248

18



Están instalándose, no están instaladas las tarjetas de proximidad.

TODOS LOS SERVICIOS



En el piso 3 se encuentra en punto hidráulico sin conectar

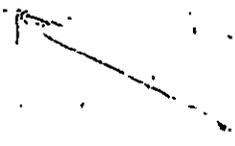
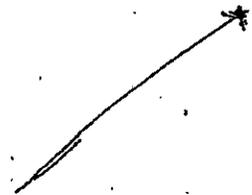
MICHAEL  
 CONIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 11**  
 MIN. COMUNICACION

**CONCLUSIONES:**

1. Se pudo verificar que la obra **NO** está ejecutada al 100%.
2. Se continúan realizando trabajos sin la supervisión e interventoría, lo cual no garantiza la calidad de los mismos.
3. El área de esterilización no cumple con la norma para habilitación
4. En términos generales la calidad de las obras es deficiente en cuanto al sistema de aplicación de las pinturas, acabados en todas las áreas intervenidas
5. No se ejecutaron las sugerencias realizadas por la secretaria de salud en el ambiente de esterilización



77

249 102

29

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Reunión mesa de trabajo con la ESE y la secretaria de Salud.	03/05/2016	Secretaria de Salud - Dirección de desarrollo de servicios
Informe técnico	22/04/2016	Secretaria de Salud - Dirección de desarrollo de servicios

Presentado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Arq. Karen Vega	Arq.	Sec. Salud Dirección	<i>[Signature]</i>
Arq. Karina J. Bustos M.	Arq.	Sec. Salud Dirección	<i>[Signature]</i>

Revisado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Dra. Doris E. Rodríguez P.	Directora	Sec. Salud - Dirección de Desarrollo de servicios	

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

28

250  
103  
73

37

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

<b>OBJETIVO DE LA REUNION:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>ACTA No.</b>
Informe técnico Cenu. B63/13 ESE Hospital San Rafael Píntagaya	MAYO 3 de 2016	

<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>
Dirección de desarrollo de Servicios - Sec. de Salud		

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>
- Presentación del informe técnico por parte de las Arq.

MINISTERIO DE SALUD  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

- ① Se realiza por parte de las Arq. Kounia Bustos y Koken Vega la presentación del informe, donde se relaciona ítem por ítem las observaciones encontradas.
- ② por parte del Dr. Guillermo Alvarez, hace la claridad la importancia de informar a los entes de control.
- ③ De igual forma solicita darle valor en dinero a las actividades realizadas por el contratista para efectos de poder liquidar y contabilizar el valor a devolver por parte del Hospital, ya que en el informe se deja claridad que a la fecha no está ejecutado al 100%.

74

25  
104  
24

Gobernación de <b>CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03 Fecha de Aprobación: 25/11/13

④ La Sra. Gerente informara a las entidades de control, Pero manifiesta que continua con la necesidad de poner a funcionar el area de esterilización, general pediatria, en obstetricia la adecuación del programa Congruo.

MINISTERIO DE  
**COMUNICACIONES**  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

20

252 105 / 85

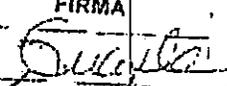
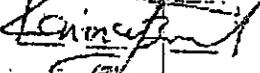
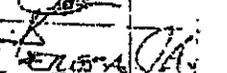
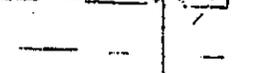
39

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - ER - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación 25/11/13

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

**ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Georgina Marcela Ulloa	Gerente (E)	Hosp. Pedagógico	
Koninck Bustos M.	Arq.	SSC	
Guillermo Alvarez Ruiz	Prof. Esp.	SS-C DOS	
Lenora Castañeda	Prof. Esp.	SSC/DOS	

INTER  
EXEQUATISSIMO S

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189  
SERVICIOS DE COMUNICACIONES

81

253  
186  
86

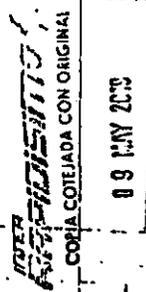
1363-13

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Seguimiento Convenio 1363 - 2013	14 Julio 2016.	

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
ESE Hospital Fusagasuga	5:00 pm.	

ORDEN DEL DIA

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.

- Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el cronograma se hace visita a la central de esterilización, teniendo en cuenta que es el primer compromiso a cumplir, encontrando:
  - No se instalará media caña ya que técnicamente no es posible, pero se instalará una media caña invertida (asociando) evitando los ángulos rectos (entre divisiones de vidrio y piso/muro/techo). Se debe asegurar su correcta instalación.
  - Se debe pulir y retocar los acabados asegurando un acabado completamente liso.
  - Se deben tener en cuenta las obras pendientes en la fachada.
  - la ESE debe continuar con las obras en el ambiente de la autoclave c4 para entregar y poner en funcionamiento el servicio.
  - la ESE debe presentar oficio si se decide dejar instalado el AA. actual.

LICENCIA 118  
MIN. COMUNICACIONES

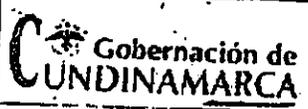
1/3

82

254  
107  
87

12

1363-13

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

• Teniendo en cuenta que el siguiente ítem a ejecutar en el cronograma es programa caucuro y partos, por lo tanto se deben tener en cuenta plan de contingencia.

PIES REPUBLICANOS  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
① Entrega Servicio esterilización por parte del contratista	19 Julio 2016	contratista
② Oficio A.A.		ESE

2/3

13

255  
108  
38

1363-13

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 26/1/13

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

LICENCIA 1189  
 AREA COMUNICACIONES  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2013

**ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
<i>John Lopez Rojas</i>	<i>Lidi Lelide</i>	<i>Hospital S. Rojas</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Nelson Contreras</i>	<i>Contactista</i>	<i>Tecnologico nat. Univ.</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Karen Ugoja</i>	<i>Arg.</i>	<i>SEC - DDS</i>	<i>[Signature]</i>

3/3

69

256  
18/8  
27/4

1363-13

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/1/13

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
Seguimiento Técnico Convenio N° 1363 de 2013	9:00 am 01 de Agosto	5 pm

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Este Hospital San Rafael de Fusca		

ORDEN DEL DÍA:

① Recorrido por las obras según Anexo Técnico que hace parte integral del convenio N° 1363 de 2013 y el cronograma elaborado por Secretaría de Salud.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

① General: Pediatría: se encuentra en ejecución, la división de la puerta se encontraba mal instalada, falta tope de puerta.

② Obstetricia: se encuentra en ejecución el ambiente para inactivación y prelavado. Se debe corregir la medida caña, una fuga en la puerta una mano de pintura y corregir el panel de la cara anterior de la puerta.

③ Programa canguro: El crecero de la franja donde se encontraba el muro

COPIA FOTIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

1/3

9

257  
98

1363-13

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/18

que se demolió debe ser de fácil limpieza

✓ No se ha ejecutado la media caña se debe corregir el acabado mezon y andar.

② **VIDRUMAS:**

✓ Bordo sala de espera: Deben colocarse las bandas anti-deslizantes

✓ Bordo individual: se deben instalar las bandas anti-deslizantes

✓ Baños observación: corregir el nivel de la ducha, en el borde de las ventanas se deben instalar un protector de esquinas

③ **Esterilización:** se debe instalar el recubrimiento en fibra de vidrio en los desagües de las autoclaves

✓ Se debe dar una mano de pintura y pulir la unión de los vidrios aliviar sorros y corregir puerta semivida

El Hospital debe pulir el espacio donde se encuentra ubicada la Ca (autoclave)

④ **Imageneología:** corregir el ranale del drywall con el piso y las torres electricas

⑤ **Corregir instalación hidráulica en mezon de enfermería 3er piso y en mezon 5º piso lijar bordes**

⑥ **Las portas en vidrio del 3º piso se encuentran en mal estado. la del 5º piso se debe corregir al FJD. y en el 2º piso se debe corregir la instalación del doctor de tarjetas.**

COMANDO EN JEFE  
 FUERZAS ARMADAS PERUANAS  
 COMANDO EN JEFE  
 FUERZAS ARMADAS PERUANAS

**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

8

258 # 97

1363-13

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1) Se organizó el cronograma para finalizar obras así:	10-12-13	[Signature]
Imageneología: lun. Mart. Mier de 8:00am a 11:00am y de 2pm a 3pm.	10-12-13	[Signature]
2) Finalizar las obras teniendo en cuenta las observaciones de la presente acta.	30-12-13	[Signature]

COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2015

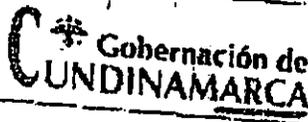
**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

**ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Julio Nelson Contreras	Representante legal técnico	Tecnológico LTDA	[Signature]
CESAR DARIO RAMIREZ A	LIDER PPLF	ESSE HOSPITAL SAU RAMIREZ	[Signature]
Luis Eduardo Melo L	Ingeniero	SSC DDS	[Signature]
MAURICIO J. CAJICA	ABRUMECTD	SSC-DDS	[Signature]
Juan B. Castro Castillo	profesional contratista	SSC-DDS	[Signature]
YOLANDA CASTAÑEDA	Psic Esp	SSC DDS	[Signature]
Marile Ramirez E	Arquitecta	SSC DDS	[Signature]
Deapnina Dale	prof esp	SSC-DDS	[Signature]
Karen Uega Alfonso	Arquitecta	SSC-DDS	[Signature]

3/3

57

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 001
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 23/1/13

OBJETIVO DE LA REUNION:		
Convenio 1363/2013 ESE Hospital San Rafael de Pasaga Sica	FECHA: Mayo 17/2016	ACTA No.

LUGAR:		
Sec Salud. Dirección de desarrollo de Servicios	HORA INICIO 11:10 a.m	HORA FINALIZACIÓN

ORDEN DEL DÍA:		

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

① El Dr. Alvarez revisa el comunicado, radicado por la Jurídica de la ESE a la gerencia.

- liquidar Contrato de obra Recomendado que el interventor realice el balance para realizar la liquidación, ítem por ítem, frente a la norma de habilitación.
- informar a los entes de control, Contraloría y Procuraduría.

Una vez se tenga el acta de liquidación del contrato de la ESE, se verificará el convenio para iniciar la liquidación del mismo.

260  
~~103~~  
 93

40

1565 2015

Gobernación de  
**CUNDINAMARCA**

PLANIFICACION DEL DESARROLLO  
 INSTITUCIONAL

Código E - PID - FR - 004

ACTA DE REUNION

Version 03

Fecha de Aprobación: 25/11/13

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Reparación de obra.	8 Jun 2016	contabilista

**ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Paula Ramirez G.	Arq.	SSC DDJ	Paula Ramirez
Glady Marcela Ugoav	Gerente (C)	Hosp. Fúquene	Glady Ugoav
TERESA CASTAÑEDA	PROF ESPEC	SSC / DDJ	TERESA CASTAÑEDA
Karen Ugo Alfonso	Arq.	SSC DDJ	Karen Ugo
Diana P. P.	Consultora	ESE HORA	Diana P.
Luz Myriam Lozano G.	PROFESIONAL	SSC DDJ	Luz Myriam
Tulio Nelson Contreras Lopez	Abog. legal	tecnaccos rat	Tulio Nelson

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09/11/2015  
 LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

89

261  
117  
924

1363-2013

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

<b>OBJETIVO DE LA REUNION:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>ACTA No.</b>
Seguimiento Convenio 1363 de 2013	18 de Octubre 2016	

<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN</b>
ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.		

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>
Recorrido por las áreas intervenidas.

LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2016

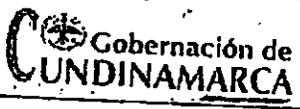
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b>
<p>Se realiza recorrido por los servicios intervenidos, revisando las observaciones realizadas en acta del 22 de Septiembre de 2016 encontrando que de estas observaciones solo se ejecutaron a satisfacción la corrección del desnivel en las duchas de observación, se corrigió desagüe de mesones en centrales de enfermería y se pulieron los bordes de estos mesones y se corrigió el remate del drywall con el piso en imagenología; quedando inconclusas las obras de las observaciones en los servicios de: General pediatría, obstetricia, programa canguro, urgencias, esterilización, imagenología, y corredores 2do, 3er y 5to piso.</p>

1/3

90

262  
1363-2013

1363-2013

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

**CONCLUSIONES:**

El contratista no ha cumplido con las recomendaciones realizadas ni los compromisos adquiridos por este durante las diferentes visitas de seguimiento al convenio 1363 de 2013.

ATENCIÓN  
FOTOCOPIADO  
CON COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2013

LIGENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

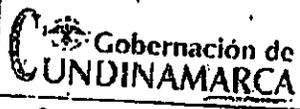
2/3

91

263  
~~188~~  
 90

S

1363-2013

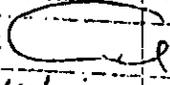
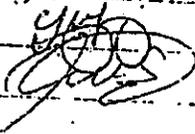
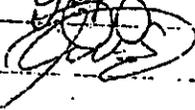
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 03
		Fecha de Aprobación: 25/11/13

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES  
 09 MAY 2013  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
CEGAR DARIO RAMIRO AVILA	LIDER PPYE	ESE Hospital San Mateo - F. Guayaquil	
LIZ MYRIAM LOZADA C	PROFESIONAL	SSC - DDS	
MAURICIO J. CHICA L.	ARQUITECTO	SSC - DDS	

3/3

42

264  
18  
94

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/18

<b>OBJETIVO DE LA REUNION:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>ACTA No. 1</b>
SEGUIMIENTO CONVENIO 1363 DE 2013	21 DE FEBRERO DE 2017	

<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO HORA FINALIZACIÓN</b>	
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	9:00 AM	12:00

**ORDEN DEL DIA**

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos, según acta de visita a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, SEGÚN OFICIO DE REQUERIMIENTO DE FEBRERO 7 DE 2017

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. CONVENIO No. 1363 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.  
 FECHA DE INICIO : 9 DE NOVIEMBRE DE 2013  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 6 MESES

2. VALOR : \$445,284,869

3. Se incorporaron recursos al presupuesto mediante Acuerdo No 006 de 01 de Abril de 2014 vigencia fiscal 2014

4. PENDIENTE APROBACION CONFIS DE 2014  
 Acuerdo No. 001 del 17 de Marzo de 2015  
 RESOLUCION No. 000034 DE 2015, por medio del cual se incorporaron los recursos CONFIS 2015.

5. El Revisor Fiscal Dr. Ricardo Alberto Gil Monsalve, certifica oportunidad en todos los aportes parafiscales del 1 de Noviembre de 2013. Toda la vigencia 2015 y 2016 hasta el mes de Enero de 2017.  
 El gerente de la ese, solicitó al respectivo supervisor de la época Cuatro (04) Prorrogas, así

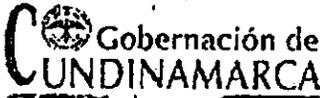
ADICION EN TIEMPO NO. 1: Seis (06) meses. de 8 de mayo de 2014  
 ACTA DE PRORROGA No. 2: Seis (06) meses. de 5 de noviembre de 2014  
 PRORROGA No. 3: Seis (06) meses. de 8 de mayo de 2015  
 PRORROGA No.4: Un (01) mes. De 4 de noviembre de 2015  
 PLAZO TOTAL VEINTICINCO ( 25) meses

ORDEN DE ADECUACION No. 2398-2014  
 CONTRATISTA: TECNIACEROS NAF LTDA.  
 VALOR : \$445.284.869

OBJETO : Contratar las obras civiles de adecuación de infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizados con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejoramiento del estándar de infraestructura y mantenimiento.  
 Acta de Inicio : 10 de Diciembre de 2014  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : SEIS (06) meses  
 FECHA DE SUSCRIPCION: 20 de Noviembre de 2014.  
 COP : 1367 DEL 15 septiembre de 2014 POR VALOR DE \$ 446.250.000  
 RP : 4501 DEL 21 noviembre de 2014 POR VALOR DE \$ 445.284.869  
 Póliza No. : 12-44-101111675 del 19 de Diciembre de 2014. Se encuentra aprobada el 10 de Diciembre de 2014.

ATENCIÓN  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2017  
 LICENCIA 1189  
 AREA DE COMUNICACIONES

265  
108  
9/8

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

FACTURA DE VENTA	FECHA	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
0047	13/02/2015	133.875.000	00000013554 DEL 19/02/2015
0048	17/04/2014	133.875.000	00000014996 DEL 07/05/2015
0049	25/11/2015	44.528.486	00000019395 DEL 26/11/2015
0050	23/12/2015	133.006.383	00000020085 DEL 30/12/2015
		445.284.869	

Valor del Convenio : \$446.250.000

Recursos Ejecutados: \$ 445.284.869

Saldo. \$ 965.131

- PENDIENTE La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá deberá realizar el Balance Financiero y hará parte de los documentos soporte para la liquidación del mismo.

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2688 de Diciembre 30 de 2014**

**CONTRATISTA: FUNDACION CONSTRUCTORES TEJIDO SOCIAL**

OBJETO : Realizar la Interventoría al contrato No. 2398-2014 obras civiles de adecuación de Infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizados con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejoramiento del estándar de Infraestructura y mantenimiento y 1077-2014. Contratar las obras civiles nuevas de la central de citas y facturación de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.

VALOR: \$ 36.000.000

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses

- Mediante oficio de 30 de Diciembre de 2014, se designó como supervisor de la orden de prestación de servicios No. 2688-2014, al Subgerente Administrativo. Dr. Camiño Alberto Salazar Vásquez.

CDP: 2330 del 30 de Diciembre de 2014 por valor de \$ 36.000.000

RP: 4962 del 30 de Diciembre de 2014 por valor de \$ 36.000.000

Póliza No. : 12-44-101112662 del 2 de Enero de 2015. Se encuentra aprobada mediante oficio del 2 de Enero de 2015

Acta de Inicio: 30 de Diciembre de 2014

FACTURA DE VENTA	FECHA	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
15	17/02/2015	18.792.000	00000013563 DEL 20/02/2015
16	21/05/2015	18.792.000	00000015384 DEL 28/05/2015
20	23/12/2015	2.541.035	00000020250 DEL 31/12/2015
		36.901.563	

La Dra Giovanna Pardo/ Coordinadora de Convenios Institucionales, allego la Certificación del Banco a donde consta que generó rendimientos financieros el Convenio No. 1363 de 2013 por valor de \$ 6.433.242,70, hasta el 8 de febrero de 2017 y la cancelación de la cuenta No. 378-275549 BBVA Cuenta de Ahorros.

**CONCLUSIONES**

Una Vez sea emitido el concepto Técnico de la DDS, se deberá liquidar el Convenio, previo los pendientes de la parte financiera que se encuentran en la presente acta.

COPIA COTEADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2016  
 LICENCIA 1189  
 JUN. COMUNICACIONES



94

266  
149  
99

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/18

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1. CONFIS VIGENCIA 2014	INMEDIATO	GERENTE DE LA ESE
2. BALANCE FINANCIERO	INMEDIATO	
3. REINTEGRO DE SALDO NO EJECUTADO	INMEDIATO	
4. REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS,	INMEDIATO	

LICENCIA 1189  
 AREA COMUNICACIONES  
 COPA COPIADA CON SU  
 09 11 Y 2013

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
GIOVANNA PARDO BERNAL	PROYECTOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	<i>Gpardo</i>
DEYANIRA DUARTE BERNAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS- SECRETARIA DE SALUD.	<i>[Signature]</i>

267  
10/0

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
SEGUIMIENTO CONVENIO 1363 DE 2013	22-SEP-2017	

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSCASUGA	9:00 AM	6:00 PM

ORDEN DEL DÍA

- Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.
  - SOLICITAR COPIA DE CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENIENTOS
  - SOLICITAR ACTAS DE SEGUIMIENTO
  - EFFECTUAR VISITA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRABAJOS Y OBRAS DEL CONVENIO.
  - SOLICITAR COPIA DE LAS POLIZAS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.

SE REVISAN DOCUMENTOS DE CONVENIO, PWD, CONTRATOS Y ORDENES DE SERVICIO, SE REVISAN POLIZAS Y SE INICIA REVISIÓN DE LOS SITIOS ESPECÍFICOS INTERVENIDOS.

HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA DONDE SE REVISÓ PUERTA NO COINCIDEN MEDIDAS NI CALIBRE DE LA PUERTA CORREDIZA ES DE 2.43 ANCHURA Y ALTURA 2.17 Y 6 MM GROSOR Y LA PUERTA CORREDIZA NO FUE INSTALADA EN LA RUTA DE FUNCIONAMIENTO DE 1.05 X 2.05 ES

SALA DE PARTOS: EL PUEBLO NO TIENE LOS APARADOS SEGUROS PRESENTA FILOS PELIGROSOS Y SOLDADURAS MAL HECHAS SE COMPROBÓ EN SALA DE PARTOS NO SE EVIDENCIA PARA CUBRIRLO NO CUMPLE

LABORO INSTALACIONES: NO TIENEN SIEMBRO LA HIDROCA EST EXTERIOR

COPIA COPIADA COPIADA  
 LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

26

268  
101

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

NO ESTAN PERSONAS Y NO SE MODIFICÓ EL ESPACIO, HAY UN PERSONAL CON DOS PUERTAS.

PUERTA: LA PUERTA SE CAMBIO DE POSICION PERO LA PUERTA NO ES LA ADECUADA, LA DINTURA DE LAS PUERTAS NO(SON) ES EPOXICO HAY DOS PUERTAS, UNA ES ALUMINIO Y UNO OTRA HERRAJA

- NO SE EVIDENCIA MANTENIMIENTO-EN PUERTAS.

- NO SE EJECUTO REMOVICION DE ENCHAPE, SE PAÑETO, SE MODIFIC EVIDENCIA POR SOBRESALTO EN EL MOVIMIENTO DE LAS PUERTAS

- CONSULTORIA URBANICA GEOLOGICAS: ESA ADECUADO EL BAÑO PERO LAVAMANOS NO TIENE LA RED DE RESAGUE ADECUADA, NO SE ESTABILIZACION: (FILTRO HIGIENIZACION BAÑO Y MU); NO PUMDIO EL FILTRO

LOS MURALES NO SON DE CALIBRE HOSPITALARIO Y TIENEN FIBRA BELLOSOS.

SE SELLARON LAS VENTANAS, FALTAN HERRAJAS EN HESON DE TRABAJO Y SE PRESENERA AUSENCIA DE SELLAMIENTO CONTRA HUMO Y NO HAY SALIDADEROS LATERALES; LOS POTES EN RIFLES DE PUERTAS NO SON LOS ADECUADOS PARA HESON DE TRABAJO

- NO ESTA ADECUADA EL AREA FISICA DE CIRCULACION RESTRICTIVA Y ESTABIL SE EVIDENCIO AMPLIACION DE AREA CON UNA DE SERTERO

PREPARACION DE PROTO DONDE NO SE ADECUO NI SE RETIRARON LOS EQUIPOS DE CASES MEDICINALES EN LA RED ELECTRICA NO SE CONCLUSIONES EVIDENCIAS TOMAS GFCI EN HESONES DE TRABAJO Y/O PARA DE TABLERO DE CIRCUITOS EN ESTA SITUACION EN EL MURD EN LA PARTE POSTERIOR DE EQUIPOS DE ESTABILIZACION Y SE EVIDENTE EL ALTO RIESGO ELECTRICO; NO SE EVIDENCIARON LAS ADECUACIONES DE TORNASAS Y DUCTOS DE LOS 3 EQUIPOS AUTOCALIENTES. RADILOGIA: HAY UNA AREA CON INTERVENCIONES NUEVAS: DE MADE 7 HESOS APROXIMADAMENTE Y NO REPARITE ESTABILIZACION LOS MURAJOS, EN UNOS SECTORES DE LOS MUROS Y PAREDES SE EVIDENCIARON ACABADOS DE MADEA POR LO TANTO NO FUE ADECUADO EL ITMAY EN MENSION.

97

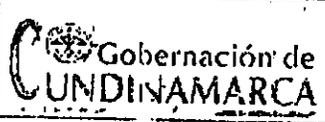
269 HCE  
102

REPUBLICA PERUANA  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2018

LICENCIA 1189  
AGENCI. COMUNICACIONES

102

 Gobernación de <b>CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/18

EN EL PUNTO FIJO NO SE ENCUENTRA EL PANA DE PROTECCION ASIA ESPACIOS LIBRES, UNICAMENTE SE PERFORAN LOS PUNTOS ANTIOS. BARRA DE ALUMBRADO EN ESCALERAS PUNTO FIJO NO ES FINICADO Y EL DE ALONCE NO SE RETIRO, NO SE VINDICARON PROTECCION ASIA LOS ESPACIOS LIBRES EN LAS BARRANDAS LA ESCALERA HACIA SOTANO -2 NO FUE INTERFERIDA - SI EFECTUABAN PINTURA BARANDA, NA EVIDENCIA LA CONSTRUCCION EN PUNTO FIJO DE LOS SOTANOS DE LA ESCALERA, ESCALERAS PUNTO FIJO 1700 MTS SIN LISTA, LA SUPERFICIE NO ES LISA -

TESTES DE CONTROL ENFERMEDAD: NO SE HIZO ADECUACION DE LOS ESPACIOS DE SOTANO PISO, Y SE SUMINISTRARON MUESTRAS EN AGENCIA QUE NO TIENEN DIFERENCIA, NO EXISTEN SAMPLOTES COLECTORES NO ESTAN BIEN LIGADOS A LOS MUROS PRESENTAN SORDIDUMAS MAL TERMINADAS Y PRESENTAN FILLOS PUNTO PUNZANTES PELIGROSOS PARA LOS OBREROS. REPARACION: SI ESTA PINTADO PERO NO PREPARARON LA SUPERFICIE PARA RECIBIR EL NUEVO PRODUCTO EL ESPACIO DE LABORES EN ANTENA YA FUE INTERFERIDO POR OTROS PUNTOS, OBRAS DE SERVICIO PARA PINTURA LOS BAÑOS NO SE PUEDEN A PUERTO YA QUE SE CAYO POR MAL INSTALADA EN LOS DISCARRETADOS, NO TIENE ESPACIO NO TIENE JAUADO, NO TIENE MEDIA PANTA EN DUCHA, LAS PUERTAS NO ABRE HACIA AFUERA. BARRA MUJERES: NO MEDIA CANA, LOS ACABADOS DE LOS "CANTAPANOS" DIVISIONES EN ACABO NO SON SEGUN NORMA Y PRESENTAN SORDIDUMAS EN MIRMAS REVICIONES Y BARRAS PUNTO PUNZANTES, RESIDUOS, LOS PUNTO PUNZANTES EN CONCRETO NO TIENEN MEDIA PANTA

98

270 123  
10/3

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 OCT 2017

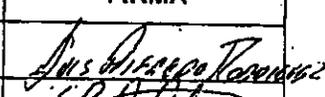
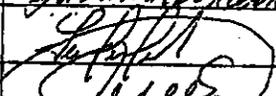
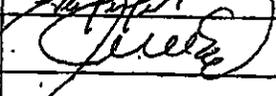
LICENCIA 1189  
FANL COMUNICACIONES

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
HACER INFORME PARA LIQUIDACION DE CONTRATO 1363-2013 PARA SUPERVISION DEL MISMO	OCTUBRE 02 DE 2017	EQUIPO TECNICO DE VISITA DDS-SSC

ASISTENTES:

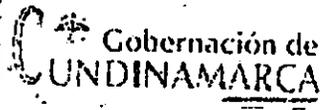
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Luis Alfonso Rodriguez C.	CONTABILISTA ARQUITECTO	SSC-DDS	
Luis Hernando Mendoza	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SSC-DDS	
MALDADO J. ETHICA	ARQUITECTO CONTRATISTA	SSC-DDS	
LA DOCTORA GIOVANNA PARDO		NO FIRMA PERO ESTUBO EN LA VISITA TECNICA TODO EL TIEMPO.	

271  
104  
104

COPIA COTILLADA CON ORIGINAL  
09 NOV 2017

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

1363

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Se revisan dos convenios de infraestructura y un convenio de dotación de Fusagasugá	15-11-2017	

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos	12:20 p.m	1:40 p.m

**ORDEN DEL DÍA**

- Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.
- Se revisan 2 convenios de infraestructura y un convenio de dotación en relación a los compromisos adquiridos con anterioridad en el municipio de Fusagasugá

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos en el acta anterior.

Se inicia la reunión estableciendo que el objetivo de la misma es abarcar la revisión de 2 convenios de infraestructura y 1 convenio de dotación

Se empieza con el convenio 1059 Centro de Atención Ambulatorio correspondiente a infraestructura el cual se había suspendido por orden de la contraloría, teniendo un valor de 3.200 millones de pesos (sin embargo en la reunión no se confirma el valor), así pues, se acordó liquidar el convenio y se habló con el Gobernador quien autorizó enviar el dinero de ese proyecto al nuevo proyecto de urgencias, de ese monto solo se pagó la licencia por un valor de 94 millones de pesos, el alcalde se encuentra en el proceso de devolver el dinero al hospital explicando la Doctora Diana que la demora por parte del Alcalde radica en que en un principio no iba a devolver el dinero pues aseguraba que en el convenio no decía que debía devolver el dinero y podía invertirlo sin embargo si lo va a devolver, así pues, la Doctora Doris reitera que el compromiso que se había dejado a la ESE era pasar un Oficio solicitando la liquidación anticipada, quedando pendiente la radicación de ese oficio, la Doctora Diana Castillo pregunta si le puede enviar a la Doctora Doris el oficio el día 16 de noviembre pues al oficio le están haciendo ajustes en su parte técnica, para este convenio el arquitecto Mauricio se encuentra encargado de la supervisión, el compromiso de la ESE era radicar ese oficio para el día 16 de noviembre.

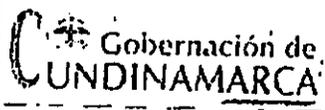
100

272  
125  
105

INTER  
COMUNICACIONES  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
SERVICIO DE COMUNICACIONES

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

Siendo así, el Doctor Alfonso comenta que al no haber hecho la E.S.E. el oficio de solicitud de liquidación, la Secretaria de Salud pasa a realizar el oficio lo cual genera unas implicaciones a nivel disciplinario pues se dejó de percibir esos recursos para otros hospitales, en ese sentido, se resalta que el oficio de liquidación por parte de la E.S.E fue un compromiso dejado hace días con directrices como 1) solicitar mediante oficio la terminación del convenio, 2) hacer el proyecto para determinar cómo se va a liquidar, así pues, a la fecha se debía tener el proyecto de liquidación independiente que llegue el dinero por parte del alcalde o no, una vez llegue el dinero se toma como un hecho cierto y cuando llegue el dinero se termina, siendo así, el Doctor Alfonso hace especial énfasis en avanzar frente al tema, por lo cual solicita que la E.S.E haga el acta de terminación la cual estará sujeta a cambios pero así mismo se presentara un efectivo avance, puntualizando que el Hospital debe tener claridad frente al dinero, cuanto es lo que les devuelven y que le adquirió rendimiento financiero para cuando se haga el equilibrio financiero, dejando para este primer punto como compromiso revivir el compromiso que se había dejado hace 20 días que era radicar la carta en la cual se pide la liquidación

Se pasa a revisar el segundo convenio de infraestructura de 2013 correspondiente a 445 millones de pesos el cual, del 100% solo tiene ejecutado 10%, ese convenio ya se pagó y se recibió a satisfacción por los funcionarios de la anterior administración, en ese sentido, para el 26 de diciembre de 2015, la Secretaria de Salud se pronuncia realizando un informe donde muestra un paralelo entre lo que se contrató y lo que se cumplió a fecha 2015, dejando como conclusión que no se cumplió al 100%, sin embargo, no se estipula el porcentaje de cumplimiento, control interno hizo auditoría y contraste eso, en ese orden de ideas, se presentó un tema en cuanto al contratista, ya que este después de acabado el contrato siguió yendo a la obra a realizar unos arreglos (subsanaando posibles hallazgos), posterior a eso no hay ningún porcentaje de cumplimiento, lo que está haciendo el arquitecto de la Secretaria de Salud es el reconocimiento de lo que efectivamente se cumplió, y es en ese proceso en el que se encuentra el hospital actualmente.

El Doctor Alfonso cuestiona por qué la indagación la está realizando el Hospital y no la Contraloría, comentando que la función del hospital es informarle a la contraloría pues se genera una coadyuvanza pues en este caso el hospital está actuando por acción pues se está excediendo en sus labores, en ese sentido, si se llegase a decretar patrimonio vincularan al Hospital ya que, independientemente del contratista, la obra se entregó y se recibió a satisfacción, a partir de ese momento el ente de control debe hacer la investigación respectiva, recordando que no es responsabilidad del hospital hacer la investigación, comentando así que se debe revisar la póliza de las pólizas pues todo incumplimiento debe decretarse en tiempos

Siendo así, el Doctor Alfonso recomienda sentarse con la aseguradora y requerir hacer efectiva las pólizas de garantía y cumplimiento, la Doctora Diana comenta que han revisado las pólizas tres veces, a lo cual el Doctor Alfonso comenta que con eso ya hay más que hacer.

273  
X26  
106

INTEG  
COMUNICACIONES  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
COMUNICACIONES

Gobernación de  
CUNDINAMARCA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO  
INSTITUCIONAL  
ACTA DE REUNIÓN

Código E - PID - ER - 004  
Versión 04  
Fecha de Aprobación: 03/05/16

Seguido a ello, el Doctor Alfonso comenta que presuntamente la carpeta debe estar vacía pues no se hizo la respectiva supervisión, por lo cual se debe acudir a la aseguradora ya que es ella quien requiere al contratista, sugiriendo así realizar una mesa de trabajo con la aseguradora; el Gerente del hospital comenta que puede que hayan cosas del contrato que si se efectuaron en la obra sin embargo, el Doctor Alfonso y la Doctora Doris refutan la idea pues igual se está incurriendo en el incumplimiento del contrato pues no se ejecutó acorde al objeto del contrato y a los anexos, comentando que se debe verificar 1) si lo que se contrató suplía la necesidad que se identificó y 2) Si lo contratado está dando la funcionalidad, el arquitecto Luis Alfredo comenta que el objeto del contrato es habilitación por lo cual si no cumple para la habilitación no se da un cumplimiento del contrato, así pues, el Doctor Alfonso explica que el paso a seguir, si no han recibido respuesta de la aseguradora, es acudir a la superintendencia

Siendo así, se deja como compromiso generar una trazabilidad en el tema de la superintendencia, pues va a servir al hospital como plan de mejoramiento, la Doctora Diana pregunta como liquidar el contrato a lo cual el Doctor Alfonso comenta que no se liquida pues es un proceso que se va a la contraloría y es este ente de control quien ordena su liquidación.

Así pues, se dejan como compromisos por parte del Hospital:

- Recurrir a la superintendencia
- Remitir a contraloría el informe explicando todo lo que han hecho
- Allegar copia a la Secretaria de Salud para coadyuvar a la contraloría

Finalmente, se aborda el contrato de equipos biomédicos, el cual tiene un valor de 3.720 mil millones de pesos de los cuales se ejecutaron 2.862 mil millones de pesos y 857 mil millones de pesos sin ejecutar, se presenta unos sobrecostos de 700 millones aproximadamente pues asumieron todos los equipos como importados y no todos son importados, siendo así, la Doctora Doris comenta que se puede hacer una liquidación con salvedad sin embargo, el inconveniente radica en que la secretaria de salud, para poder liquidar el contrato está solicitando al hospital devolver el sobrecosto de los equipos no obstante, el Gerente de Fusagasugá argumenta que no puede devolver los sobrecostos pues el ente de control no ha dado la orden de devolver ese dinero

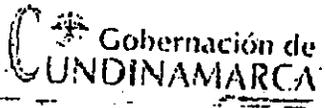
El Doctor Alfonso explica que se habla de sobrecosto cuando se va a liquidar el contrato, por lo cual la palabra "sobrecosto" se asume o no, sin embargo, al asumirla también se está asumiendo un detrimento patrimonial, no obstante, los representantes del hospital informan que es un contrato ejecutado y pagado así mismo, la Dirección de desarrollo de servicios explican que ese sobrecosto se ha presentado como un "mayor costo".

Con respecto al segundo compromiso dejado por la contraloría y es presentar el informe de la liquidación, la Doctora Doris comenta que la contraloría aún no ha citado a la doctora Diana para hacer la comparación de valores, sin embargo, los valores ya están dados entre Secretaria de Salud y hospital, el Doctor Alfonso comenta que lo importante es presentar la tarea de parte de la contraloría y que es precisamente la forma en la cual califica algo como sobrecosto o no.

22

224  
127  
107

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09 10 2016  
**LICENCIA 1189**  
 MIN. COMUNICACIONES

 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	Código E - PID - FR - 004
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 04
	Fecha de Aprobación: 03/05/16	

Así pues, se presentara un informe por parte del hospital con respecto a los equipos en uso, el Doctor Alfonso explica que se debe mirar el equipo según su categoría pues al hablar de equipos dañados ya son bienes depreciados, lo cual es muy diferente a un equipo que se encuentra en mantenimiento, dicho inventario, se entregara el día lunes

Concluye la reunión con compromisos asignados

**CONCLUSIONES**

Se asignan los compromisos respectivos para los 3 contratos esperando su cumplimiento lo antes posible

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

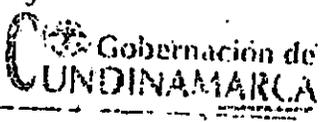
COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1. Radicar oficio donde se pide la liquidación de convenio 1059 por parte del Hospital de Fusagasugá	20-24 de Noviembre	Hospital de Fusagasugá
Frente al segundo convenio de infraestructura se le asignan como compromisos por parte del Hospital <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurrir a la superintendencia</li> <li>• Remitir a contraloría el informe explicando todo lo que han hecho</li> <li>• Aregar copia a la Secretaria de Salud para coadyuvar a la contraloría</li> </ul>	20-24 de Noviembre	Hospital de Fusagasugá
Presentar para el día lunes el inventario de los equipos Biomédicos	20-24 de Noviembre	Hospital de Fusagasugá

103

275 128  
10/9

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 09 JUL 2016

LICENCIA 1189  
 INTEL. COMUNICACIONES

 GOBIERNO DE <b>CUNDINAMARCA</b>	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
	Fecha de Aprobación: 03/05/16	

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Liana Castillo	Contratista	D. Contratación	<i>[Signature]</i>
Diana Rey	Arquitecta	SSC - DDS	<i>[Signature]</i>
Las Américas Paredes	ARQUITECTO CONTRATISTA	SSC - DDS	<i>[Signature]</i>
Angela Rodriguez	Contratista	SSC - DDS	<i>[Signature]</i>
Saul Parro Garcia	Sub Activo	Hospital - fuse	<i>[Signature]</i>
Diana Zela	Activo	SSC DDS	<i>[Signature]</i>
Alfonso Sanchez S.	Jefe JCO	SSC DDS	<i>[Signature]</i>

276  
109

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
		Verelón 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

<b>OBJETIVO DE LA REUNION:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>ACTA No. 3</b>
SEGUIMIENTO CONVENIO 1363 DE 2013, SEGÚN ACTA DESEGUIMIENTO A COMPROMISOS PENDIENTES PARA PROCEDER A LIQUIDAR EL CONVENIO	13 DE DICIEMBRE DE 2017	

<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN</b>
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	9:00 AM	12:00

**ORDEN DEL DÍA**

1. Acciones de seguimiento a compromisos adquiridos, según acta de visita a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

<p>CONVENIO No. 1363 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.          FECHA DE INICIO : 9 DE NOVIEMBRE DE 2013          PLAZO DE EJECUCIÓN : 6 MESES          VALOR : \$445,284,869</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presente Acuerdos de la Junta directiva y CONFIS de las vigencias 2013; 2014, 2015 y 2016</li> </ul> <p><b>ADICION EN TIEMPO NO. 1:</b> Seis (06) meses. de 8 de mayo de 2014  <b>ACTA DE PRORROGA No. 2:</b> Seis (06) meses. de 5 de noviembre de 2014  <b>PRORROGA No. 3:</b> Seis (06) meses. de 8 de mayo de 2015  <b>PRORROGA No. 4:</b> Un (01) mes. De 4 de noviembre de 2015  <b>PLAZO TOTAL : VEINTICINCO ( 25) meses</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo No. 014 del 28 de noviembre de 2013 (vigencia 2013) aprobado por el CONFIS departamental la resolución No. 000730).</li> <li>• Para el manejo de los recursos del convenio el gerente de la ESE abrió la cuenta de ahorros No 378275459 del Banco BBVA.</li> <li>• Presentó certificaciones suscritas por el revisor fiscal Ricardo Alberto Gil Monsalve donde consta el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales durante todas las vigencias de ejecución del convenio.</li> <li>• Se suscribió el siguiente contrato:</li> </ul> <p><b>ODEN DE ADUECUACIÓN No. 2398 de 2014</b></p> <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO:</td> <td>No. 2398-2014 .</td> </tr> <tr> <td>VALOR CONTRATO:</td> <td>\$445.284.869 .</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y</td> </tr> </table>		CONTRATO:	No. 2398-2014 .	VALOR CONTRATO:	\$445.284.869 .	OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y
CONTRATO:	No. 2398-2014 .						
VALOR CONTRATO:	\$445.284.869 .						
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y						

AREA ADMINISTRATIVA  
 COPIA COTILLADA CON ORIGINAL  
 09 JUN 2016  
**LICENCIA 1189**  
 AREA COMUNICACIONES

1/14

65

277  
105

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

	MANTENIMIENTO.
CONTRATISTA:	TECNIACEROS NAF LTDA. - NIT 900.435.469-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES C.C. 792103397
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SIES (06) MESES
ADICIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA ADICIÓN	09 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2015
POLIZAS DEL CONTRATO:	De acuerdo con lo establecido en el contrato presentaron la siguiente póliza: de Cumplimiento No.12-44-10111675 del 10 de diciembre de 2014 de Seguros del Estado SA, la cual fue debidamente aprobada y actualizada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.1367 de 15 de septiembre de 2014, por \$ 446.250.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4501 de 21 de noviembre de 2014, por \$ 445.284.869

LICENCIA 1189  
 MUN. COMUNICACIONES  
 03 DE JUNIO DE 2015  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL

De conformidad con lo estipulado en el contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Documento de cobro	Fecha	valor	Comprobante de egreso No.
Factura No. 0047	13 de febrero de 2015	133.875.000,00	13554 de 19-02-15
Factura No. 0048	17 de abril de 2014	133.875.000,00	14996 de 07-05-15
Factura No. 0049	25 de noviembre de 2015	44.528.486,00	19395 de 26-11-2015
Factura No. 0050	23 de diciembre de 2015	133.006.383,00	20085 de 30-12-2015
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>445.284.869,00</b>	

- Presenta designación de la supervisión de la orden de adecuación No. 2398-14 en el subgerente administrativo de la ESE doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez mediante comunicado del 20 de noviembre de 2014.
- El supervisor presenta certificación con cada uno de los pagos.
- Pendiente acta de liquidación contrato de compra No. 2269 de 2015, a pesar de haber sido solicitado por el supervisor.
- Para la orden de adecuación No.2398 de 2014, la E.S.E San Rafal de Fusagasugá contrató interventoría, por medio de la orden de prestación de Servicios No. 2688-14, por valor de: \$ 36.000.000, con recursos propios.  
 Valor del Convenio : \$445, 284,869  
 Recursos Ejecutados: \$ 445.284.869  
 Saldo 965.131

277/4

106

278 134 144

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

- La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá deberá realizar el Balance Financiero y hará parte de los documentos soporte para la liquidación del mismo.
- INTERVENTORIA CON RECURSOS PROPIOS

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2688 del 30 de diciembre de 2014

CONTRATO:	No. 2688-2014
VALOR CONTRATO:	\$ 36.000.000
OTROSI No. 1	\$ 4.125.035
VALOR TOTAL	\$ 40.125.035
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS 2398-14, OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS, CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO. Y 1077-2014 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NUEVAS DE LA CENTRAL DE CITAS Y FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.
CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUCTORES TEJIDO SOCIAL - NIT 900.647-319-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO RUBIANO VELASCO C.C. 3.262.589
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SIES (06) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE JUNIO DE 2015
POLIZAS DEL CONTRATO:	De acuerdo con lo establecido en el contrato presentaron la siguiente póliza: de Cumplimiento No.12-44-10112662 del 02 de enero de 2015 de Seguros del Estado SA, la cual fue debidamente aprobada y actualizada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2330 del 30 de diciembre 30 de 2014 por valor de \$ 36.000.000
RÉGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4962 del 30 de diciembre 30 de 2014 \$ 36.000.000

INTERVENCIÓN  
 COPIA COTEADA CON ORIGINAL  
 09 JUN 2015  
 LICENCIA 118  
 MIN. COMUNICACIONES

De conformidad con lo estipulado en el contrato se efectuaron los siguientes pagos:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

279 33 42

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

Documento de cobro	Fecha	valor	Comprobante de egreso No.
Factura No. 15	Febrero 17 de 2017	18.792.000	13563 de 20-02-15
Factura No. 16	Mayo 21 de 2015	18.792.000	15384 de 21-05-15
Factura No. 20	Sin fecha	2.541.035	20250 de 30-12-2015
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>40.125.035</b>	

- La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá deberá realizar el Balance Financiero y hará parte de los documentos soporte para la liquidación del mismo.

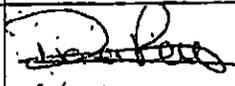
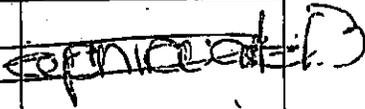
**CONCLUSIONES:**

- Pendiente liquidación de la ODE DE ADJECUACIÓN No. 2398 de 2014
- Pendiente cortes de obra y/o actas parciales de obra.
- Pendiente Acta de liquidación del contrato No. 2688 del 30 de diciembre de 2014.
- Balance financiero de los recursos ejecutados
- Pendiente consignación de saldos correspondientes al Convenio No. 1363 de 2013. , según concepto técnico de la Secretaria de Salud. A la cuenta de ahorros Banco Davivienda - Gobernación de Cundinamarca.cuenta No. 004500135464.

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1. Los compromisos se encuentran en las Conclusiones, según soportes pendientes de la presente acta.	Inmediato	GERENTE DE LA ESE

**ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
DIANA REY CAMPOS	FUNCIONARIA DE LA ESE	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	
DEYANIRA DUARTE BERNAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 08 JUN 2016

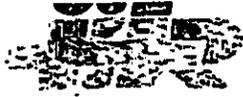
LICENCIA 1189  
 ASIN. COMUNICACIONES

ala

roy

280  
133  
113

14



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

Fusagasugá 14 de Abril de 2016  
11.01.70

TECNIACEROS

H.H.

Doctora  
**GLADYS MARCELA ULLOA VALENCIA**  
Gerente (E)  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Referencia: INFORME PRELIMINAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2390-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2,

COPIA COLEJADA CON ORIGINAL

09 MAR 2016

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

Respetada Doctora:

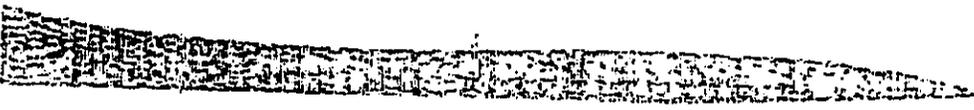
Dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 en su ARTICULO 2º. **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno, se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales;

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización esté dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

ARTICULO 12º. **FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS.** Serán funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno, o similar las siguientes:

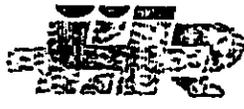
- c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;



PP

281  
189  
44

15



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

- d) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- e) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- f) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- l) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

En este orden de ideas esta oficina cumpliendo el marco legal, se procedió a realizar auditoria al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2.**

Por convenio interadministrativo de desempeño número 1398 del año 2013, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá con NIT 890.680.025-1, por cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, (\$446.250.000.00), para apalancamiento financiero en la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá contrata el 20 de noviembre de 2014 mediante orden de adecuación número 2398-2014 a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$445.284.869.00), con el objeto de "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, relacionando las cantidades de obras civiles y de adecuación que se relazarían, (So anexa en seis folios, orden de adecuación Numero 2398-2024, firmada entre Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá contrata a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2).

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 Nov 2014

LICENCIA 1189  
PART. COMUNICACIONES

*[Handwritten signature]*

**Objeto**  
*[Handwritten email address]*

10

282  
135  
115



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

Contrato suscrito el 20 de noviembre de 2014, el cual iba hasta el 20 de junio de 2014, donde el supervisor solicita extemporáneamente una adición en tiempo por cinco meses el día 13 de noviembre de 2014, para que su terminación sea el día 10 de noviembre de 2014. ✓

Que como supervisor de la orden de adecuación se designó por parte del Gerente doctor José Mauricio Álvarez Torres, al Doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez, Subgerente Administrativo, el cual firmo acta de inicio de la orden de adecuación 2398-2014, de diciembre 10 de 2014.

Que se contrata una interventoría <sup>20 NOV.</sup> de acuerdo al contrato 2688 de 2014, por valor de treinta y seis millones, (\$ 36.000.000.00), consistente en: "Realizar la interventoría a los contratos 2398-2014 obras civiles de adecuación de Infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizadas con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejorando el estándar de infraestructura y mantenimiento y 1077-2014 contratar las obras civiles nuevas de la central de citas y facturación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá", con la Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319, cuyo representante legal es el señor Mauricio Rubiano Velasco. ✓

Que el supervisor Doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez, para la realización del último pago por valor de \$133.006.383.00, certifica el 23 de Diciembre de 2015 que el contrato se cumplió a cabalidad en un 100%. } *OP*

Que igualmente el Interventor Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319, en cabeza de su representante legal Mauricio Rubiano Velasco, en informe de interventoría radicado el 30 de diciembre de 2015, certifica en los siguiente términos: "Dado el presente informe de interventoría al "CONTRATO No 2398-2014" en el cual se verifica y se certifica que no existieron mayores novedades durante la ejecución del mismo y que se siguieron todos los lineamientos técnicos, específicos y de normativa"

"Por lo tanto se autoriza el pago final al contratista del presente contrato con previa presentación de los informes finales"

Se observa que el último pago se hizo el 23 de diciembre de 2015, mediante comprobante de egreso No. 00000020085, el informe de la interventoría fue radicado y dado a conocer de acuerdo a esto el 30 de diciembre de 2015, con una incoherencia cronológica, por cuanto lo radico el interventor siete días después del pago que realizo la ESE Hospital de Fusagasugá. }

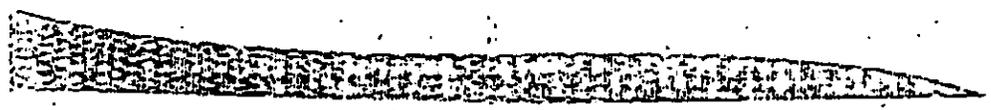
Se realizó el procedimiento auditor de observación, consulta y de revisión por parte de la oficina de control interno con acompañamiento del subproceso de propiedad planta y equipo en cabeza de Ingeniero Biomédico, Lucinio Guevara, nos permite determinar que al 14 de Abril de 2016, la adecuación de "CONTRATAR LAS OBRAS

COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAY 2016

LICENCIA 1189  
ANIL. COMUNICACIONES

*Interv.*



111

283 136  
116

17



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGNES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", no se ha cumplido en un 100% de acuerdo a los registros fotográficos y la observación directa que realice para los servicios de esterilización, obstetricia, general pediátrica, que ya fue pagado en su totalidad.

Que se encuentran los siguientes comprobantes de egresos en la Tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante los cuales se le hace pago a la TECNICEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2:

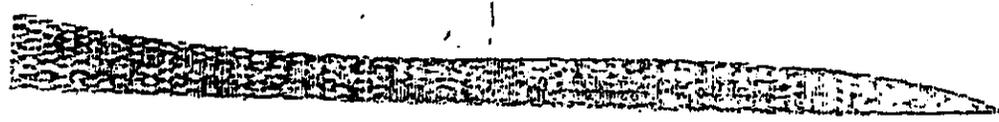
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL FUSAGASUGA						
NIT 890680025-1						
COMPROBANTES DE PAGO REALIZADOS A TECNICEROS NAF LTDA						
CONVENIO 1363- 2063 ORDEN DE ADECUACION 2398-2014						
ORDEN	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PAGO FACTURA	TOTAL	AVANCE OBRA
1	13554	13.02.2015	133.875.000,00	0047 TECNICAEROS NAF LTDA	133.875.000,00	30%
2	14996	17.04.2015	133.875.000,00	0048 TECNICAEROS NAF LTDA	133.875.000,00	60%
3	19395	25.11.2015	44.528.486,00	0049 TECNICAEROS NAF LTDA	44.528.486,00	90%
4	20085	23.12.2015	133.006.383,00	0050 TECNICAEROS NAF LTDA	133.006.383,00	100%
			\$445.284.869,00		\$ 445.284.869,00	

COPIA COPIADA CON ORIGINAL

08 MAR 2016

LICENCIA 1189  
COMUNICACIONES

Los comprobantes de egresos o pagos realizados por la Tesorería de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y el registro en los libros de ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2015, determinan que existe el registro de la cuenta por pagar constituida a favor de TECNICEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, correspondiente al contrato No 2398-2014 por la suma de \$445.284.869,00 Moneda corriente, cuenta que al cierre de la vigencia fiscal a 31 de Diciembre de 2015, se encuentra totalmente cancelada.



112

284  
~~137~~  
117



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

Que por lo anterior, no existe saldo pendiente de pago a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, POR CONCEPTO DEL CONTRATO No 2398-2014. Se anexa certificación y comprobantes de pago con sus soportes.

Es importante resaltar que el pago que la ESE Hospital de Fusagasugá realizó al contratista TECNIACEROS NAF LTDA, no cumple con lo estipulado de manera real en cuanto a lo que el contratista se comprometió a entregar en términos de cantidad y servicios de la obra de adecuación, según el contrato, Orden de Adecuación N. 2398-2014,

Prueba Documental: En disco CD.

Relación de Fotografías: Cantidad de fotos

Fotos 1,2 y 3

Todos los Servicios

Adecuación de puertas para acceso a los servicios \$21.031.062.40

Compra e instalación de puertas con lector de tarjeta proximidad para cada piso. A la fecha 13 de abril no se encuentran instaladas en su totalidad y no tiene lector de proximidad. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico.

Fotos 4 y 5

Obstetricia

Sala de partos: Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental, adecuación de puntos hidráulicos y agua para la instalación de dos mesones con poceta en acero inoxidable modificación del espacio para la instalación. \$ 3.220.000.00

A la fecha 13 de abril no se encuentran los mesones, ni poceta de acero, ni modificación del espacio para la instalación. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, aguamaniles que son del hospital.

Fotos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

General Pediatría

Instalación de puerta para despejar ruta de evacuación del servicio de hospitalización de pediatría. División en vidrio templado 10 mm alto 3.00 mts x 2.40 ancho, con chapa, sanblastin en adhesivo, \$3.480.000.00

A la fecha 13 de abril no ha sido instalada. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, por lo tanto la ruta de evacuación no se ha habilitado.

TECNIACEROS NAF  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 JUL 2014

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

285  
~~138~~  
418

19



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**

Unidad Administrativa Especial de Salud  
Calle 132 - 13 Norte

OFICINA ASESORA DE CONTROL

Fotos 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 56 y 57

**Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica**

**Esterilización**

Adecuar ambiente de vestiere para el personal asistencial que funciona con filtro \$1.740.000.00

Adecuar baño para el personal asistencial con lavamanos. \$1.088.000.00

Fotos 22 y 23, no ha sido adecuado el vestiere, el servicio de esterilización funciona en el piso cuarto hace más de un año y las obras se tiene que hacer el piso tercero, no ha terminado.

Todo el servicio debe estar limpio, bien iluminado, ventanas cerradas, no uso de ventiladores, Sellar ventanas, instalación aire acondicionado. \$2.640.000.00.

Se instalo un aire que no es el adecuado para la central de esterilización, servicio en pésimas condiciones de higiene como lo demuestran las fotos.

La obra se encuentra en obra gris y se encuentra totalmente sucia.

Adecuación de paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.

Despegar baldosín de la pared, pañetar, estucar y pintar con epoxica, construcción de mesones en acero inoxidable. \$18.200.000.00.

Paredes que presentan agrietamiento, foto 54

Todos los muebles serán lavables y no serán de material poroso, la madera no está indicada en estas áreas.

Reparación de mesones para que sean lisos, lavables, impermeables. Mesones de trabajo y de almacenamiento e material estéril. \$10.600.000.00.

No es lógico que se plantee una reparación de mesones, si se están construyendo nuevos.

Adecuación del área física para que sea de circulación restringida y no sea utilizada como área de tránsito entre otras dependencias.

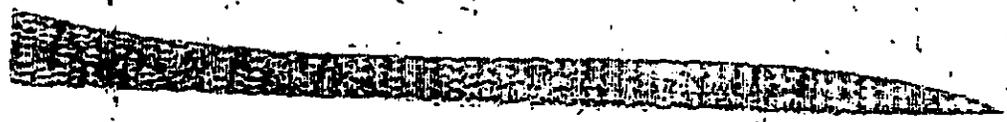
Organización de máquinas de esterilización (tres autoclaves) y adecuación de tubería y ductos. \$10.920.000.00.

La adecuación que se hizo de las áreas no permite la organización de los autoclaves, tuberías y tubos no han sido adecuado: puesto que no se han instalado los autoclaves.

COPIA AUTORIZADA CON ORIGINAL

09 MAR 2012

LICENCIA 1189  
SIST. COMUNICACIONES



114

286 139  
LH



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

pues el espacio físico adecuado no permite su instalación. Item que no cumple en los más mínimo.

A la fecha 13 de abril no ha sido instalados los autoclaves. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, por lo tanto la ruta de evacuación no se ha habilitado. No se cumple con lo más mínimos estándares de habilitación.

Si se observa la tubería y la instalación del aire y el mismo ventilador, quedo en la parte externa, a la intemperie el aire, con alto riesgo de cristalizarse y en poco tiempo ofrecer un alto riesgo de escape y de una posible explosión, además de lo antiestético que se ve, igualmente las ventanas no se cerraron, sino que se les coloco dry wall, se estucaron y pintaron y ya presentan fisuras. Fotos 56 y 57

Fotos 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45.

Hospitalario

Obstetricia

Sala de partos: Ambiente de vistiere para visitantes y pacientes que funcione como filtro de ingreso.

Adecuación de cubículo para vistiere de pacientes y acompañantes. \$1.972.000.00.

No ha sido adecuado, ni se utiliza lo que se ha hecho hasta ahora, fotos 35, 36,37 y 38, se encuentra un mesón que fue baldosinado, pero existía, no se observa un trabajo de buena calidad.

Sala de Partos, Cambio e instalación de puerta ubicada en la entrada inmediata a las salas de parto. \$1.900.000.00

Sala de partos. Mantenimiento pintura epoxica en dos puertas de vaivén en el pasillo de sala de parto. \$1.088.000.00.

Sala de partos. Adecuación de paredes en área donde se realiza la toma de muestras y las monitorías.

Despegar baldosín de la pared, pañetar, estucar y pintar con epoxica.  
Instalación de cortinas para dividir espacio en área de monitorías \$2.248.000.00

Adecuación de un baño en el consultorio de ginecología en sala de partos, con lavamanos. Adecuación 2 puntos sanitarios, 2 punto agua potable \$2.552.000.00

Puertas en mal estado, paredes con grietas, no cortinas en sala de monitoreo, no se observa realización de trabajo pleno.

Hospitalario

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES  
09 JUN 2003  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL



115

287 140  
L20



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

LICENCIA 1189

COPIA COPIADA CON ORIGINAL

Obstetricia

Fotos 48,49 y 50

Programa Canguro

Adecuación de espacio para consultorio adecuando divisiones en drywall estucando y pintando, construcción de medias cañas en la unión de paredes y piso para las secciones y piso para las secciones de tallaje y peso, terapia y lactancia. Adecuación de dos puntos sanitarios y dos puntos de agua potable, para anclar mesón en acero inoxidable, instalación de lavamanos \$2.568.000.00.

No se observa absolutamente nada de lo contratado y pagado, se encontró láminas de dry wall en el pasillo del piso número 2.

Fotos 51 y 52

Se anexan fotos 71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81 de prueba donde se ven las obras inconclusas.

Se observa como el contratista a fecha 13 de abril de 2016, tiene operarios trabajando en la adecuación correspondiente a "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGNES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", que contemplan en la orden de adecuación No 2398-2014, la cual ya fue pagada en su totalidad.

Fotos 82, 83, 84, 85,86, 87, 88,89,90, 91 y 92

Sitio donde están funcionando actualmente los autoclaves, debiendo estar funcionando desde el 01 de enero de 2016 en el sitio de esterilización tercer piso, obra contratada que no se hizo, pero si se pago.

Se anexan fotos 58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71, donde se observan otros hallazgos de no terminación de las obras.

CONCLUSION ←

El informe preliminar de los procedimientos de auditoría permiten concluir que el contrato: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS

288  
14T  
L2T



Hospital San Rafael de Fusagasuga

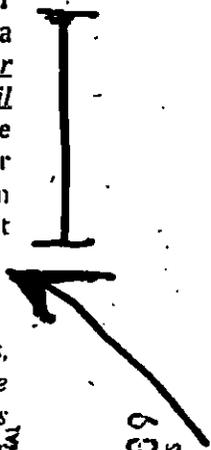
OFICINA ASESORA DE CONTROL

CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"NUMERO 2398-2014 FIRMADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, No ha sido terminado en su totalidad; observándose un rezago en la mayoría de los ítem de obra contratados, pero que ya se realizó su pago total de por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$445.284.869.00), por parte de representante legal Doctor José Mauricio Álvarez Torres Gerente, con el aval del supervisor Doctor Camilo Alberto Vásquez Ramírez y el interventor señor Mauricio Rubiano Velasco en representación legal de la Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319.

Las disposiciones que regulan el control interno le atribuyen a los auditores internos, entre otras, la competencia para "(v)erificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios", la cual se asemeja a la facultad para emitir advertencias que la norma demandada atribuye a la Contraloría. Inclusive, en aras de mantener la independencia del funcionario encargado del control interno, el parágrafo de la norma citada le prohíbe participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones. C-103 de 2015.

En definitiva, el propio constituyente dispuso, a través del control interno establecido en los artículos 209 y 269 superiores, de un mecanismo alternativo que permite alcanzar los propósitos perseguidos con la función de advertencia, toda vez que el mismo faculta a los entes encargados de dicho control a intervenir de manera previa para detectar y corregir las desviaciones en la gestión de la entidad vigilada, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y comprometer el adecuado manejo de sus recursos. Asimismo, la formulación de este tipo de advertencias por conducto de las instancias encargadas del control interno, respeta los límites constitucionales que se derivan del carácter posterior del control externo y de la prohibición dirigida a la Contraloría de ejercitar funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Por eso la Oficina de Control Interno hace una función de advertencia sobre la operación o proceso en ejecución que sigue desarrollándose por LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, al continuar unas obras de adecuación que ya fueron canceladas y que se entiende ya fueron terminadas en su totalidad en un 100%, para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.", sobre el contrato "Contratar las obras civiles de adecuación de Infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes



COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2015

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

117

289  
442  
122

23



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

priorizadas con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejorando el estándar de infraestructura y mantenimiento" numero 2398-2014 firmado entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y La Empresa Tecniaceros Naf Ltda con Nit 900.435.469-2.

Maş si tiene en cuenta que en ejecución de obras extemporáneas donde no se cuenta con un supervisión y un interventor, en verificación de lo que continua ejecutando LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, y donde no existe una legalidad para que la EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, permanezca ejecutando obras que a la luz de la legalidad no tiene ninguna vinculación contractual.

**RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO:**

1. Acatamiento de la función de advertencia que emite la oficina de control interno, para que se tomen los correctivos necesarios inmediatos para prevenir graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control actual y posterior sobre los hechos allí identificados." Que están afectando a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá2.
2. Liquidar y determinar el valor de las obras que faltan por concluir, en verificación de posible detrimento patrimonial por obras inconclusas.
3. No permitir que a la fecha el contratista TECNIACEROS NAF LTDA, continúe realizando obra dentro de nuestra entidad, pues no existe una vinculación contractual real con la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y no se tiene una seguridad jurídica cierta.
4. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento del contratista, de acuerdo a la clausula decima del contrato 2398 de 2014.
5. No permitir que a la fecha el contratista TECNIACEROS NAF LTDA, continúe realizando obra dentro de nuestra entidad. Lo anterior en razón a que suceda un evento adverso al personal de dicha empresa está ejecutando obras de adecuación al interior de la ESE Hospital de Fusagasugá y que esta mismo ya se canceló en su totalidad.
6. Hacer efectiva la clausula penal pecuniarla contemplada en el ítem número dos de la clausula decima de la orden de adecuación 2398 de 2014.
7. Iniciar proceso ejecutivo por daños y perjuicios contra la empresa TECNIACEROS NAF LTDA.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 MAY 2014

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

118

290  
145  
123

29



Hospital San Rafael de Fusagasugá

OFICINA ASESORA DE CONTROL

8. Solicitar a la procuraduría regional investigación disciplinaria, al Gerente como ordenador del gasto, Subgerente Administrativo y Financiero, en su calidad de supervisor y al interventor del contrato en donde expliquen las razones del porque certificó el pago al contratista TECNIACEROS NAF LTDA, sin que este haya cumplido la totalidad o sea el 100% de la obra dentro del contrato orden de adecuación N. 2398-2014 firmada entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y TECNIACEROS NAF LTDA, donde la obra quedo inconclusa.
9. Reportar el posible acto de corrupción a los entes de control externo en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.
10. Que el presente informe haga parte en la carpeta de documentos de la orden de 2398 de 2014.

Se anexa en CD

Contrato entre la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y la empresa TECNIACEROS NAF LTDA. N° 2398-2014.

Comprobantes de pagos tesorería Tecniaceros:

- Comprobante de egreso N°13554
- Comprobante de egreso N° 14996
- Comprobante de egreso N° 19395
- Comprobante de egreso N° 20085

Comprobantes de pagos interventoría:

- Comprobante de egreso N° 13563
- Comprobante de egreso N° 15384
- Comprobante de egreso N° 20250

Certificado presupuestal de constancia del pago total del convenio

Registro fotográfico

Cuerpo informe.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
 Jefe Oficina de Control Interno  
 E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

c.c: Archivo  
 Folios: Once (11)  
 Anexos: Uno (1) CD.  
 Proyecto Y Elaboro: Oscar Acosta

INTER  
 FOTOFIDELIDAD  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 JUN 2014

LICENCIA 1189  
 RUMI COMUNICACIONES

119

291 147 124

9/10



Inf. Gob

Bogotá D.C. Noviembre 28 de 2017

Doctora  
**DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ**  
Directora  
Dirección de Desarrollo de Servicios

**ASUNTO: CONCEPTO DE VALORACION TECNICA DE SERVICIOS INTERVENIDOS  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1363 del 08 de Noviembre de 2013- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

Respetada Doctora:

En el desarrollo del Convenio en referencia, se relaciona lo siguiente:

**OBJETO DEL CONVENIO:** "Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la adecuación de infraestructura priorizadas con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que inciden directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones"

**VALOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$446.250.000M/CTE)**

**ESTADO DE LA INTERVENCIÓN:**

ACTIVIDADES EJECUTADAS:	10%
ACTIVIDADES NO EJECUTADAS:	90%
VALOR ACTIVIDADES EJECUTADAS:	\$44.625.000
VALOR REINTEGRAR:	\$401.625.000

**OBSERVACIONES:**

**LIQUIDACION CON NOVEDAD DE DEVOLUCION DE RECURSOS**

CORTEJADA CON ORIGINAL

03 Nov 2017

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

**CONCEPTO DE VERIFICACION TECNICA**

Que los servicios intervenidos y realizados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, NO son los mismos a los establecidos en la Ficha Técnica del Anexo N° 1 del Convenio Interadministrativo de Desempeño N° 1363 de 2013, encontrando deficiencias constructivas en el desarrollo de las actividades de obra e incumpliendo así con los estándares de habilitación vigentes a la fecha de este concepto.

El convenio se encuentra finalizado, se emite concepto técnico de **NO FAVORABLE** y **NO VIABLE** por lo tanto, se recomienda proceder a liquidar con **NOVEDAD de DEVOLUCION DE RECURSOS** por parte de la ESE.

Atentamente,

**MAURICIO JAVIER CHICA LEAL**  
Profesional Arquitecto  
Dirección de Desarrollo de Servicios

**LUIS HERNANDO MENDOZA R**  
Profesional Especializado  
**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**LUIS ALFREDO RODRIGUEZ C.**  
Profesional Arquitecto

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1092

Twitter: @CundinamarcaGob Facebook: CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



120

292 ~~445~~  
125

PEP



Desarrollo de Servicios sobre el cumplimiento de las actividades del convenio que tiene como objeto: "Apalancar financieramente a la Empresa Social de Salud ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la adecuación de la infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que inciden directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones" en cumplimiento de los estándares de Infraestructura de habilitación en la prestación de servicios de salud.

Se realizan observaciones y recomendaciones técnicas acogiéndose a lo establecido en el marco normativo de habilitación en el estándar de Infraestructura, Resolución 2003 de 2014, Resolución 4445 de 1996, Resolución 14861 de 1995 y las demás que las modifiquen, sustituyan, adopten, complementen, y/o deroguen que estén vigentes a la fecha de la valoración técnica, estas recomendaciones y observaciones técnicas son emitidas por el equipo técnico de la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección Desarrollo de Servicios - Área de Infraestructura, para facilitar la liquidación y gestión técnica de los convenio interinstitucionales de desempeño de la infraestructura de proyectos del sector salud de Cundinamarca.

### ANTECEDENTES TECNICOS

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
VISITA TECNICA	13 de Octubre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencian actividades concordantes con el anexo técnico del convenio</li> <li>No se evidencian concordancias técnicas en el desarrollo de actividades con lo que se ha venido supervisando con anterioridad, se han realizado otro tipo de seguimiento a actividades no muy claras y no definidas en las especificaciones técnicas del convenio.</li> <li>Se realizan requerimientos de cumplimiento que hasta ahora son recibidos por la ESE por parte de la supervisión técnica del convenio</li> </ul>
VISITA TECNICA	Sin establecer fecha mes de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencian actividades concordantes con el anexo técnico del convenio</li> <li>No se evidencian concordancias técnicas en el desarrollo de actividades con lo que se ha venido supervisando con anterioridad, se han realizado otro tipo de seguimiento a actividades no muy claras y no definidas en las especificaciones técnicas del convenio.</li> <li>Se realizan requerimientos de cumplimiento que hasta ahora son recibidos por la ESE por parte de la supervisión técnica del convenio</li> </ul>
VISITA TECNICA	01 de Agosto 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencian actividades concordantes con el anexo técnico del convenio</li> <li>No se evidencian concordancias técnicas en el desarrollo de actividades con lo que se ha venido supervisando con anterioridad, se han realizado otro tipo de seguimiento a actividades no muy claras y no definidas en las especificaciones técnicas del convenio.</li> </ul>

Calle 26 #31-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Plan 7.  
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

📍/CundinamarcaGov 📞/CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



COPIA COTEJADA CON...

05 MAY 2016

LICENCIA 1100  
AUN. COMUNICACIONES

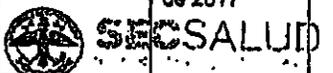
121

293 146  
126

472



		<p>antes de control)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa que se debe darle valor en dinero a las actividades realizadas por el contratista para liquidar y poder disponer de los recursos por parte de la ESE, ya que en Informe presentado se manifiesta que a la fecha no está ejecutado el 100%</li> <li>Que la gerente informara a los entes de control, pero manifiesta que continua la necesidad de poner a funcionar el área de esterilización, pediatría, obstetricia y la adecuación del programa canguro</li> </ul>
VISITA TECNICA	20 de Abril 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencian actividades concordantes con el anexo técnico del convenio</li> <li>No se evidencian concordancias técnicas en el desarrollo de actividades con lo que se ha venido supervisando con anterioridad, se han realizado otro tipo de seguimiento a actividades no muy claras y no definidas en las especificaciones técnicas del convenio.</li> <li>Se realizan requerimientos de cumplimiento que hasta ahora son recibidos por la ESE por parte de la supervisión técnica del convenio</li> <li>Se realiza seguimiento a otras actividades que no son las indicadas en el anexo técnico del convenio, y se lo solicitan modificaciones de esas desviando el cumplimiento del objeto del convenio</li> </ul>
VISITA TECNICA	07 Abril 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se entregan los soportes requeridos por DDS para liquidación del convenio</li> <li>Se entrega lista de chequeo al jefe de contratación de la ESE para que aporte la ejecución del convenio.</li> <li>Se indica que no se ha instalado los autoclaves</li> <li>El perfil de la visita es financiero</li> </ul>
VISITA TECNICA	06 de Noviembre 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se indica que la ejecución de la obra se encuentra en un 98%</li> <li>Se indica que actualmente se encuentra en obra las unidades sanitarias de urgencias ( sala de espera y observación) por variación de color en la tableta</li> <li>No se evidencian concordancias técnicas en el desarrollo de actividades con lo que se ha venido supervisando con anterioridad, se han realizado otro tipo de seguimiento a actividades no muy claras y no definidas en las especificaciones técnicas del convenio.</li> <li>Se realiza seguimiento a otras actividades que no son las indicadas en el anexo técnico del convenio, y se lo solicitan modificaciones de esas desviando el cumplimiento del objeto del convenio</li> </ul>
VISITA TECNICA	13 de Octubre 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza seguimiento a otras actividades que no son las indicadas en el anexo técnico del convenio, y se lo solicitan modificaciones de esas desviando el cumplimiento del objeto del convenio</li> <li>Se realizan requerimientos de cumplimiento que hasta ahora son recibidos por la ESE por parte de la supervisión técnica del convenio</li> <li>Se manifiesta que quedan actividades inconclusas de obras de urgencias, esterilización, imagenología y corredores pisos 2,3 y 6.</li> </ul>
VISITA TECNICA	22 de Septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza revisión documental de carpetas del convenio, contratos y ordenes de servicios, se analizan pólizas de cumplimientos y se realiza recorrido técnico con la ficha técnica del Anexo N°1 del convenio, donde se evidencian las siguientes:</li> <li>En el área de esterilización se revisa (1) una puerta divisoria de vidrio donde no coinciden las dimensiones ni calibre, se entiende que es otra</li> </ul>



Calle 26 #51-53 Ugoaí D.E.  
Sede Administrativa - Torre Central Pisos 7.  
Código Postal 111331 Teléfono: 749 1692

@CundinamarcaGob #CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gob.ec



COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAR 2017

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

294  
12/2

11462



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto fijo: no se realizaron los trabajos de h... en la superficie de los muros de escaleras, estos de... cerrados dejando una superficie lisa y continua</li> <li>• Baranda zona parqueaderos: se evidencia ejec... pinturas en elementos de baranda, no se evidencia la constr... soportes en concreto de baranda de la escalera</li> <li>• Puestos de control enfermería: no se realizaron adecuaciones de los espacios en cumplimiento de los requerimiento de habitación mejorando la prestación de servicios, se suministraron muebles en acero inoxidable que no presentan mediacañas, no poseen salpicaderos laterales, no están ligados a los muros, presentan soldaduras mal terminadas y presentan filos corto punzantes de alto riesgo al personal - estos mesones no corresponden a las actividades del anexo técnico.</li> <li>• Recuperación cirugías: si se evidencia actividades de pinturas, pero en su proceso de adecuación de los muros no se preparó la superficie para recibir el nuevo producto ocasionando texturas inconsistentes</li> <li>• Urgencias: en las actividades de pinturas no se pueda tener claridad sobre su ejecución ya que estas áreas ya fueron intervenidas por otros contratos y/o ordenes de servicios</li> <li>• Urgencias - baño de hombres: no se evidencia puerta en cabina de discapacitados por su deficiente instalación, no presenta espejo, no se presenta aseo, no presenta mediacaña en duchas y las puertas no abren hacia afuera.</li> <li>• Urgencias - baño de mujeres: no tiene mediacaña, los acabados en acero no corresponden a un acero 18/10 y presentan borde cortantes y soldaduras irregulares</li> <li>• Cuarto de residuos: los entrepaños en concreto no presentan mediacañas y no presenta la organizaciones divisorias de clasificación de residuos, se indica que las obras fueron ejecutadas en otro cuarto que se encontraba cerrado pero después se allegaron registros fotográficos donde se evidencian entrepaños con soportes pie de amigo en acero 330 sin mediacaña y sin divisiones de organización que se encuentra como depósito aparentemente.</li> </ul>
--	--	---

CUADRO ANALISIS ACTIVIDADES FICHA TECNICA ANEXO N°1



SEOSALUD



CUNDINAMARCA  
Unidos podemos más

Calle 30 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Pisos 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundinamarcaGov #CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

COPIA COPIADA CON ORIGINAL

05 Jan 2010

LICENCIA 1189  
ÁREA COMUNICACIONES



123

295  
148  
128  
626  
115



### GENERALIDADES y CONCLUSIONES

En el desarrollo de la valoración y revisión técnica de los documentos presentados en los siguientes apartes:

Las actividades revisadas y valoradas en la visita técnica del 22 de septiembre de 2013, por el equipo técnico de DDS-SSC, evidencian que el convenio ha tenido una supervisión, interventoría y Seguimiento al convenio con objeto, que establece: "Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la adecuación de infraestructura priorizadas con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación, que incidan directamente en el buen desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones" en consecuencia se han desarrollado actividades innecesarias y fuera de las establecidas en la Ficha técnica del Anexo N°1 del convenio 1383 del 08 de Noviembre de 2013.

Se han realizado las sumatorias de los valores unitarios de las actividades de la Ficha Técnica del Anexo N°1 y NO corresponden al valor del convenio, presentando una diferencia de \$28778.000 M/Cte; se generó Orden de Adecuación N° 2398-2014 al contratista TECNIACEROS NAF LTDA. Por valor de \$445.284.869 superando el valor de la suma real de las actividades de la ficha técnica del Anexo N°1 documento oficial del convenio.

INCU

Por lo tanto se concluyen incumplimientos en la ejecución de las obras en casi un 90%, que en momentos fueron indicados pero NO se evidenciaron actuaciones inmediatas por parte de la Interventoría y supervisión de la ESE

Esta comisión técnica corroboró cada una de las actividades de la Ficha técnica del Anexo N°1, y determinó las inconsistencias y deficiencias constructivas en la ejecución del convenio, por lo tanto se determina emitir concepto de LIQUIDACION con NOVEDAD de DEVOLUCION DE RECURSOS por parte de la ESE por valor de \$401.525.000 M/Cte, a la SSC, valor equivalente a un porcentaje del 90% del valor total del Convenio, por la NO ejecución de la mayoría de actividades y deficiencias constructivas en las pocas actividades ejecutadas.

Que se recomienda gestionar la necesidad de correr traslado de copia de este Informe a los antes de control y vigilancia para autos de apertura de investigación y requerimientos disciplinarios y legales que sean indispensables a los actores y responsables de la NO ejecución de las obras y la omisión de interventoría y supervisión de parte de la entidad contratante en este caso la ESE

Que durante la supervisión técnica en general del seguimiento del Convenio 1383 del 08 de Noviembre de 2013, NO se realizaron observaciones claras sobre las actividades de la ficha técnica del Anexo N°1 del convenio, no se realizaron las observaciones técnicas adecuadas y se pidieron de otras actividades no inmersas en la ficha técnica del Anexo N°1 del convenio.



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Hogra 1207,  
Bode Administrativa - Torre Central Piso 7,  
Código Postal 111321 Teléfono: 749 1692

@/CundinamarcaGov @.CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

08 MAY 2014

LICENCIA 1189  
SERVICIOS DE COMUNICACIONES





296  
149  
129

462

Oficio N° 9

Bogotá D.C. 6 de diciembre de 2017

Doctor:  
JHON EDWARD CASTILLO MARTÍNEZ  
Gerente – ESE Hospital San Rafael  
Transversal 12 N° 22-51  
Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca

Asunto: Entrega Informe Técnico Orden de Adecuación N° 2398-2014

Respetado Doctor Castillo:

Por medio de la presente me permito adjuntar copia del INFORME TÉCNICO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, realizado por la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca sobre la Orden de Adecuación N° 2398-2014, por valor de \$445.284.869,00, celebrado entre la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Fusagasugá y Tecniaceros NAF Ltda., cuyo objeto fue: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y ÁREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"

Lo anterior en virtud del proceso auditor que se viene desarrollando en la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia 2016.

Cordialmente,

*Adalberto Urrego Velásquez*  
ELIÉCER ADALBERTO URREGO VELÁSQUEZ  
Profesional Universitario  
Contraloría de Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL  
FUSAGASUGA

06 DIC 2017

RECIBIDO  
SECRETARIA DE GERENCIA

RECIBIDO  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 DIC 2017

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

*Diana Godoy DR*

125

297  
180  
130

45x



2.3  
BOGOTÁ, D.C. MARZO DE 2017

**SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**  
**INFORME TÉCNICO, E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA.**

**Solicitado por:** Dirección Operativa De Control Departamental  
**Elaborado por:** Ing. Luis Carlos Vargas Olmos.  
**Fecha Solicitud:** 31 de Enero de 2017  
**Oficios N°:** C17105300157.  
**Fecha de la visita:** 02 de Marzo de 2017

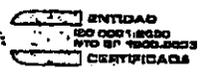
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

09 MAR 2017

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

**1. ORDEN DE ADECUACION No. 2398-2014.**

Objeto:	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA; OBSTETRICIA, CIRUGIA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACION, RADIOLOGIA, E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE HABILITACION MEJORANDO EL ESTANDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.							
Por el contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGA R/L José Mauricio Alvares Torres / Gerente General.							
Por el contratista:	TECNIACEROS NAF LTDA <sup>R/L</sup> Julio Nelson Contreras Robles.							
Fecha de firma del contrato:	Noviembre 20 de 2014.							
Valor inicial:	\$445.284.869,00.							
Fecha de inicio:	Diciembre 10 de 2014.							
Plazo inicial:	Seis (6) Meses.							
Fecha de terminación inicial:	Junio 10 de 2015.							
Prorrogas:	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No		Cant		Tiempo	Cinco (5) Meses
Suspensiones:	Sí		No		Cant		Tiempo	
Adiciones en valor:	Sí		No		Cant		Valor	
Fecha de terminación:	Noviembre 10 de 2015.							
Fecha de recibo final:	A la fecha no existe acta de recibo final de obra, pese a realizarse su pago total.							
Valor Final Ejecutado:	\$445.284.869,00.							
Fecha de liquidación:	El contrato a la fecha no ha sido liquidado.							
Supervisor:	Camilo Alberto Salazar Vásquez / Subgerente Administrativo, ESE MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.							



26

298  
127



LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES  
09 MAR 2017

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
MESA DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS

2.3  
BOGOTÁ, D.C. MARZO DE 2017

pagado en su totalidad aun la entidad contratante no cuenta con acta de recibo final donde se indique las cantidades finales ejecutadas y donde se reciba por parte de la misma entidad la obra ejecutada.

La ejecución del contrato de obra evidencia un pésimo control y/o seguimiento técnico, teniendo en cuenta que los informes tanto de supervisión como de interventoría carecen de información técnica de la ejecución de las obras, información necesaria para poder realizar un seguimiento de lo ejecutado, simplemente estos informes en su mayoría lo integran fotografías que pese a ser necesarias no contemplan detalladamente lo ejecutado. De acuerdo a lo anterior esta comisión técnica indica que el valor invertido en la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2688-2014 donde la firma FUNDACION CONSTRUCTORES TEJIDO SOCIAL, funge funciones como contratista, establece una mala calidad del servicio prestado pues el producto entregado por el mismo no satisface en su totalidad la claridad y veracidad del seguimiento realizado a la ejecución de la obra.

Pese a lo anterior esta comisión técnica hizo recorrido en cada uno de los frentes donde se supone se ejecutaron las obras y se evidencio que la infraestructura hospitalaria presenta deficiencias técnicas que se supone deberían haber sido reparadas y/o mejoradas con la inversión realizada pero al no tener soporte alguno de lo anterior no se puede hacer un análisis del estado actual de la obra.

De acuerdo a lo anterior esta comisión técnica sugiere realizar una auditoría técnica, posterior suscripción del acta de terminación y/o recibo final de obra en la cual se puedan identificar las cantidades de obra finalmente ejecutadas.

**1.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO**

De la visita realizada se levanto el siguiente registro fotográfico el cual será soporte del presente informe técnico.

		
Descripción: Puerta en vidrio	Descripción: Divisiones	Descripción: Media caña

ENTIDAD  
DE CUNDINAMARCA  
NIT 1300218001  
DISTRIBUCION

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 3 de 5

Deja huella  
Con la transparencia, por la paz de Cundinamarca

127

299  
152  
132



LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

09 MAR 2017

COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
ESPESIMETRO

2.3  
BOGOTÁ, D.C. MARZO DE 2017

<i>Descripción: Acabados</i>	<i>Descripción: Cielo raso</i>	<i>Descripción: Mesones</i>

**1.2 ANEXOS**

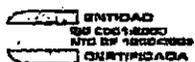
- Acta de inspección de obra (1 folio).
- Orden de Adecuación No. 2398-2014 (obra) y OPS No. 2688-2014 (interventoría).
- Comprobantes de egreso de los 4 pagos realizados.
- Informes de supervisión e interventoría y demás documentos entregados por la entidad contratante (1 CD).

Elaboró:

Revisó y aprobó:

**ING. LUIS CARLOS VARGAS OLMOS**  
Profesional Universitario 01

**ING. JOHN MARIO VARGAS RUIZ**  
Sub-Director de Infraestructura



28



301  
154  
13/5



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 Julio 2016

LICENCIA 1187  
PART. COMUNICACIONES

**INFORME TECNICO**  
24 de Octubre de 2016

**SEGUIMIENTO OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DE CONVENIO 1363 DE 2013**

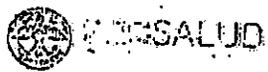
Se emite informe técnico de seguimiento de obras ejecutadas con recursos de convenio Interadministrativo entre el Hospital San Rafael de Fusagasugá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca 1363 de 2013.

A continuación se indican las siguientes recomendaciones que se deberán tener en cuenta:

**NOMBRE E.S.E:** HOSPITAL SAN RAFAEL

**ACTAS DE SEGUIMIENTO:**  
21 DE ABRIL DE 2016 (Informe técnico)  
03 DE MAYO DE 2016  
17 DE MAYO DE 2016  
03 DE JUNIO DE 2016  
14 DE JULIO DE 2016  
01 DE AGOSTO DE 2016  
13 DE OCTUBRE DE 2016

**FUNCIONARIOS SSC-DDS:**  
ARQ. KAREN VEGA  
ARQ. MAURICIO J. CHICA  
ING. LUIS EDUARDO MELO



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26, 51-53  
Torre Salud, Piso 6, Código Postal: 011321, Bogotá, D.C.  
Tel. 7491550  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

130

302  
185  
135



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

COPILCOTERDA C/IN OMBUNA

09 May 2016

LICENCIA 1189  
R.R. COMUNICACIONES

Acta del 17 de Mayo de 2016:

Se realiza reunión en las oficinas de la Secretaría de Salud de Cundinamarca entre la arquitecta Karina Bustos de la secretaria de salud de Cundinamarca, Doctora Teresita Contreras de la secretaria de salud de Cundinamarca, Doctor Guillermo Álvarez Abogado secretaria de Salud de Cundinamarca y la gerente de la E.S.E. la doctora Gladys Marcela Ulloa; en donde:

- El Doctor Álvarez revisa el comunicado radicado por la jurídica de la ESE a la gerencia
- Se recomienda que el interventor realice el balance para realizar la liquidación ítem por ítem, frente a la norma de habilitación.
- Informar a los entes de control contraloría y procuraduría.
- Una vez se tenga el acta de liquidación del contrato de la ESE, se verificara el convenio para iniciar la liquidación del mismo.

Acta del 03 de Junio de 2016:

Se realiza reunión en las oficinas de la Secretaría de Salud de Cundinamarca entre Secretaría de Salud de Cundinamarca, ESE y Contratista, en donde:

- El contratista asiste a la Secretaría de salud para aclarar algunos ítems con observaciones según informe entregado el día 21 de Abril de 2016.
- Se aclara que en esterilización no se necesita el área de lavado ya que en el proceso de ejecución de las obras se definió que el lavado se realizará en cada servicio llegando el material a la central de esterilización ya lavado.
- Con el fin de culminar las obras se realizará acompañamiento por parte de la SSC-DDS semanalmente.
- La ESE hará requerimiento al contratista en donde se le solicitará la terminación de las obras.
- Se debe presentar por parte del contratista la programación de las intervenciones, dándole prioridad a la central de esterilización.
- Se realizará acta en donde se aclare el sellamiento de las ventanas de esterilización.

Se adjunta a este informe Cronograma de obras pendientes

Acta del 14 de Julio de 2016:

- Se visitan las obras pendientes según cronograma.
- En esterilización se encuentra: no se instaló media caña tipo sino una media caña invertida ya que las especificaciones técnicas no lo permiten. Se debe asegurar una correcta instalación para evitar la acumulación de partículas.
- Se deben pulir los acabados asegurando un acabado completamente liso.
- Se deben tener en cuenta las obras pendientes en la fachada.
- La ESE debe continuar con las obras en el ambiente del autoclave C4 para entregar y poner en funcionamiento el servicio de esterilización.

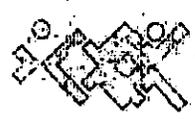


MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 #1-33  
Torre Salud, Piso 6, Código Postal: 111321, Bogotá, D.C.  
Tel: 7491550  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

181

303  
156  
L36



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

COPY COPIADA CON ORIGINAL

05 JUL 2013

LICENCIA 1189  
FIRM. COMUNICACIONES

- El contratista no ha cumplido con las recomendaciones realizadas ni los compromisos adquiridos por este durante las diferentes visitas de seguimiento al convenio 1363-2013.

**CONCLUSIONES**

- Incumplimiento del contratista en la ejecución y desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el cronograma realizado.
- Deficiente calidad e idoneidad en la mano de obra y ausencia en la supervisión técnica por profesionales idóneos en infraestructura de salud.
- La mayoría de las obras pendientes son por problemas de calidad en la ejecución de las diferentes actividades.

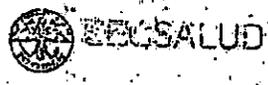
**RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la ESE notificar formal y legalmente el incumplimiento en cuanto a la calidad de la obra a las compañías de seguros que amparan los riesgos de responsabilidad contractual del contratista, para garantizar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y lograr la entrega a satisfacción de los servicios intervenidos.

Cordialmente,

**KAREN VEGA**  
Profesional Arquitectura  
SSC - DDS

**MAURICIO JAVIER CHICA**  
Profesional Arquitectura  
SSC - DDS



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26-51-53  
Torre Salud, Piso 6, Código Postal: 110321 Bogotá, D.C.  
Tel. 7491550  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

132

30x  
157  
137



Amplio: 4 COMUNICACIONES Anverso: 0  
Ruta: 200 - SECRETARIA DE SALUD  
Fecha: 27/02/2018 10:55:31.0  
E.S.E. - HOSPITAL

Fusagasugá, 26 de febrero de 2018

GERENCIA C. EXT. 055

Doctora:  
**DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ**  
Directora de desarrollo de servicios  
Secretaría de Salud-Gobernación de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Solicitud convenio 1363 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Cordial saludo

De la manera más atenta me permito solicitar con carácter urgente, se allegue copia del informe de verificación técnica realizado por el Ingeniero Luis Hernando Mendoza, arquitecto Luis Alfredo Rodríguez y arquitecto Mauricio Chica Leal, a la obra contratada por la ESE bajo el número de contrato de adecuación No. 2398 de 2014 cuyo contratista fue TECNIACEROS NAF, y en el cual se concluyó que existen deficiencias constructivas en el desarrollo de las actividades de obra e incumplimiento a los estándares de habilitación vigentes.

Así mismo, se requiere copia de la ficha técnica anexo No. 1 del convenio que se relaciona en el asunto, documento al cual se hace referencia en el proyecto de acta de liquidación notificada el día 23 de febrero de 2018.

Lo anterior con el fin de realizar el análisis del proyecto de acta mencionado y formular las observaciones a que haya lugar.

Sin otro particular

**JOHN CASTILLO MARTINEZ**  
Gerente

Elaboró: Diana Castillo - Líder de contratación  
Revisó: Diana Rey - Apoyo a convenios  
Revisó: Saúl Parra García- Subgerente administrativo

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia  
Email: [gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co](mailto:gerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co) / [asistentegerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co](mailto:asistentegerencia@hospitaldefusagasuga.gov.co)  
Oficina Gerencia: 8733000 Ext 102

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
09 Feb 2018  
LICENCIA 1197  
COMUNICACIONES

Recibi, Feb 27/2018  
Entregaron las  
copias solicitud  
13

305  
158  
138



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - H HINEI

131

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Fusagasugá, enero 30 de 2018

DEPENDENCIA OACI 11.01.024

Doctora:  
D<sup>ña</sup> YAMILE GONZALEZ  
Fiscal Uno  
Unidad Seccional de Fiscalía  
Fusagasugá

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
LICENCIA 118  
AUT. COMUNICACIONES  
H. 30.01.2018  
A. 9:00  
12

REFERENCIA: NUNC 2590 6000397/2016 00319

Respetada Doctora:

Mediante oficio 101.128 de la oficina de control interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, se solicitó a la unidad seccional de Fiscalía de Fusagasugá, INVESTIGACIÓN POSIBLE ACTO DE CORRUPCION, SOBRE PAGO DE CONTRATO SIN TERMINACIÓN DEL MISMO DE LAS OBRAS CIVILES CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LAE.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TE CNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2. POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$445.284.869.00).

De igual forma la oficina de control interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, solicitó auditoría especial a la Contraloría de Cundinamarca, como órgano de control fiscal externo de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante radicado C161605300511 del 19 del 19 de abril de 2016.

Mediante oficio con radicación C18105400015 de fecha 23 de enero de 2018, de la Contraloría de Cundinamarca, se da respuesta la oficina de control interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, donde el equipo auditor que practico la auditoria pudo establecer un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, sancionatorio y penal.

Teniendo en cuenta lo anterior, anexo en veinte siete (27) folios lo actuado por la Contraloría de Cundinamarca, para que forme parte del proceso referenciado.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS  
Jefe Oficina de Control Interno

Unc (1) Folio  
Ane xos: Veintisiete (Folios)  
c.c. correspondencia  
c.c. Archivo

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia  
Email: hospifusa@yahoo.com / Oficina Gerencia: 8733000 Ext 102

134

206  
184  
189



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E - H HUEL

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Fusagasugá 19 de Julio de 2016  
10.01.128

Dr: Doly Yomile González  
Firma y fecha 22/7/16

Señores Fiscalía Seccional  
Unidad Seccional de Fiscalía Fusagasugá  
Ant: Doctor JUAN CARLOS ROSALES VIANA  
Jefe Unidad  
Fusagasugá

# 2590 6000397/2016 00319

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN POSIBLE ACTO DE CORRUPCIÓN, PAGO DE CONTRATO SIN TERMINACIÓN DEL MISMO DE LAS OBRAS CIVILES CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2. POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$445.284.869.00).

LICENCIA 1189

Respetado Doctor.

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011, artículo 9º, y al Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 231 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Como Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá y servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, debo reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de mis funciones, en cumplimiento de este mandato, dejo en conocimiento de la Fiscalía Seccional - Unidad Seccional de Fiscalía de Fusagasugá, bajo su dirección, para que se investigue el posible acto de corrupción encontrado en LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2. POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$445.284.869.00), el cual se pago en su totalidad y no se termino, como se demuestra con los siguiente hechos:

1. Informe preliminar generado por la oficina de control interno dirigido mediante oficio 11.01.70 del 14 de abril de 2016, con radicación de fecha 18 de abril de 2016 a la Gerencia encargada en cabeza de la Doctora Gladys Marcela Ulloa Valencia, donde se dan a conocer los hechos en los siguientes términos:

135



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
 "Hospital humano, hospital comprometido"  
 E.S.E. - II NIVEL

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

14 de Abril de 2016  
 11.01.70

Doctora  
**GLADYS MARCELA ÚLLOA VALENCIA**  
 Gerente (E)  
 E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

307  
 140  
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
 09 MAY 2016  
 LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

Referencia: INFORME PRELIMINAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CÉLEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2.

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 en su ARTICULO 2º.  
**OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales;

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización esté dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- c) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- d) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

ARTICULO 12º. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. Serán funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno, o similar las siguientes:

- c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- d) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

Σ 2 Σ

136

308  
164  
151



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

- e) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- b) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- i) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

En este orden de ideas esta oficina cumpliendo el marco legal, se procedió a realizar auditoría al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2.**

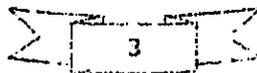
Por convenio interadministrativo de desempeño número 1398 del año 2013, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá con NIT 890.680.025-1, por cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, (\$446.250.000.00), para apalancamiento financiero en la adecuación de infraestructura priorizados con el objeto de coadyuvar a la empresa en el mejoramiento y cumplimiento de los estándares de habilitación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá contrata el 20 de noviembre de 2014, mediante orden de adecuación número 2398-2014 a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$445.284.869.00), con el objeto de "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, relacionando las cantidades de obras civiles y de adecuación que se relazarían, (Se anexa en seis folios, orden de adecuación Numero 2398-2024, firmada entre Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá contrata a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2). Contrato suscrito el 20 de noviembre de 2014, el cual iba hasta el 20 de junio de 2014, donde el supervisor solicita extemporáneamente una adición en tiempo por cinco meses el día 13 de noviembre de 2014, para que su terminación sea el día 10 de noviembre de 2014.

Que como supervisor de la orden de adecuación se designó por parte del Gerente doctor José Mauricio Álvarez Torres, al Doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez, Subgerente Administrativo, el cual firmo acta de inicio de la orden de adecuación 2398-2014, de diciembre 10 de 2014.

SEÑALES DE COMUNICACIONES  
LICENCIA 1189

2014 NOV 10



COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
INTER  
FOTOCOPIADO

07

309  
162  
LH2



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

4

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Que se contrata una interventoría de acuerdo al contrato 2688 de 2014, por valor de treinta y seis millones, (\$ 36.000.000.00), consistente en: "Realizar la interventoría a los contratos 2398-2014 obras civiles de adecuación de infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizadas con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejorando el estándar de infraestructura y mantenimiento y 1077-2014 contratar las obras civiles nuevas de la central de citas y facturación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá", con la Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319, cuyo representante legal es el señor Mauricio Rubiano Velasco.

Que el supervisor Doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez, para la realización del último pago por valor de \$133.006.383.00, certifica el 23 de Diciembre de 2015 que el contrato se cumplió a cabalidad en un 100%.

Que igualmente el interventor Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319, en cabeza de su representante legal Mauricio Rubiano Velasco, en informe de interventoría radicado el 30 de diciembre de 2015, certifica en los siguiente términos: "Dado el presente informe de interventoría al "CONTRATO No 2398-2014" en el cual se verifica y se certifica que no existieron mayores novedades durante la ejecución del mismo y que se siguieron todos los lineamientos técnicos, específicos y de normativa"

"Por lo tanto se autoriza el pago final al contratista del presente contrato con previa presentación de los informes finales"

Se observa que el último pago se hizo el 23 de diciembre de 2015, mediante comprobante de egreso No. 00000020085, el informe de la interventoría fue radicado y dado a conocer de acuerdo a esto el 30 de diciembre de 2015, con una incoherencia cronológica, por cuanto lo radico el interventor siete días después del pago que realizó la ESE Hospital de Fusagasugá.

Se realizó el procedimiento auditor de observación, consulta y de revisión por parte de la oficina de control interno con acompañamiento del subproceso de propiedad planta y equipo en cabeza de Ingeniero Biomédico Lucinio Guevara, nos permite determinar que al 14 de Abril de 2016, la adecuación de "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGÍA E IMAGNES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", no se ha cumplido en un 100% de acuerdo a los registros fotográficos y la observación directa que realice para los servicios de esterilización, obstetricia, general pediátrica, que ya fue pagado en su totalidad.

Que se encuentran los siguientes comprobantes de egresos en la Tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante, los cuales se le hace pago a la TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2:

LICENCIA 1189  
COMUNICACIONES

30 DE DICIEMBRE DE 2015

COPIA CORTEJADA CON ORIGINAL  
INTER  
FUNDACION CONSTRUCTORES TEJIDOS SOCIALES

134

310  
183  
193



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**  
Hospital humano, hospital comprometido  
E.S.E. - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL FUSAGASUGA						
NIT 890680025-1						
COMPROBANTES DE PAGO REALIZADOS A TECNIACEROS NAF LTDA						
CONVENIO 1363- 2063 ORDEN DE ADECUACION 2398-2014						
ORDEN	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PAGO FACTURA	TOTAL	AVANCE OBRA
1	13554	13.02.2015	133.875.000,00	0047 TECNICAEROS NAF LTDA	133.875.000,00	30%
2	14996	17.04.2015	133.875.000,00	0048 TECNICAEROS NAF LTDA	133.875.000,00	60%
3	19395	25.11.2015	44,528,486,00	0049 TECNICAEROS NAF LTDA	44,528,486,00	90%
4	20085	23.12.2015	133,006,383,00	0050 TECNICAEROS NAF LTDA	133,006,383,00	100%
			\$445,284,869,00		\$ 445.284.869,00	

Los comprobantes de egresos o pagos realizados por la Tesorería de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y el registro en los libros de ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2015, determinan que existe el registro de la cuenta por pagar constituida a favor de TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, correspondiente al contrato No 2398-2014 por la suma de \$445.284.869.00 Moneda corriente, cuenta que al cierre de la vigencia fiscal a 31 de Diciembre de 2015, se encuentra totalmente cancelada.

Que por lo anterior, no existe saldo pendiente de pago a la empresa TECNIACEROS NAF LTDA con NIT 900.435.469-2, POR CONCEPTO DEL CONTRATO No 2398-2014. Se anexa certificación y comprobantes de pago con sus soportes.

Es importante resaltar que el pago que la ESE Hospital de Fusagasugá realizó al contratista TECNIACEROS NAF LTDA, no cumple con lo estipulado de manera real en cuanto a lo que el contratista se comprometió a entregar en términos de cantidad y servicios de la obra de adecuación, según el contrato, Orden de Adecuación N. 2398-2014,

Prueba Documental: En disco CD.

Relación de Fotografías: Cantidad de fotos

Fotos 1,2 y 3

Todos los Servicios

COMUNICACIONES  
LICENCIA 1189  
05 MAR 2015  
COPIA COTIZADA CON ORIGINAL  
S. S. S. S. S.

5

139

311  
169  
144



**HOSPITAL San Rafael de Fusagasugá**  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Adecuación de puertas para acceso a los servicios \$21.031.062.40

Compra e instalación de puertas con lector de tarjeta proximidad para cada piso. A la fecha 13 de abril, no se encuentran instaladas en su totalidad y no tiene lector de proximidad. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico.

Fotos 4 y 5

**Obstetricia**

Sala de partos: Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental, adecuación de puntos hidráulicos y agua para la instalación de dos mesones con poceta en acero inoxidable modificación del espacio para la instalación. \$ 3.220.000.00

A la fecha 13 de abril, no se encuentran los mesones, ni poceta de acero, ni modificación del espacio para la instalación. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, aguamaniles que son del hospital.

Fotos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

**General Pediatría**

Instalación de puerta para despejar ruta de evacuación del servicio de hospitalización de pediatría. División en vidrio templado 10 mm alto 3.00 mts x 2.40 ancho, con chapa, sanblastin en adhesivo, \$3.480.000.00

A la fecha 13 de abril, no ha sido instalada. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, por lo tanto la ruta de evacuación no se ha habilitado.

Fotos 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36

**Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica**

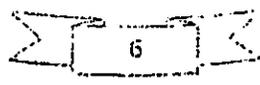
**Esterilización**

Adecuar ambiente de vistiere para el personal asistencial que funciona como filtros \$1.740.000.00

Adecuar baño para el personal asistencial con lavamanos. \$1.088.000.00

Fotos 22 y 23, no ha sido adecuado el vistiere, el servicio de esterilización funciona en el piso cuarto hace más de un año y las obras se tiene que hacer el piso tercero, no se ha terminado.

Todo el servicio debe estar limpio, bien iluminado, ventanas cerradas, no uso de ventiladores, Sellar ventanas, instalación aire acondicionado. \$2.640.000.00.



140

312  
165  
158



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Se instaló un aire que no es el adecuado para la central de esterilización, servicio en pésimas condiciones de higiene como lo demuestran las fotos.

La obra se encuentra en obra gris y se encuentra totalmente sucia.

Adecuación de paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.

Despegar baldosín de la pared, pañetar, estucar y pintar con epoxica, construcción de mesones en acero inoxidable. \$18.200.000.00.

Paredes que presentan agrietamiento, foto 54

Todos los muebles serán lavables y no serán de material poroso, la madera no está indicada en estas áreas.

Reparación de mesones para que sean lisos, lavables, impermeables. Mesones de trabajo y de almacenamiento e material estéril. \$10.600.000.00.

No es lógico que se plantee una reparación de mesones, si se están construyendo nuevos

Adecuación del área física para que sea de circulación restringida y no sea utilizada como área de tránsito entre otras dependencias.

Organización de máquinas de esterilización (tres autoclaves) y adecuación de tubería y ductos. \$10.920.000.00.

La adecuación que se hizo de las áreas no permite la organización de los autoclaves, tuberías y tubos no han sido adecuados, puesto que no se han instalado los autoclaves, pues el espacio físico adecuado no permite su instalación, ítem que no cumple en los más mínimo.

A la fecha 13 de abril, no ha sido instalados los autoclaves. Se encuentra como se presenta en el registro fotográfico, por lo tanto la ruta de evacuación no se ha habilitado. No se cumple con lo más mínimos estándares de habilitación.

Si se observa la tubería y la instalación del aire y el mismo ventilador, quedo en la parte externa, a la intemperie el aire, con alto riesgo de cristalizarse y en poco tiempo ofrecer un alto riesgo de escape y de una posible explosión, además de lo antiestético que se ve, igualmente las ventanas no se cerraron, sino que se les coloco dry wall, se estucaron y pintaron y ya presentan fisuras. Fotos 56 y 57

Fotos 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45.

Hospitalario

Obstetricia

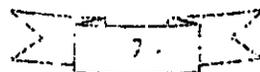
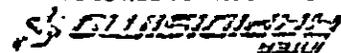
Sala de partos: Ambiente de vistirere para visitantes y pacientes que funcione como filtro de ingreso.

Adecuación de cubículo para vistirere de pacientes y acompañantes. \$1.972.000.00.

LICENCIA 119

2012 JUN 6 0

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL



141

313  
168  
146



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

No ha sido adecuado, ni se utiliza lo que se ha hecho hasta ahora, fotos 35, 36, 37 y 38, se encuentra un mesón que fue baldosinado, pero existía, no se observa un trabajo de buena calidad.

Sala de Partos, Cambio e instalación de puerta ubicada en la entrada inmediata a las salas de parto. \$1.900.000.00

Sala de partos. Mantenimiento pintura epoxica en dos puertas de vaivén en el pasillo de sala de parto. \$1.088.000.00.

Sala de partos. Adecuación de paredes en área donde se realiza la toma de muestras y las monitorías.

Despegar baldosín de la pared, pañetar, estucar y pintar con epoxica.

Instalación de cortinas para dividir espacio en área de monitorías \$2.248.000.00

Adecuación de un baño en el consultorio de ginecología en sala de partos, con lavamanos. Adecuación 2 puntos sanitarios, 2 punto agua potable \$2.552.000.00

Puertas en mal estado, paredes con grietas, no cortinas en sala de monitoreo, no se observa realización de trabajo pleno.

**Hospitalario**

**Obstetricia**

Fotos 48,49 y 50

**Programa Canguro**

Adecuación de espacio para consultorio adecuando divisiones en drywall estucando y pintando, construcción de medias cañas en la unión de paredes y piso para las secciones y piso para las secciones de tallaje y peso, terapia y lactancia.

Adecuación de dos puntos sanitarios y dos puntos de agua potable, para anclar mesón en acero inoxidable, instalación de lavamanos \$2.568.000.00.

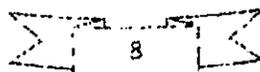
No se observa absolutamente nada de lo contratado y pagado, se encontró láminas de dry wall en el pasillo del piso número 2.

Fotos 51 y 52

Se anexan fotos 71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81 de prueba donde se ven las obras inconclusas.

Se observó como el contratista a fecha 13 de abril de 2016, tiene operarios trabajando en la adecuación correspondiente a "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGNES DIAGNOSTICAS,

LICENCIA 1189  
09 MAR 2016  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL  
MTCR



142

314  
462  
447



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E - II NIVEL

9

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", que contemplan en la orden de adecuación No 2398-2014, la cual ya fue pagada en su totalidad.

Fotos 82, 83, 84, 85,86, 87, 88, 89,90, 91 y 92

Sitio donde están funcionando actualmente los autoclaves, debiendo estar funcionando desde el 01 de enero de 2016 en el sitio de esterilización tercer piso, obra contratada que no se hizo, pero sí se pago.

LICENCIA 1188  
SEVICIOS COMUNICACIONES  
CALLE 60

Se anexan fotos 58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71, donde se observan otros hallazgos de no terminación de las obras.

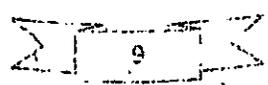
CONCLUSION

COMPROBACION CON ORIGINAL  
*[Firma]*

El informe preliminar de los procedimientos de auditoría permiten concluir que el contrato: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS AREAS DE LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, URGENCIAS, ESTERILIZACIÓN, RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, OTROS SERVICIOS Y AREAS COMUNES PRIORIZADAS CON EL FIN DE AUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN MEJORANDO EL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" NUMERO 2398-2014 FIRMADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, No ha sido terminado en su totalidad, observándose un rezago en la mayoría de los ítem de obra contratados, pero que ya se realizó su pago total de por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$445.284.869.00), por parte de representante legal Doctor José Mauricio Álvarez Torres Gerente, con el aval del supervisor Doctor Camilo Alberto Vásquez Ramírez y el interventor señor Mauricio Rubiano Velasco en representación legal de la Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319.

Las disposiciones que regulan el control interno le atribuyen a los auditores internos, entre otras, la competencia para "verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios", la cual se asemeja a la facultad para emitir advertencias que la norma demandada atribuye a la Contraloría. Inclusive, en aras de mantener la independencia del funcionario encargado del control interno, el parágrafo de la norma citada le prohíbe participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones. C-103 de 2015.

En definitiva, el propio constituyente dispuso, a través del control interno establecido en los artículos 209 y 269 superiores, de un mecanismo alternativo que permite alcanzar los propósitos perseguidos con la función de advertencia, toda vez que el mismo faculta a los entes encargados de dicho control a intervenir de manera previa para detectar y corregir las desviaciones en la gestión de la entidad vigilada, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y comprometer el



143

315  
~~148~~  
148



Hospital Humano, hospital comprometido  
E.S.E. - EL CUVIEL

10

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

adecuado manejo de sus recursos. Asimismo, la formulación de este tipo de advertencias por conducto de las instancias encargadas del control interno, respeta los límites constitucionales que se derivan del carácter posterior del control externo y de la prohibición dirigida a la Contraloría de ejercitar funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Por eso la Oficina de Control Interno hace una función de advertencia sobre la operación o proceso en ejecución que sigue desarrollándose por LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, al continuar unas obras de adecuación que ya fueron canceladas y que se entiende ya fueron terminadas en su totalidad en un 100%, para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.", sobre el contrato "Contratar las obras civiles de adecuación de infraestructura de algunas áreas de los servicios de pediatría, obstetricia, cirugía general, urgencias, esterilización, radiología e imágenes diagnósticas, otros servicios y áreas comunes priorizadas con el fin de aumentar el cumplimiento de las condiciones de habilitación mejorando el estándar de infraestructura y mantenimiento" numero 2398-2014 firmado entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y La Empresa Tecniaceros Naf Ltda con Nit 900.435.469-2.

Mas si tiene en cuenta que en ejecución de obras extemporáneas donde no se cuenta con un supervisión y un interventor, en verificación de lo que continua ejecutando LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, y donde no existe una legalidad para que la EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, permanezca ejecutando obras que a la luz de la legalidad no tiene ninguna vinculación contractual.

**RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO:**

1. Acatamiento de la función de advertencia que emite la oficina de control interno, para que se tomen los correctivos necesarios inmediatos para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control actual y posterior sobre los hechos allí identificados." Que están afectando a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá".
2. Liquidar y determinar el valor de las obras que faltan por concluir, en verificación de posible detrimento patrimonial por obras inconclusas.
3. No permitir que a la fecha el contratista TECNIACEROS NAF LTDA, continúe realizando obra dentro de nuestra entidad, pues no existe una vinculación contractual real con la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y no se tiene una seguridad jurídica cierta.
4. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento del contratista, de acuerdo a la clausula decima del contrato 2398 de 2014.
5. No permitir que a la fecha el contratista TECNIACEROS NAF LTDA, continúe realizando obra dentro de nuestra entidad. Lo anterior en razón a que suceda un evento adverso al personal de dicha empresa está ejecutando obras de adecuación al interior de la ESE Hospital de Fusagasugá y que esta mismo ya se canceló en su totalidad.

LICENCIA  
C 9 MAY 2015  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

144

316  
189  
149



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FUSAGASUGÁ  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

6. Hacer efectiva la clausula penal pecuniaria contemplada en el ítem número dos de la clausula decima de la orden de adecuación 2398 de 2014.
7. Iniciar proceso ejecutivo por daños y perjuicios contra la empresa TECNIACEROS NAF LTDA.
8. Solicitar a la procuraduría regional investigación disciplinaria, al Gerente como ordenador del gasto, Subgerente Administrativo y Financiero, en su calidad de supervisor y al interventor del contrato en donde expliquen las razones del porque certifico el pago al contratista TECNIACEROS NAF LTDA, sin que este haya cumplido la totalidad o sea el 100% de la obra dentro del contrato orden de adecuación N. 2398-2014 firmada entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y TECNIACEROS NAF LTDA, donde la obra quedo inconclusa.
9. Reportar el posible acto de corrupción a los entes de control externo en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.
10. Que el presente informe haga parte en la carpeta de documentos de la orden de 2398 de 2014.

Se anexa en CD

Contrato entre la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y la empresa TECNIACEROS NAF LTDA. N° 2398-2014

Comprobantes de pagos tesorería Tecniaceros:

- Comprobante de egreso N°13554
- Comprobante de egreso N° 14996
- Comprobante de egreso N° 19395
- Comprobante de egreso N° 20085

Comprobantes de pagos interventoría:

- Comprobante de egreso N° 13563
- Comprobante de egreso N° 15384
- Comprobante de egreso N° 20250

Certificado presupuestal de constancia del pago total del convenio

Registro fotográfico

Cuerpo informe.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
Jefe Oficina de Control Interno  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

LICENCIA 1189  
MIL. COMUNICACIONES  
09 JUL 2014  
COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL  
SECRETARIA DE DEFENSA

145

317  
180



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

LICENCIA  
COMUNICACIONES  
E.S.E. - II NIVEL  
COPIA COPIADA CON ORIGINAL

c.c. Archivo  
Folios: Once (11)  
Anexos: Uno (1) CD.  
Proyecto Y Elaboro: Oscar Acosta

2. Informe la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección Desarrollo de Servicios, generado por las arquitectas Karen Vega, Karina Bustos y la Doctora Luz Miriam Lozada en visita técnica seguimiento convenio 1363 de 2013 de Infraestructura Hospitalaria, del cual se desprende LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2. POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$445.284.869.00), plasmado mediante acta 02 del 21 de abril de 2016, con acompañamiento de la oficina de control interno en cabeza de Oscar Alberto Acosta Arias, y la gerente encargada Doctora Gladys Marcela Ulloa Valencia, funcionarios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, donde se concluye por parte de la visita:

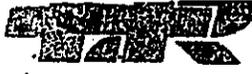
1. "Se pudo verificar que la obra no está ejecutada al 100%."
2. "Se continúa realizando trabajos sin la supervisión e interventoría, lo cual no garantiza la calidad de los mismos."
3. "El área de esterilización no cumple con la norma para habitación."
4. "En términos generales la calidad de las obras es deficiente en cuanto al sistema de aplicación de las pinturas, acabados en todas las áreas intervenidas."
5. "No se ejecutaron las sugerencias realizadas por la secretaria de salud en el ambiente de esterilización"

3. La oficina de control interno solicita mediante oficio 11.01.76 del 15 de abril de 2016 a la contraloría de Cundinamarca en cabeza del Contralor de Cundinamarca Doctor Ricardo López Arévalo SOLICITUD DE AUDITORIA ESPECIAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NÚMERO 1363 DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CON NIT 890.680.025-1, QUE DIO ORIGEN A LA ORDEN DE ADECUACIÓN NUMERO 2398-2014 FIRMADA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2. POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$445.284.869.00).

4. A pesar de que el contratista LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, incumplió se pretendió realizar otra orden de adecuación número 490-2016, con el mismo contratista, donde varios ítems de esta nueva orden de adecuación corresponden a mismos ítems contemplados en la orden de adecuación 2398-2014, o sea contratos con el mismo objeto, asignándosele disponibilidad presupuestal por parte del Doctor Camilo Alberto Salazar Vásquez subgerente administrativo anterior y registro presupuestal por parte del doctor Germán Rodríguez Arévalo subgerente administrativo actual, sin haberse legalizado el contrato, pero ante el hallazgo encontrado por la oficina de control interno el subgerente administrativo actual

146

318  
#F  
151



REPUBLICA COLOMBIANA  
"Hospital humana, hospital comprometido"  
E.S.E. - EL CIBUEL

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Germán Rodríguez Arévalo mediante oficio sin numero de fecha de recibido en la oficina de presupuesto del 07 de julio de 2016, solicita la anulación después de cuatro meses del certificado de disponibilidad presupuestal que se había expedido el 02 de febrero de 2016 y del registro presupuestal expedido el 25 de febrero de 2016, por supuesto afectando el presupuesto institucional en \$136.100.000.00. (Se anexa oficio)

5. El interventor del contrato 2398, de 2014, señor Mauricio Rubiano Velasco certifica el cumplimiento de la obra en los siguientes términos: "Dado el presente informe de interventoría al CONTRATO No 2398-2014", en el cual se verifica y se certifica que no existieron mayores novedades durante la ejecución del mismo y que se siguieron todos los lineamientos técnicos, específicos y de normativa". "Por lo tanto se autoriza el pago final al contratista del presente contrato con previa presentación de los informes finales.

6. El interventor del contrato 2398-2014, se vinculó mediante orden de prestación de servicios 2688-2014, por valor de \$36.000.000.00 millones y se le hace una adición en dinero y tiempo, de la cual la oficina de control interno, por más de que hizo el requerimiento en forma escrita y verbal al Subgerente Administrativo Germán Rodríguez Arévalo no allegó el contrato y sus soportes documentales omitiendo el requerimiento de la oficina de control interno, obstruyendo su funcionalidad y la protección de los recursos y bienes de la entidad.

7. Para la época de los hechos del contrato 2688-2014, de acuerdo a sus funciones los funcionarios que se encontraban eran:

- José Mauricio Álvarez Torres Gerente - Representante Legal
- Camilo Alberto Salazar Vázquez - Subgerente Administrativo y Supervisor.

8. El interventoría del contrato la ejecuto Fundación Constructores Tejidos Sociales con Nit 900647319, en cabeza de su representante legal Mauricio Rubiano Velasco.

9. Para la época de los hechos del contrato 490-2016, de acuerdo a sus funciones los funcionarios que se encontraban eran:

- José Mauricio Álvarez Torres Gerente - Representante Legal
- Camilo Alberto Salazar Vázquez - Subgerente Administrativo saliente y Supervisor.
- Germán Rodríguez Arévalo - Subgerente Administrativo entrante y Supervisor.

Anexo en medio magnético (CD) los siguientes soportes documentales escaneados:

1. CONTRATO 2398-2014 DE TECNIACEROS NAF LTDA
2. PRE INFORME AUDITOR CONTRATO 2398-2014
3. REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO 2398-2014 OBRAS INCONCLUSAS.
4. INFORME SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA CONTRATO 2398-2014
5. COMPROBANTES DE TESORERIA DE PAGO DEL CONTRATO 2398-2014
6. CERTIFICACION PRESUPUESTAL DE PAGO DEL CONTRATO 2398-2014
7. SOLICITUD A LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, PIDIENDO VISITA.

MIN. COMUNICACIONES  
LICENCIA  
09 JUN 2016  
COPIA COPIADA CON  
L. 1712 DE 2014

147

319  
472  
152



Hospital San Rafael de Fusagasugá  
"Hospital humano, hospital comprometido"  
E.S.E. - II NIVEL

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

- 8. CONTRATO DE INTERVENTORIA CONTRATO 2398-2014
- 9. COMPROBANTES DE TESORERIA DE PAGO DEL CONTRATO 2688 -2014
- 10. CONTRATO 490-2016
- 11. CANCELACION REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO 490-2016

Igualmente los soportes documentales físicos logrados por la oficina de control interno se encuentran a disposición en la oficina asesora de control interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Vale la pena resaltar que la oficina de control interno está siendo obstruida en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta que se ha solicitado información que ha sido omitida, sobre los contratos que se firmaron entre la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y LA EMPRESA TECNIACEROS NAF LTDA CON NIT 900.435.469-2, LO MISMO QUE EL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA 2688-2014, Y CONTRATO 490-2016.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito su apoyo para que realicen la investigación correspondiente, debido a que la oficina de control interno no la puede realizar por el direccionamiento que da la alta administración a los diferentes proceso y subprocesos de no suministrar la información que requiere la oficina de control interno.

Cordialmente

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
 Empresa Social del Estado Hospital San Rafael  
 Fusagasugá

c.c. Doctor Camilo Alberto Enciso Vanegas  
 Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República  
 c.c. Doctor: Héctor Eduardo Realpe chamorro Manuel Gama Aguirre  
 Procurador Provincial Fusagasugá  
 cc. Archivo

Oficio: Catorce (14) folios  
 Anexos: Veintitrés folios (23) Folios  
 Anexo Medio Magnético (CD) Uno

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 JUN 2016

LICENCIA 1189  
 SERV. COMUNICACIONES

147